



**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

**Maestría en Ciencias Políticas**

Tesis:

**Incidencia política de las diputadas locales de la LXI Legislatura poblana**

que para obtener el grado de:

**Maestría**

presenta:

**Lic. Diego Rendón Flores**

Director:

**Dr. Fabian Alejandro Gerónimo Castillo**

Codirectora:

**Dra. Rocío González Pereyra**

H. Puebla de Zaragoza, marzo de 2024



## Índice general

Introducción.....	6
Capítulo 1. Teoría de la incidencia política.....	8
1.1 Incidencia política .....	10
1.2 Participación política .....	13
Participación simple.....	20
Participación nominal.....	21
Participación sustantiva .....	23
1.2.1 Representación.....	24
Representación social .....	31
Representación política .....	32
Representación legislativa.....	39
1.2.2 Paridad.....	41
Paridad y violencia de género .....	41
1.4 Impacto legislativo .....	50
1.4.1 Liderazgo.....	51
Toma de decisiones.....	53
Gestión pública.....	55
1.4.2 Producción legislativa .....	56
Trabajo legislativo.....	57
Desempeño legislativo.....	59
<b>Capítulo 2. Antecedentes de la incidencia política .....</b>	<b>61</b>
2.1 Antecedentes para la construcción de la incidencia política .....	62
2.2 La incidencia en el contexto político .....	67
2.3 Mujeres y vida política en México .....	71
2.4 El Honorable Congreso del estado de Puebla. ....	80
Las mujeres en el congreso.....	82
Las diputaciones por mayoría relativa y de partido.....	84
Las diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional .....	86
2.5 La LXI legislatura del H. Congreso de Puebla .....	88
Perfiles de las diputadas de la LXI legislatura poblana.....	92
<b>Capítulo 3. La incidencia como proceso histórico-político.....</b>	<b>117</b>



3.1 Dimensión descriptiva: Participación.....	121
Regresión lineal .....	121
3.2 Dimensión analítica: Impacto legislativo .....	141
Método tabular.....	142
3.3 Conclusiones: La incidencia política como dimensión sustantiva .....	154
<b>Fuentes .....</b>	<b>165</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>172</b>

## Índice de tablas

Tabla 1. Cambios relevantes en la ley con respecto a la paridad de género en temas político electorales.....	45
Tabla 2. Normas propuestas para la atención a las cuotas de género y posteriormente a la paridad .....	49
Tabla 3. Curules ocupadas por mujeres electas y por suplencia en la primera época legislativa .....	125
Tabla 4. Curules ocupadas por mujeres electas, designadas y por suplencia en la segunda época legislativa .....	125
Tabla 5. Curules ocupadas por mujeres electas, designadas y por suplencia en la segunda época legislativa.....	126
Tabla 6: Datos estadísticos obtenidos con la aplicación de la regresión lineal.....	136
Tabla 7. Varianza obtenida de la regresión lineal de los datos de la participación histórica .....	137
Tabla 8. Pronóstico absoluto y los residuos de la regresión lineal .....	138
Tabla 9. Ecuación de la regresión .....	139
Tabla 10. Producción legislativa .....	147
Tabla 11. Distribución de la producción legislativa .....	149
Tabla 12. T de Student que acepta el estudio de la participación en relación con la producción legislativa.....	162

## Índice de ilustraciones



Ilustración 1: Elementos que definen la incidencia política ..... 120

## Índice de gráficos

Gráfico 1: Comparación de crecimiento de curules y los que ocuparon mujeres en las legislaturas compuestas solo por diputaos electos por mayoría relativa..... 129

Gráfico 2: Muestra la nulidad de dispersión entre cada legislatura ..... 130

Gráfico 3: Comparación de crecimiento de curules por la implementación de diputados de partido y los que ocuparon mujeres dentro de este periodo..... 130

Gráfico 4: Muestra el incremento de la participación nominal de las mujeres con la implementación de los diputados de partido ..... 131

Gráfico 5: Comparación de crecimiento de curules por la designación de diputados por MR y RP y los que ocuparon mujeres dentro de este periodo ..... 132

Gráfico 6: Muestra la curva de incremento de la participación nominal de las mujeres con la implementación de la representación proporcional ..... 133

Gráfico 7: Comparación histórica general de crecimiento de la participación de las mujeres en el congreso local..... 134

Gráfico 8: Muestra la curva de incremento de la participación nominal general de mujeres dentro del congreso..... 135

Gráfico 9: Curva de residuos que muestra la tendencia de representación. .... 140

Gráfico 10: Muestra la tendencia de la producción legislativa de media a muy baja .. 150

Gráfico 11: Polígono de frecuencia que muestra la cantidad de diputadas agrupadas por rango de producción..... 151

Gráfico 12: Promedio porcentual de la producción legislativa..... 152

## Índice de anexos



Anexo A: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PRI, Laura Ivonne Zapata Martínez.....	172
Anexo B: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Nancy Jiménez Morales .....	176
Anexo C: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Karla Rodríguez Palacios .....	178
Anexo D: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PT, Nora Yessica Merino Escamilla .....	180
Anexo E: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Azucena Rosas Tapia .....	184
Anexo F: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Eliana Angélica Cervantes González .....	186
Anexo G: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Erika Patricia Valencia Ávila .....	189
Anexo H: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Mónica Rodríguez Della Vecchia .....	191
Anexo I: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Lizette Minto García .....	193
Anexo J: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Xel Arianna Hernández García .....	195
Anexo K: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PT, Mónica Silva Ruíz.....	197
Anexo L: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, María Ruth Zárate Domínguez.....	200
Anexo M: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, María Yolanda Gámez Mendoza.....	202
Anexo N: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Daniela Mier Bañuelos.....	203
Anexo O: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PRI, Norma Sirley Reyes Cabrera .....	205



Anexo P: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, María Guadalupe Leal Rodríguez.....	206
Anexo Q: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Tonantzin Fernández Díaz .....	207
Anexo R: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Guadalupe Yamak Taja .....	207
Anexo S: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Iliana Jocelyn Olivares .....	209
Anexo T: Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PRI, Silvia Guillermina Tanús Osorio .....	210



## Introducción

La incidencia política es un concepto amplio que engloba los diversos factores que influyen en el grado y los niveles de participación política, en el nivel de producción legislativa y en los resultados sustanciales de ambos procesos. Esto, considerando que, para el caso de la mujer mexicana, ya existe una notoria igualdad de derechos civiles con respecto a los de los hombres basándose en un esquema netamente normativo y jurídico.

Lo anterior, derivado del establecimiento de la categoría “género”, abrió la posibilidad de analizar con mayor precisión la dimensión de la desigualdad que históricamente había predominado hasta estos días en los distintos espacios en los que convergen hombres y mujeres como lo es el familiar, sociales, laboral y político.

Así, para tener un acercamiento a estos procesos de disolución de la desigualdad, se propone analizar la LXI legislatura poblana, que cuenta con paridad de género y a partir de la cual se pretende conocer que representan, como estructuran sus procesos en la toma de decisiones y cuál es la influencia de cada diputada en el trabajo legislativo, además de verificar la existencia de paridad dentro de los comités y comisiones, el liderazgo que ejercen y en los mismos y como esto se traduce en incidencia política.

El tema adquiere relevancia dentro de las ciencias políticas ya que se parte del análisis básico de la participación y de la inserción paulatina de las mujeres a este espacio público que es el encargado de legislar para dar garantías prescritas en la teoría de la democracia, cuyo centro de interés encontramos en la participación política y el proceso por el cual se integran a ciertos miembros de la sociedad civil, hombres y mujeres, dentro de esta participación, para convertirse en representantes.

Así, cuando la representación alcanza la paridad, se vuelve imperante el análisis del ejercicio de la mencionada legislatura, de la que se pretende, a partir de la teoría y técnica de legislación, analizar el impacto legislativo que han tenido las diputadas, teniendo como referente para este rubro la producción legislativa de cada una de ellas.



La intención es hacer una labor de reconocimiento al trabajo de las mujeres en comparación con el que han venido desempeñando los hombres en espacios que en algún momento se consideraban de participación exclusiva de estos últimos, como lo es el tema de interés del presente, la política, para dar constancia de los resultados alcanzados y cimentar una base para la incorporación de medidas sociales, culturales y legales que promuevan la equidad.



## Capítulo 1. Teoría de la incidencia política

*“El compromiso del corazón, de alguien que ha militado en política toda la vida, está junto a los que no eligieron la vida que tienen y que es entonces, desde la gestión de un gobierno, desde el Estado, donde estamos ante la responsabilidad política y moral de reparar esa injusticia de vivir una vida que no se quiere y que merece ser mejor”.*

*Cristina Fernández de Kirchner  
Ex presidente de la nación de Argentina*

Incidir resulta ser un concepto simple que dota a un sujeto de cierto nivel de responsabilidad en un suceso, ya sea por las causas que lo originaron o porque lo involucra directa o indirectamente en los efectos que tiene la culminación de dicho suceso. En los asuntos sociales, la incidencia adquiere un mayor grado de complejidad, ya que los sucesos sociales involucran un proceso de cambio relacionado con las necesidades, la geografía, la cultura y el momento histórico.

Sin embargo, el supuesto de la funcionalidad de las democracias, requiere de la participación de todos en conjunto con la mediación de organismos institucionales y árbitros que garanticen que se cumplirá con el objetivo de las luchas y movimientos que buscan la transformación social, tratando de dar amplitud a la representación de intereses, grupos, minorías y la sociedad en general, procurando que en todo momento se persiga el objetivo común, que es el bienestar y el desarrollo social.

Así, las democracias han sido, por excelencia, las formas de gobierno que han permitido a los ciudadanos (bajo sus propios conceptos de ciudadanía) expresarse libremente y participar de forma activa y abierta en las decisiones que se toman para la transformación social. En el caso de las democracias latinoamericanas del último siglo, estas transformaciones han procurado acercarse cada vez más a la equidad entre hombres y mujeres y entre los distintos grupos sociales y económicos, respetando sus libertades y diferencias, tratando de incluir las distintas formas de pensar y procurando atender sus necesidades.



Por ello, el hablar de representación sugiere la existencia de un amplio y diverso panorama que requiere del establecimiento de la normas, guías y acuerdos que establezcan los términos que permitan definir quiénes son susceptibles a ser representantes y cuáles serán las funciones que desempeñaran en el caso de llegar a ocupar el cargo para el que serán electos.

Este proceso de definición, durante un largo tiempo no incluyó a las mujeres, en primera instancia, porque son un grupo que, a través de la historia, tanto mundial como la de México, ha sido relegado y sometido, principalmente por cuestiones culturales y del uso racional de la fuerza y, básicamente, porque para generar un cambio en estos procesos, era necesaria la ejecución de movimientos radicales que rompieran esas estructuras y fueran capaces de generar un cambio.

Así, desde inicios del siglo XX, los preceptos de representación política han ido cambiando y las mujeres han logrado incursionar en ámbitos que se consideraban exclusivos de los hombres, yendo desde la cuestión más básica de los derechos ciudadanos, que es el de ejercer el voto y, transitando así, hasta la postulación y ocupación de puestos importantes como presidentes de ayuntamientos, diputaciones, senadurías y gubernaturas.

No obstante, alcanzar la equidad en la participación y la representación ha tenido sus altibajos y han sido necesarias varias intervenciones en cuanto a reformas se refiere, procurando dar igualdad de oportunidades, tanto a hombres como a mujeres para ejercer en la esfera de la vida pública. Lo anterior, hace necesario analizar la incidencia política que han tenido las mujeres en el ejercicio democrático de nuestro país, considerando el grado de participación e impacto que han alcanzado desde la trinchera del poder legislativo, ya que de él han emanado los cambios políticos que les han permitido escalar y competir y trabajar equitativamente con los hombres.



## 1.1 Incidencia política

La política constituye el medio por el cual se pretende materializar el sentir, pensar y actuar de una sociedad democrática; además de que, a través de ella, se permite a los ciudadanos elegir quién llevará sus demandas ante las instancias que le permitan solventar las diferentes necesidades que surgen de la vida en sociedad como la salud, la seguridad, la educación, entre otras. Esto hace que la dimensión de la incidencia se diversifique y requiera de una contribución amplia de otros elementos como la participación y el impacto del ejercicio del poder, permitiendo el involucramiento de los sectores sociales, económicos y culturales.

En la generalidad, la incidencia, dentro de un esquema democrático como el nuestro, implica la participación de todos aquellos que, ante la ley, son considerados ciudadanos, ya que cumplen con una serie de requisitos que los dota de identidad, derechos y obligaciones ante el estado-nación y la sociedad misma. Para el caso mexicano, los ciudadanos, son hombres y mujeres nacidos en el territorio nacional o nacionalizados, que mantengan un modo honesto de vivir y puedan comprobar un domicilio en cualquier parte de la república.

La incidencia entonces, tiene un sinnúmero de significaciones de las que se pretende establecer un parámetro que permita medir la cantidad de veces que sucede un evento en un determinado rango de tiempo, es decir, hablar nada más que de la repetición como una muestra de algo que no resuelve ni aporta nada.

En la generalidad, la incidencia se concibe como un término negativo, que tiende a definir cuestiones adversas, como en el campo de salud, en el que se refiere a la cantidad de veces que sucede el contagio de una enfermedad o, el área legal, en la que el incidente sucede por el acto ilegal de una persona que, si se vuelve recurrente, entonces es un reincidente.

Por el contrario, cuando se estructura el concepto de incidencia política, obtiene una trascendencia importante con respecto al primero ya que, a partir de él y su naturaleza filosófica, se pretenden explicar procesos parlamentarios cada vez más complejos y de mayor relevancia dentro del contexto social; así, la incidencia política se



vuelve un indicador positivo del trabajo de inclusión que se ha logrado dentro del contexto democrático del estado.

Ahora bien, también resulta necesario trasladar estos esbozos de la concepción de la incidencia política a todo aquello que sucede dentro de un régimen político que, para el caso concreto mexicano, “requiere al menos la existencia de algunos rasgos democráticos en el régimen político: cierto nivel de pluralismo político, reconocimiento y respeto de los derechos ciudadanos, atisbos de prensa libre, posibilidades de movilización social, etcétera” (Cáceres & Diaz, 2009, p. 26).

Lo que deriva en los procesos de inclusión de las minorías en los procesos democráticos como un derecho universal. Con base en lo anterior, podemos definir la incidencia política como:

Un proceso de “influencia sobre las relaciones de poder o bien de cambiar estas relaciones. Por lo que resulta importante comprender qué hace que algunas personas y grupos en la sociedad sean más poderosos que otros. La sociedad y los gobiernos tienen maneras de perpetuar el poder y la indefensión, conformando la manera en que la gente piensa acerca de sí misma y de sus derechos. Una de las maneras más eficaces de controlar quién tiene y quién no tiene poder es moldeando la forma en que pensamos y, lo que es más importante, moldeando nuestra aceptación de quién tiene poder y quién no” (Rodríguez, 2003, p. 15).

La incidencia política, entonces, dentro de un esquema democrático como el mexicano, sucede en dos dimensiones; primero, la participación que, junto con la representación funge como la base de la posibilidad de actuar activamente en los procesos político-electorales y, después, dentro de las gestiones que se desarrollan en los distintos niveles de gobierno, actuando como líderes y siendo productivos en el rubro que se les ha encomendado.

Bajo estas consideraciones, se ha incentivado el mejoramiento de las prácticas socio-políticas, abonando a la democracia, a la ciudadanía y a las prácticas de participación y representación que han constituido la transformación de la realidad



política mexicana dando pauta a la integración de grupo que se consideran o se habían considerado como vulnerables<sup>1</sup> para que ahora gocen de igualdad de oportunidades en distintos aspectos de la vida y sobre todo, en el espectro político, que ha procurado la apertura de espacios para que puedan participar, representar, tomar decisiones y trabajar para el resto de la comunidad.

Procurando considerar todos los aspectos anteriormente mencionados, es necesario definir cada uno de ellos, para entender cómo se constituye la incidencia política y cuál es la importancia de los rubros que la definen iniciando por la distinción de los diferentes tipos de participación, que a continuación se describen.

---

<sup>1</sup> Existen sectores de la sociedad, que debido a determinadas condiciones o características son más vulnerables a que sus derechos humanos sean violados. Por esta razón, la CNDH trabaja en la protección, defensa, promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos correspondientes a estos grupos, a través de programas de atención específicos con la finalidad de focalizar los esfuerzos de este organismo por ayudar a las víctimas a reestablecer los derechos que como personas les pertenecen.

Los temas relacionados con estos grupos vulnerables, y en los que la CNDH focaliza su trabajo son: personas migrantes, víctimas del delito, personas desaparecidas, niñez y familia, sexualidad, salud y VIH, periodistas y defensores civiles, contra la trata de personas, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, además de los derechos laborales y sociales aunados a los derechos económicos, culturales, ambientales y de igualdad entre mujeres y hombres que, es lo que a este estudio interesa.



## 1.2 Participación política

Como se ha visto, el concepto de democracia es amplio y su acepción ha dependido del momento histórico en el que se estudia. Para la democracia del México contemporáneo se han incluido varios aspectos encaminados a la inclusión y al fomento de la participación que, en términos prácticos, no ha alcanzado el auge que se requiere.

Si se analizan los niveles de participación de los mexicanos en los procesos político-electorales, ya sea en ámbito, municipal, estatal o federal, se observa un amplio margen de desinterés ya que a la par se ha presentado un proceso de desconfianza en las instituciones, de los partidos políticos, para ser más precisos.

Aun con todo esto, se ha buscado ampliar la representatividad (sobre todo de las mujeres) derivada de las prácticas democráticas con “el objetivo es analizar la reconstrucción de lo femenino haciendo hincapié en las numerosas relaciones sociales en las que existen situaciones de dominación que deben ser puestas en tela de juicio si se aplican los principios de libertad e igualdad. Esto indica el reconocimiento común por los diferentes grupos que luchan por una extensión de la democracia, de que tienen una preocupación común y llevara a una articulación de las demandas democráticas que enarbolan los diferentes movimientos: las mujeres, los trabajadores, los negros, los homosexuales, por mencionar los más conocidos” (Mouffe & Moreno 1993, p. 17).

Es imposible concebir la democracia representativa sin el concepto de democracia participativa, ya que son codependientes y permiten explicar el ejercicio del poder que inicia con la realización de elecciones libres y culmina con el desempeño en los distintos puestos de representación que, en definitiva, son parte de la democracia mexicana.

Teniendo la participación como eje rector del ejercicio democrático, se debe considerar que no todos pueden ni deben ser representantes, por lo que la participación debe estar orientada a la elección de un ente, que entre sus principios e intenciones procure salvaguardar los derechos humanos, procurar el bienestar social y económico y promover el desarrollo político.



La elección se basa en las libertades que, dentro del sistema democrático de México, pretenden alcanzar un estatus de igualdad, planteando un esquema de responsabilidad civil, basando en el pleno derecho de elegir, fomentando así, la participación. “Es aquí donde entra en juego la democracia participativa como una vía para incrementar la participación activa de los ciudadanos en el ciclo de las políticas públicas locales... intentando resolver el déficit de legitimación democrática que surge cuando el planteamiento de los que toman decisiones democráticas no coincide con el de los afectados por ellas (Conejero, p. 16).

Esta distancia implica que la democracia participativa no se limita exclusivamente a votar, sino que requiere del acercamiento directo con los representantes para acercar a ellos los problemas a los que se enfrenta la ciudadanía y, posiblemente, hasta proponer posibles vías de solución a los mismos, siempre que estas sean coherentes y alcanzables.

Este acercamiento no debe ser, de ninguna forma resultado del azar o por mera ocurrencia. Más bien requiere de la implementación de un “conjunto de instrumentos jurídicos (referendos, iniciativas populares, etc.) cuya introducción se pretende en la democracia representativa con el objetivo de complementarla y mejorarla (nunca sustituirla), mediante la ampliación de la participación popular en el gobierno de la comunidad y el mayor control de los representantes y gobernantes por parte de los ciudadanos. La finalidad última de la democracia participativa es profundizar en la democracia (Ramírez, 2012, p. 109).

Por lo tanto, la democracia participativa propone un panorama más amplio de injerencia de la ciudadanía que, en suma, con los instrumentos y los distintos tiempos del trabajo político, establecen un acercamiento al predominio del consenso. Así, “cuando nos referimos a la posibilidad que tienen los individuos en cuanto ciudadanos, las comunidades, las asociaciones de profesionales, los vecinos, las mujeres, los jóvenes y en definitiva los diferentes sectores de la sociedad, de participar en los asuntos de interés colectivo. Por ellos se llama democracia participativa. (...) el reclamo de participación ciudadana se da porque la comunidad tiene interés en estar informada, en



decidir eventualmente, en controlar, en hacerse una opinión sobre el manejo de los recursos públicos de los programas” (AAVV,1998, p. 53).

El interés colectivo responde a las necesidades de ciertos ciudadanos, vinculados por algunas características que los hacen conformar grupos de lucha, como el de las mujeres y el movimiento feminista que ha buscado, por décadas, incluir a las mujeres en las áreas laborales, sociales y políticas en las que con anterioridad no podían participar.

La voluntad, el trabajo y la dedicación de los colectivos feministas han contribuido considerablemente al mejoramiento social, ya que con el alcance del derecho a votar y ser votadas, las mujeres, como grupo han conquistado otros espacios y demostrado sus habilidades que, en el entorno político, se orientan a la conservación del bien común.

Consecuentemente, al aceptar estas intervenciones, la democracia participativa se fortalece, haciendo notar la voluntad del pueblo y transformando su realidad, procurando la igualdad de derechos y estableciendo nuevas leyes que el pueblo debe aceptar como reflejo de su propia voluntad.

El entendimiento de la participación en los procesos evolutivos de los pueblos es recurrente, aunque el concepto en sí mismo abarca diferentes cualidades de las que se dota a quien participa, dependiendo, estrictamente de las formas de gobierno vigentes. Dentro de estas formas de gobierno, se encuentra la democracia, que si bien, en la actualidad se entiende como una forma de gobierno, a través de la historia, ha tenido que reformarse para ser la democracia que tenemos hoy en día.

Desde una perspectiva amplia, la democracia no solo es un precepto político, sino que tiene otras acepciones como lo son la democracia social que, desde la visión de Toqueville hace referencia a la igualdad entre los individuos organizados en pequeñas comunidades que dan origen a las super estructuras; la democracia industrial que, para Sidney y Webb surgía a partir de las micro democracias que operaban al interior las fábricas y; democracia económica que, en términos planteados por Sartori, puede ser



muy bien complemento de la democracia política y puede sencillamente representar una extensión de la democracia política.

Así, en cada uno de estos conceptos se van construyendo los principios de la democracia que ha sido necesarios para entender el concepto de participación y sus alcances, vislumbrando esbozos de la misma y su transformación dentro de diferentes sociedades y en sus diferentes momentos históricos de donde Sartori concluye:

“a) Implica un supuesto de identificación de la legitimidad con la democracia en la elección popular;

b) No existe otro principio de legitimidad fuera de aquél de la investidura electiva;

c) No existe incompatibilidad de democracia con absolutismo y totalitarismo;

d) Afirmación final de que el modo de investidura consensual-electivo, desemboca en los principios del sistema constitucionalista.

Por lo tanto, la democracia y la legitimidad en Sartori implica que “la democracia representativa del constitucionalismo funda su legitimidad en la afirmación de que la titularidad del derecho a la soberanía en el Estado radica en el pueblo” (Castaño, 2008, p. 273). Con base en lo anterior, se intuye que, la democracia dentro de los estados-nación modernos es representativa y supone, como condición necesaria, que el propio estado sea liberal-constitucional, generando un ambiente de gobernabilidad controlable a través de la norma escrita que, promueve la participación ordenada, además de sancionar todo aquello que no se encuentre regulado. No obstante, este sistema debe ser modificado con respecto a los cambios sociales inherentes a la propia transformación social que sería, en principio la función de la democracia.

Por lo tanto, en cualquier proceso democrático, la participación constituye un eje fundamental de las intenciones de la democracia, que prevé la actuación del ciudadano para tomar acuerdos consenso y decisiones sobre quiénes deben representarlos y cómo deben llevar a cabo esta encomienda. Esto da como resultado dos esferas de la vida en sociedad que, trasladadas a la acción política democrática establece dos grupos de



ciudadanos, los representantes y los representados, cuyos deberes básicos se traducen en elegir y ser elegidos.

Esto implica la consideración de diferentes tipos de democracias, con rasgos definitorios particulares, pero, construidas sobre una misma base de representación. De estas democracias, la democracia liberal representativa es la que atrae el interés de análisis de este documento y, para el cual, se consideran como “coordenadas básicas las siguientes: la restricción de la participación ciudadana a la selección de los líderes políticos desde la perspectiva de Schumpeter; el entendimiento de la apatía política como síntoma de estabilidad y normal funcionamiento del sistema de Downs; la contradicción entre movilización e instrumentalización de Huntington; el pluralismo entendido como disputa entre las élites partidarias de Dahl; los sistemas electorales de Lijphart; y la minimización de la participación bajo el argumento de las escalas y la complejidad técnica de la agenda política de Bobbio” (Almagro, 2016, p. 179).

La participación en el ámbito político también engloba la integración de los quehaceres de la ciudadanía para la consecución de un fin común, lo que resulta complejo por la transformación que ocurre dentro de las diferentes dimensiones de la sociedad haciendo necesaria la implementación de instituciones dotadas de una identidad que les permite fungir como observadoras, organizadoras y contendientes de los procesos de participación y elección de representantes; además, con todo ello, resulta necesario el establecimiento de reglas para participar que, a través del tiempo se convierten en las leyes y normas que la regulan el acceso a procedimientos electorales por lo que, “la participación política ha de estar vinculada a la existencia de un modelo democrático que tenga por objetivo principal el desarrollo de la noción de comunidad, de grupo social” (Almagro, 2016, p. 187).

Estas reglas se van modificando recurrentemente para tratar de atender las necesidades sociales, las necesidades de los distintos grupos que ostentan algún tipo o grado de poder y, en algunos casos, considerando a los grupos vulnerables, relegados y alejados de las metrópolis que permitan legitimar las prácticas democráticas y con ello sancionar procesos cada vez más eficientes que procuren un ejercicio pleno del poder.



Esto ha dado pauta para que haya una transformación gradual en “el concepto de participación política, que ha ido evolucionando progresivamente hasta contemplar actividades que transcurren al margen de los medios de consulta de la opinión pública diseñados por el sistema, tales como las convocatorias electorales o los referéndums. De hecho, en un sentido amplio podríamos definir la participación política como cualquier tipo de acción realizada por un individuo o grupo con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos. Definida así la participación política, es evidente que dentro de ella tienen cabida desde aquellas conductas más convencionales y demandadas por el sistema, como el voto, etc., hasta aquellas otras que podrían ser calificadas como ilegales, violentas, etc.” (Sabucedo, 1988, p. 165).

La participación, entonces, es un ejercicio universal que involucra a todos los individuos que convergen dentro de una sociedad, llevándolos a construir escalas para integrar a todos en las diferentes arenas del desarrollo socio-político, ubicándolos en tres grupos generales: el primero, conformado por quienes no ejercen sus derechos ciudadanos por las razones que sean; el segundo, por quienes participan ejerciendo su derecho al voto y; el tercero, conformado por un grupo minoritario de quienes se postulan y son electos para representar a las masas.

Así, los dos últimos grupos son los que tienen injerencia en las decisiones de estado; es decir, son quienes generan la estructura del estado que, en un sentido amplio, deriva de la participación política que “tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera” (Serrano, 2015, p. 195).

El involucramiento de todos, implica, insistentemente, brindar las mismas oportunidades dentro del proceso de toma de decisiones; sin embargo, la práctica requiere establecer ciertos candados y legislaciones que permitan limitar o ampliar esa misma participación para procurar un ejercicio sano y completo de la democracia; los candados pueden ser la edad, el lugar de residencia o y las cuotas. Este último tópico ha



dado apertura al involucramiento de grupos minoritarios que no se contemplaban como prioritarios con anterioridad.

Uno de estos grupos ha sido el de las mujeres que, por medio de las cuotas de género han alcanzado por lo que “la participación social y política de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia. En la última parte se analizan algunas de las dificultades y límites de la participación desarrollada por las mujeres y se plantean algunos de los desafíos del presente para avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía” (Fassler, 2007, p. 377).

No obstante, se debe considerar que “la participación no puede darse en condiciones de perfecta igualdad: igual esfuerzo de todos, para obtener beneficios –o afrontar castigos– idénticos. No sólo es imposible que cada individuo participe en todo al mismo tiempo, sino que también lo es que todos los individuos desempeñen exactamente el mismo papel” (Merino, 1993, p. 23), dando como resultado la necesidad de establecer mecanismos de selección que propician la modificación de las formas de gobernar y las limitaciones y accesos los puestos de poder.

Los mecanismos de selección se vuelven un componente de exclusión en la participación, haciendo una diferenciación entre aquellos que eligen y quienes van a ser electos y, haciendo énfasis en estos últimos, se observa que deben cumplir con una serie de requisitos para poder postularse a los distintos cargos de elección popular como requisitos de edad, estado civil, lugar de residencia y cuotas de género; este último, abre la pauta a la observación de la participación política de las mujeres en los diferentes poderes y órdenes de gobierno.

Es importante exponer las diferencias de lo que es la participación en sí, ya que el hecho de que exista una oportunidad cuasi igualitaria de contribuir, postularse y elegirse en los procesos político-electorales, no quiere decir, necesariamente, que se participe bajo las mismas condiciones, por lo que, el distingo entre la participación simple, la participación nominal y la participación sustantiva, es necesario para poder hablar de la incidencia política de las mujeres.



## Participación simple

La participación simple es resultado del proceso democrático, no tiene ninguna implicación por no ejercerse ni es obligatoria, ya que se entiende como parte de los derechos de los que está dotado el ciudadano para ser parte de la vida política del país para poder representar o ser representado en los procesos de toma de decisiones. Entonces, constitucionalmente, todos tienen derecho a votar y ser votados, a partir del momento en el que jurídicamente obtienen el título de ciudadanos.

Por lo tanto, el derecho a participar es de todos, pero existen elementos externos que limitan esa participación, convirtiéndola en “un acto de voluntad individual en favor de una acción colectiva que descansa en un proceso previo de selección de oportunidades” (Merino, 2019, p. 21); es decir, que quien se propone participar, lo hace bajo el supuesto de buscar garantizar el bien común, lo que no necesariamente es cierto ya que, alrededor del principio de participación convergen intereses personales, sociales, económicos, partidarios, etcétera.

Estos intereses, promueven una limitación en la participación, en primera instancia, porque no todos los ciudadanos cubren los requisitos para poder postularse a los distintos cargos que se ofertan durante el proceso electoral, posteriormente porque existe un límite de postulación que no permite a un ciudadano promoverse para ocupar dos o más cargos durante el mismo proceso y finalmente, las militancias en los partidos políticos y la pertenencia a las instituciones encargadas de promover y realizar los comicios electorales.

Por último, la participación simple es el derecho y el deber de participar, como elector para hacer valer el voto o como candidato, para promover cambios necesarios en la estructura social y tratar de satisfacer las necesidades de la comunidad dado que todos deberían participar. Consecuentemente, este deber no sugiere algún tipo de formación o un nivel forzoso de estudios para poder postularse; por el contrario, lo que busca garantizar el derecho de todos los ciudadanos dado que las condiciones sociales son diferentes en muchos sentidos como las posibilidades económicas o el acceso a la educación.



## Participación nominal

Este tipo de participación abarca a la participación simple y se refiere a la postulación para desempeñarse dentro de los cargos de elección popular electoral para ocupar alguno de los cargos de representación proporcional y de mayoría relativa y también engloba la integración de los quehaceres de la ciudadanía, las instituciones (observadoras, organizadoras y contendientes) y las leyes y normas que la regulan, para ofrecer acceso a procedimientos electorales incluyentes y eficientes que deriven en el ejercicio del poder pleno acorde con el trabajo que les corresponde y en sintonía con las necesidades sociales.

Esto ha dado pauta para que haya una transformación gradual en “el concepto de participación política, que ha ido evolucionando progresivamente hasta contemplar actividades que transcurren al margen de los medios de consulta de la opinión pública diseñados por el sistema, tales como las convocatorias electorales o los referéndums. De hecho, en un sentido amplio podríamos definir la participación nominal como cualquier tipo de acción realizada por un individuo con cargo político con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos.

La participación nominal, entonces, es un ejercicio universal limitativo que involucra a aquellos que más allá de postularse, ganan los puestos de elección popular llevándolos a ser representantes con la capacidad de intervenir en las decisiones del estado, lo que involucra que todos aquellos que acceden a los cargos deben tener las mismas oportunidades dentro del proceso de toma de decisiones.

No obstante, se debe considerar que la participación nominal, al ser resultado de un proceso selectivo a través del sufragio “no puede darse en condiciones de perfecta igualdad: igual esfuerzo de todos, para obtener beneficios –o afrontar castigos– idénticos. No sólo es imposible que cada individuo participe en todo al mismo tiempo, sino que también lo es que todos los individuos desempeñen exactamente el mismo papel” (Merino, 1993, p. 23).



Lo que consecuentemente lleva la observación de que la participación política de las mujeres tiene diferentes niveles de ejecución, Construcción que sucede, primero, en la paridad en la postulación de candidaturas; responsabilidad que se delega a los partidos, quienes, a partir de sus ordenamientos y documentos básicos, deben garantizar la paridad en la postulación de candidaturas que se vuelven tangibles con respecto a la aplicación de la ley y posteriormente, con respecto al ejercicio del poder (si se es que se llega a ocupar el cargo para el que se postula).

Se debe aclarar que la participación nominal se refiere al hecho de ocupar un cargo, es decir, ostentar el título de servidor público como presidente municipal, sindico, diputado, etcétera; que no necesariamente que la ocupación de dicho cargo se desempeñe correctamente debido a diferentes factores como la intensión, el interés y el contexto en el que se obtiene el puesto.

Concluyendo, la participación nominal, si bien es resultado de un proceso voluntario, requiere contar con el ejercicio activo de las mayorías para que cuente con la validación de la población y la validez del proceso en sí mismo. Por ello, es necesario fomentar una cultura participativa, que involucre a la ciudadanía, estableciendo preceptos definitorios de ciudadano y los alcances que este tiene el espectro participativo sociopolítico.

Algunas cuestiones de este espectro tienen que ver con la capacidad e intención de desempeñarse adecuadamente en el puesto para que se es electo, donde radican elementos básicos como el conocimiento o desconocimiento de la función misma, además de las sanciones que se pudieran generar por el incumplimiento del trabajo que se encomienda; lo que nos lleva al siguiente elemento de la incidencia política, que se refiere al deber que se adquiere una vez ganado un proceso electoral y que tiene que ver directamente con la sustancia del desempeño y el trabajo.



## Participación sustantiva

El fenómeno de la participación sustantiva sucede en la esfera laboral y se refiere a los procesos de representación en los que se tratara de analizar, bajo ciertos parámetros, el nivel de representación, basando tanto en el desempeño laboral como social, además de la incidencia que se tiene dentro del círculo político en el cual se desenvuelve el servidor público con respecto al desempeño de otros servidores que se desempeñan en el mismo nivel.

Dada esta circunstancia, la participación sustantiva está estrechamente ligada a la participación política que, bajo un primer precepto, “tiene que ver con el involucramiento de los ciudadanos en las organizaciones de representación social y en las instituciones del sistema político, como son los partidos políticos, el parlamento, las elecciones, los ayuntamientos, etcétera” (Serrano, 2015, p. 195).

Si el ciudadano se involucra de manera directa en los procesos político-electorales, es decir, se vuelve un representante social, se adhiere a un partido político, interviene en las acciones de este y además decide postularse a un cargo de elección, entonces sabe que “participar no es solo colaborar, ni opinar sobre una determinada actuación; sino que, supone un plus de voluntad de intervención, un sentimiento de pertenencia colectivo” (Guillen, Sáenz & Castillo, 2009, p. 186).

Este sentido de pertenencia es social e institucional; es decir, que el ciudadano determina por medio del aprendizaje y el conocimiento de su entorno a qué grupos dentro su comunidad le generan un sentido de pertenencia y; después, con que institución política se identifica, dadas sus convicciones y los principios que proyecta la misma (por obviedad, en el supuesto del deber ser de las instituciones políticas). Una vez definidos estos dos elementos, la participación del ciudadano se vuelve visible para el resto de la comunidad.



### 1.2.1 Representación

La representación ha tenido diferentes acepciones a través de las diferentes culturas y dentro de sus diferentes momentos históricos, basándose en las formas de gobierno que se han establecido, con la singularidad de que los colectivos se organizan para cubrir la necesidad que han tenido las sociedades de encontrar seguridad y ser dirigidas en su actuar para garantizar su supervivencia y desarrollo frente a otros grupos y entre sus propios pares.

Este fenómeno no tiene que ver directamente con la posibilidad de elección de los individuos, sino también con el uso de la fuerza (para la imposición de voluntades e ideologías) y el dominio sobre otros aspectos de la vida en sociedad, como el territorio y la economía, que influyen sobre el ejercicio pleno del poder y el grado de representación que pudiera o no existir, según se permita la inserción del individuo en un esquema de libertades ampliadas o restringidas que orienten su toma de decisiones.

De ahí, el fenómeno de la representación obtiene relevancia y se adjudica a todos los entes que conforman una sociedad, en distintos niveles y en múltiples grados de importancia. Así como en la familia, el padre o la madre representan sus intereses, el jefe dirige a su tribu o el clérigo alimenta el credo sus feligreses, la representación se vuelve un ejercicio que, convenientemente, ha encontrado intereses comunes que les permiten obtener y ejercer cierto poder frente al resto de personas que convergen con ellos.

En consideración, es necesario plantear qué es y cómo surge, desde su fundamento etimológico hasta sus concepciones prácticas y actuales que permitan entender cuál es su importancia en el devenir de la construcción social. Para tal fin, se debe considerar, “en primera instancia, el significado originario de la representación es la actuación en nombre de otro en defensa de intereses. Las dos características definitorias de este concepto son, por tanto:

- A. Una sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de otra;
- B. Bajo la condición de hacerlo en interés del representado” (Sartori, G. 1999, p. 2).



Con ello, se entiende que es un acto organizado de común acuerdo, para ejecutar ciertas demandas de un colectivo, dotando de poder a un individuo (o un grupo de ellos, según sea el caso), que será el encargado de hacer valer las intenciones del colectivo que, idealmente, debieran ser expresadas sin intenciones secundarias o bajo particularidades de quien representa; es decir, que al final, la representación es una responsabilidad compartida entre quien o quienes han designado para tomar decisiones y entre quienes lo designan.

El individuo<sup>2</sup>, entonces, es el origen de todo lo relacionado a la representación y, su necesidad de vivir en sociedad es el que lo impulsa a buscar ser representado o bien ser el representante de un colectivo o una sociedad a través de la idea máxima del bien común y, por ende, del desarrollo y progreso de la colectividad, en suma.

Entonces, la representación es, forzosamente, resultado de la interacción entre los hombres que persiguen ciertas afinidades; esto último, los convierte en un grupo social que establece formas de comunicación, organización y acción que los llevan a definir “objetivos y procedimientos específicos para sus miembros. Aquí descubrimos una primera forma de representación social: la elaboración por parte de una colectividad, bajo inducción social, de una concepción de la tarea que no toma en consideración la realidad de su estructura funcional. Esta representación incide directamente sobre el comportamiento social y la organización del grupo y llega a modificar el propio funcionamiento cognitivo” (Jodelet, 1986, p.470).

La representación tiene un carácter social<sup>3</sup> porque es, en primer lugar, uno de los atributos esenciales de un grupo, social que contribuye a definirlo en su especificidad.

---

<sup>2</sup> “Los individuos son descriptos como seres racionales, guiados por la maximización de sus propios intereses y que actúan en el mundo político de una manera básicamente instrumental. Es la idea del mercado aplicada al campo de la política, la cual es aprehendida a partir de conceptos tomados de la economía. El otro paradigma, el deliberativo, desarrollado como reacción a este modelo instrumentalista, aspira a crear un vínculo entre la moralidad y la política” (Mouffe, 2007, p. 20).

<sup>3</sup>El carácter social de la representación tiene que ver directamente con los “sistemas de valores, nociones y prácticas que proporcionan a los individuos los medios para orientarse en el contexto social y material, para dominarlo, un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integra en un grupo en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación” (Knapp & Suárez, 2003, p. 24).



En segundo lugar, porque es uno de los instrumentos a través de los cuales el individuo o el grupo aprehende su entorno, jugando un papel importante en la formación de las conductas y comunicaciones” (Viveros, 1993, p. 241). Entonces, el individuo que se establece (o en principio, nace) dentro de una sociedad, aprende sobre representación, la cual, invariablemente lo enajena de su propia dimensión de la voluntad y lo constituye bajo sus preceptos y normas.

“Concebir la elección no solo desde el sujeto como tal, sino desde el marco de su contexto social, permite valorar el grado de libertad de esa elección y, además, los procesos dinámicos y de interrelación sistémica individuo-contexto que conllevan a una elección individual, permitiendo articular el espacio de las relaciones sociales como fundamento primario en la formación de una conducta intencional del sujeto” (Gómez & Strauss, 2014, p. 7).

Las conductas del individuo lo acercan a dos procesos de organización, el primero, basado en el consenso y, el segundo basando en el uso de la fuerza que, de cualquier forma, se orientan a la representación por medio de la constitución de sistemas políticos, regímenes políticos y gobiernos.

Si se piensa en la representación basada en el uso de la fuerza, la voluntad y la propia fe del individuo, se pueden encontrar distintas formas de gobierno, de las cuales se desprenden:

A. Monarquía: Constituye una forma de gobierno que, en un inicio, era absolutista; es decir, que el rey era un gobernante autoritario al no permitir la división de poderes. Se consideraba que el rey era elegido por designio divino (lo que permite el supuesto de que los hombres no intervenían en esa elección), además de que era un cargo vitalicio que se heredaba al propio linaje por la misma razón que era elegido el

---

“La representación es el representante mental de algo: objeto, persona, acontecimiento, idea, etc.; así se emparenta con el símbolo o con el signo, lo cual quiere decir que el acto de representación es un acto de pensamiento por medio del cual un sujeto se relaciona con un objeto” (Knapp & Suárez, 2003, p. 27).



patriarca, por derecho divino, por lo que de ella emana un claro acuerdo entre la corona y el clero.

Posteriormente, surge una variante de esta forma de Gobierno, llamada monarquía parlamentaria que, a diferencia de la primera, permite la división de poderes entre el rey, quien funge como jefe de estado y un parlamento, cuya función principal es la de legislar.

B. Oligarquía: Tiene como principal característica la centralización del poder en un grupo selecto de personas, provenientes de las clases altas (podrían definirse como élites) que se consideraban a sí mismas superiores por el poder económico y territorial que pudieran poseer. Sin embargo, a diferencia de la aristocracia, esta se centra solo en los intereses de quienes conforman a la elite, por lo que se acerca más a una dictadura y, en algunos casos, hasta una tiranía.

C. Democracia: Coloquialmente conocida como la forma de gobierno en la que el poder le pertenece al pueblo, tiene un sinfín de acepciones que se han ido modificando para lograr ese precepto de poder, que se ejerce bajo un esquema de representación. Para que pueda existir esta forma de gobierno, es necesario establecer los conceptos de: estado, soberanía, división de poderes, derecho y libertades individuales y derechos humanos; necesarios para entender qué es la representación democrática. Dicha representación sucede bajo un esquema de participación de los ciudadanos, a través del sufragio libre y secreto que según la propia praxis señala la voluntad que, si no es de todos los ciudadanos, al menos de la mayoría de ellos.

“Democracia, ciudadanía, pluralismo e interdependencia son conceptos inseparables en nuestras sociedades, en las que existen diferentes, asimétricos, dispersos y divergentes centros de poder. El carácter interdependiente de los problemas y de los actores conlleva a superar modelos clásicos de intervención basados en programaciones segmentadas y unidireccionales. Es necesario reconocer, aceptar e integrar la complejidad como un elemento intrínseco del proceso de intervención comunitaria, articulando sistemas inclusivos de participación de los diferentes actores en el marco de las redes locales” (Pastor, 2004, p. 103).



La democracia pretende alcanzar un estándar de participación elevado considerando que “la igualdad intrínseca de cada ciudadano es una suposición fundamental de cualquier sistema democrático. Por esto, cualquier evaluación de la calidad de la democracia tiene que considerar la igualdad de «voz», o sea, el grado en que los ciudadanos tienen oportunidades más o menos iguales de participar en la toma de decisiones colectivas y de tener libre acceso a los funcionarios y representantes políticos entre elecciones” (Holzner, 2007, p.71).

La representación democrática, entonces, busca “una buena representación, que es aquella que no pone el acento en los deseos de los representados, sino en sus intereses. El consentimiento de los representados puede conferir legitimidad a los actos del representante solo si aquellos poseen la suficiente información y están dispuestos a aceptar criterios no solo de racionalidad, sino de razonabilidad<sup>4</sup> con respecto a las medidas que proponen” (Garzón, (1989, p. 155).

La diferencia entre los deseos y los intereses es sustantiva; los primeros pretenden satisfacer cuestiones del ego y la posición de algunos frente a los otros mientras que los intereses responden al principio básico del desarrollo, cuyo objetivo no es inmediato, sino que pretende solventar las necesidades de todos a futuro para garantizar la subsistencia y el buen vivir de quienes conforman la sociedad.

Sin embargo, la lucha democrática se presenta cuando el representante pierde de vista los intereses del colectivo, es decir, no hace uso de la razón y se enfoca en la satisfacción de sus deseos, como pérdida de su razonabilidad, teniendo como efecto una mala praxis de las encomiendas que se le hacen al elegirlo representante. Para evitar esta pérdida, la representación presenta “la exigencia del umbral de homogeneidad que es obvia si se piensa que la representación, impuesta por la división del trabajo, es la única forma viable de la democracia en las sociedades actuales y que ésta es el mejor candidato a una justificación ética cuando no se reduce a la aplicación de un

---

<sup>4</sup>Facultad intelectual que juzga de las cosas con razón, discerniendo lo bueno de lo malo y lo verdadero de lo falso.



procedimiento, sino que incluye el ingrediente normativo del respeto a la libertad y la igualdad” (Garzón, 1989, p. 161).

Finalmente, la representación no puede suceder si no existen condiciones igualitarias para permitir que todos los ciudadanos participen, desde la acción básica de emitir el voto o la generación del debate por el cual se delimiten las necesidades e intereses que se deben atender prioritariamente, hasta el consenso para determinar quiénes serán los representantes. Esto último, se denominará representación política.

La representación en términos políticos se da en el momento en que un candidato resulta electo para desempeñar un cargo de elección popular, el cual, lo dota de derechos políticos que lo facultan para intervenir en la naturaleza y transformación de la organización social, estableciendo normas para funcionamiento que se apeguen a su contexto y a la solvencia de las necesidades que su espacio temporal y territorial demandan.

Esta representación se determina con base en la población y la forma en cómo se distribuye en el territorio, para garantizar que todos los ciudadanos encuentren representación en sus diputados; esto determina los cupos políticos, es decir, la cantidad de distritos locales en los que se divide una legislatura y en la cual, “para la mujer han funcionado bien en el estado de Puebla porque han contribuido a aumentar la cantidad de postulantes bien calificadas (mujeres con alto nivel educativo); han aumentado las oportunidades en lugar de asegurar los derechos; han beneficiado a personas de todos los grupos socioeconómicos; y han hecho que las mujeres líderes sean consideradas como modelos a seguir ya que están ayudando a cambiar los estereotipos culturales” (Buvinik & Roza, 2004, p. 7).

Así, las legisladoras deben cumplir con la función de representantes parlamentarias, que integran, junto con los diputados las comisiones permanentes (y otras obligaciones para que se les designa) para atender de una forma integral, los tópicos que abarca la representación. “Las comisiones permanentes del Congreso son foros de gran relevancia en la integración de la representación ciudadana por varios



motivos. Uno, porque hacen posible la obtención de la información requerida para la expedición de la ley y otro, porque agotado este trámite, permiten que cualquier juicio emitido por sus miembros sea sometido al escrutinio de la argumentación a fin de que lo aprobado pueda ser considerado como razonable” (Bejár, 2007, p. 107).

Sin embargo, la representación plantea, sin excepción alguna, el debate, que se origina como parte de las diferencias ideológicas, partidarias y representativas, propiamente de quienes proponen iniciativas frente al pleno. “Se parte aquí de la premisa de que lo razonable no preexiste a la discusión y, que para legitimarse como representativa, cualquier decisión tenga que justificarse en el debate. Aceptadas las restricciones de tiempo propias del debate parlamentario, las comisiones facilitan el cumplimiento de este requisito al atemperar las oportunidades de confrontación a la que son proclives las grandes asambleas. Por último, éstas pueden allanar la construcción de las mayorías requeridas para su aprobación en el pleno, especialmente en aquellos entornos en los que el formato de gobierno y el sistema electoral no favorecen esta condición de manera más directa. Léase aquí en específico, gobiernos presidenciales sin mayoría legislativa” (Bejár, 2007, p. 107).

Por lo tanto, se pueden distinguir 3 vertientes en la representación, “la representación formal, referida a los arreglos institucionales que dan cauce a la representación y traducen las preferencias en escaños, así como a los mecanismos que posibilitan la rendición de cuentas de los representantes; la representación de tipo simbólico, la cual descansa en la aceptación y creencia de que algo está siendo representado, en ella destaca la importancia de satisfacer a los electores; la representación descriptiva, introduce la idea de correspondencia o semejanza y la importancia de que los representantes reflejen a sus electores; y la representación sustantiva que aduce a que la actividad de los representantes sirva a los intereses de los representados” (Vizcarra, 2014, p. 23).

Esto se traduce en que la representación no puede ser entendida como un hecho político aislado; por el contrario, debe abarcar las diferentes dimensiones que permiten al representante desenvolverse como tal, siendo una figura que luche por las



convicciones inherentes a los preceptos sociales (representación social), además de cumplir con los requerimientos estipulados en las leyes para poder ser un representante con un cargo de elección popular (representación política) y, por último, atendiendo a la generación de nuevas leyes que faciliten las transiciones y cambios sociales para contribuir a la mejora de la en comunidad (representación parlamentaria).

La suma de todo esto nos lleva a la conclusión de que, sin excepción alguna, debe cumplir con todas las dimensiones de la representación, por lo que el reto de este trabajo radica en la capacidad de mediar entre estas 3 dimensiones para generar cada vez mejores condiciones de vida dentro de la sociedad, en los procesos políticos y en la regulación de estas; sin embargo, para ello, es necesario comprender con precisión, a que se refiere cada una de estas representaciones.

## **Representación social**

Las representaciones tienen su origen en las interacciones sociales y, en definitiva, se apegan a las agendas de la realidad social en la que se ejerce una interpretación de las necesidades de los hombres y mujeres que, al vivir en comunidad, forzosamente requieren de alguna figura que funja como una especie de líder que busque soluciones a las cuestiones que lo aquejan y que le permitan seguir con la convivencia dentro de la sociedad de la que son parte.

Una representación social, entonces, nace dentro de lo que la propia construcción social considera una necesidad colectiva<sup>5</sup> que deriva en “una forma de pensamiento construida comunitariamente mediante procesos de comunicación grupal. Se trata del denominado pensamiento del sentido común” (Moscovi, 1979, p. 8).

---

<sup>5</sup> “La historia es una necesidad colectiva, y es por eso que es difícil deslindar la historia como quehacer científico de la historia como invención del saber vulgar, del saber común y corriente. Pero este saber común y corriente siempre necesita del saber estructurado, del saber organizado que se supone deben producir los historiadores. Y esto hace que a su vez esta producción de los historiadores esté condicionada social y culturalmente y que una sociedad, para construirse o edificarse como tal, necesite desarrollar o confeccionar una imagen propia de cuál ha sido su evolución histórica” (Aguirre, 1982, p. 4).



Ahora bien, se debe resaltar que tiene un carácter práctico por el precepto del sentido común, por lo que, los comportamientos de los miembros del grupo social, en teoría, van a estar inclinados hacia la regulación y la resolución de la situación que se presenta, regulación, que se alcanza gracias a la intervención de quienes se vuelven líderes abanderados por la puesta de una necesidad percibida por la generalidad, que evoluciona de una forma subjetiva y dispersa a una idea concreta que requiere ser aplicada dentro de su contexto.

La representación de la sociedad, por tanto, constituye un trabajo que se fundamenta en las necesidades sociales y la resolución de los problemas que se gestan dentro de ella; por lo tanto, quien se convierte en representante es porque se “designan a partir de una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social. Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal” (Jodelet, 1986, p.474).

Con todo ello, si se considera el origen de la representación social, esta sería la forma en como las sociedades se regirían y establecerían sus formas de convivencia bajo mecanismos consensuados que surgirían del análisis histórico de la práctica de la representatividad en tanto esta permita que en esas prácticas sus integrantes puedan encontrar un soporte de su identidad y la consecución de sus intereses. La representación social, entonces, integra la información que circula en el medio social y permite hacer inteligible el entorno en que tiene lugar la convivencia entre grupos.

## **Representación política**

En paralelo, se encuentra representación en términos políticos, se da en el momento en que un candidato resulta electo para desempeñar un cargo de elección popular, el cual, lo dota de derechos políticos que lo facultan para intervenir en la naturaleza y



transformación de la organización social, estableciendo normas para funcionamiento que se apeguen a su contexto y a la solvencia de las necesidades que su espacio temporal y territorial demandan.

Esta representación se determina con base en la población y la forma en cómo se distribuye en el territorio, para garantizar que todos los ciudadanos encuentren representación en sus diputados; esto determina los cupos políticos, es decir, la cantidad de distritos locales en los que se divide una legislatura y en la cual, “para la mujer han funcionado bien en el estado de Puebla porque han contribuido a aumentar la cantidad de postulantes bien calificadas (mujeres con alto nivel educativo); han aumentado las oportunidades en lugar de asegurar los derechos; han beneficiado a personas de todos los grupos socioeconómicos; y han hecho que las mujeres líderes sean consideradas como modelos a seguir ya que están ayudando a cambiar los estereotipos culturales” (Buvinik & Roza, 2004, p. 7).

Así, las legisladoras deben cumplir con la función de representantes parlamentarias, que integran, junto con los diputados las comisiones permanentes (y otras obligaciones para que se les designa) para atender de una forma integral, los tópicos que abarca la representación. “Las comisiones permanentes del Congreso son foros de gran relevancia en la integración de la representación ciudadana por varios motivos. Uno, porque hacen posible la obtención de la información requerida para la expedición de la ley y otro, porque agotado este trámite, permiten que cualquier juicio emitido por sus miembros sea sometido al escrutinio de la argumentación a fin de que lo aprobado pueda ser considerado como razonable” (Bejár, 2007, p. 107).

Sin embargo, la representación plantea, sin excepción alguna, el debate, que se origina como parte de las diferencias ideológicas, partidarias y representativas, propiamente de quienes proponen iniciativas frente al pleno. “Se parte aquí de la premisa de que lo razonable no preexiste a la discusión y, que para legitimarse como representativa, cualquier decisión tenga que justificarse en el debate. Aceptadas las restricciones de tiempo propias del debate parlamentario, las comisiones facilitan el cumplimiento de este requisito al atemperar las oportunidades de confrontación a la que



son proclives las grandes asambleas. Por último, éstas pueden allanar la construcción de las mayorías requeridas para su aprobación en el pleno, especialmente en aquellos entornos en los que el formato de gobierno y el sistema electoral no favorecen esta condición de manera más directa. Léase aquí en específico, gobiernos presidenciales sin mayoría legislativa” (Bejár, 2007, p. 107).

Por lo tanto, se pueden distinguir 3 vertientes en la representación, “la representación formal, referida a los arreglos institucionales que dan cauce a la representación y traducen las preferencias en escaños, así como a los mecanismos que posibilitan la rendición de cuentas de los representantes; la representación de tipo simbólico, la cual descansa en la aceptación y creencia de que algo está siendo representado, en ella destaca la importancia de satisfacer a los electores; la representación descriptiva, introduce la idea de correspondencia o semejanza y la importancia de que los representantes reflejen a sus electores; y la representación sustantiva que aduce a que la actividad de los representantes sirva a los intereses de los representados” (Vizcarra, 2014, p. 23).

De cualquier forma, deben cumplir con estos ejes de representación, que constituyen el fin primario por el que fueron electas como diputadas, la representación de la sociedad, trabajo que se debe fundamentar en las necesidades sociales, las cuales se “designan a partir de una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social. Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal” (Jodelet, 1986, p.474).

El ejercicio que realizan las legisladoras nos lleva a la conclusión de que, sin excepción alguna, deben cumplir con todas las dimensiones de la representación, por lo que el reto de su trabajo radica en su capacidad de mediar entre ambas situaciones y generar los mejores resultados tanto dentro de la representación parlamentaria y la representación social, reflejándose en su desempeño legislativo.



La representación política tiene una serie de complejas acciones que la hacen funcional y que le permiten mantenerse dentro de una sociedad. Elementos como el sistema político, el régimen político y la forma de gobierno, constituyen la totalidad del ente que domina y que dicta las leyes acerca de todo lo que le compete a la sociedad, incluida la normativa.

Para que exista una buena representación, la sociedad debe establecer los medios por los cuales van a elegir al representante, la temporalidad que este ejercerá en su puesto y también las funciones que va a desempeñar, teniendo así, una compilación de generalidades necesarias para incentivar la participación.

Este tipo de participación se denomina participación política que tiene como efecto inmediato la acción política. Esta acción debe estar aprobada por la mayoría de la sociedad, atendiendo puntualmente “la particularidad de la política que radica en la relación duradera que se establece entre consenso y coacción<sup>6</sup>. La política presupone un pacto colectivo sobre el empleo de la fuerza. La existencia del pacto hace que la fuerza no siempre resulte necesaria, pero la existencia de la fuerza hace que el pacto no siempre baste; la política requiere siempre de ambos elementos” (Runciman, 2016, p.12).

Ahora bien, debe tomarse en cuenta que la participación en los procesos político-electorales y la representación política coexisten invariablemente, no puede existir el uno sin el otro y de ello depende, la legalidad con que estos se lleven a cabo y la salud del propio sistema.

Entonces, la representación política implica necesariamente la participación del ciudadano con base en un ordenamiento legal, resultado de la apropiación de un sistema político y del tipo de gobierno que en él se haya establecido. Para el caso mexicano, la

---

<sup>6</sup> I. De acuerdo con María Moliner, consenso:

1. (culto; -con-: con el consenso, de todos; -de- de mutuo (común) consenso). Consentimiento.
2. Conformidad de una persona con una cosa o acuerdo de varias personas; entre sí.

II. La literatura sociológica y política de las últimas dos décadas ha privilegiado el tema del consenso para oponerlo dialécticamente al del conflicto y así dar cuenta de la existencia de sociedades normalmente consensuales, frente a las sociedades conflictivas típicas de los siglos XIX y XX, centurias de las revoluciones, las guerras civiles y las conflagraciones mundiales.

Coacción: Violencia física, psíquica o moral ejercida sobre una persona para que actúe en contra de su voluntad.



representación emerge de la práctica de la democracia, en el que se reconoce a los individuos como ciudadanos (con algunas excepciones como edad, vivienda o estatus legal), dotados de derechos y obligaciones que den garantía de representación.

Si se considera, en primera instancia, la orientación comunitarista de la sociedad, se hace perceptible la noción de pertenencia al territorio, el dominio del idioma, la apropiación de las costumbres, el ejercicio de los valores y la conservación de la cultura. Elementos que influyen en la forma en cómo se concibe la ciudadanía fuera del esquema legal ya que, a partir de ellos, se establecen los roles de género.

Lo anterior se engloba en un concepto más amplio, el estado que además incluye preceptos como la soberanía y el poder o poderes que lo gobiernan. Para hablar con mayor precisión, se refiere al estado como un estado constitucional que resulta ser producto de una multiculturalidad y de distintas influencias (corrientes filosóficas y políticas e intereses económicos y sociales) que proveen de un vasto espectro para cuidar los intereses generales y promover el nacionalismo, enfocado a la defensa del estado.

“El estado constitucional tiene un estatuto jurídico, escrito o consuetudinario, al que denominamos constitución, independientemente de las orientaciones políticas que adopte y del contenido de norma suprema que lo rige. El constitucionalismo moderno y contemporáneo se orienta en un sentido decididamente democrático” (Häberle, 2003, p. 31).

México es un estado constitucional, ya que cuenta con un documento en el que se establecen los derechos y obligaciones de quienes habitan en el territorio y de los que se hace referencia en la CPEUM para dar garantía de que se vela por los derechos de hombres y mujeres que en obiedad sustenten el título de ciudadanos. Los artículos vinculados a estas garantías son:

**Artículo 1o.** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales*



*de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

En términos sociales, este primer artículo dota a las personas nacidas en México y nacionalizadas de un carácter de igualdad, en todo sentido, incluido el derecho político para participar en lo relacionado con los procesos electorales relativos a los 3 poderes de gobierno y en el nivel municipal, estatal y/o federal. Por consiguiente, el estado busca mantener un principio de igualdad, plasmado de la siguiente manera:

**Artículo 4o.** *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.*

La promoción de la igualdad, en términos jurídicos, es indispensable para promover la participación de los ciudadanos y garantizar la atención a los temas que la propia sociedad considera relevantes, obtenidos del consenso y la divulgación de la información. Por último, el poder reunirse con personas que comparten la misma ideología y los mismos intereses con fines políticos, lo que se respalda en el:

**Artículo 9o.** *No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.*



Estos asuntos recaen en los partidos políticos<sup>7</sup> que se encuentran definidos en cuanto a su ideología, sus bases filosóficas, legales y organizativas y, con los que se espera, la ciudadanía, genere cierta afinidad, al punto de apoyarlos, militar en ellos o bien, participar abanderados por ellos.

Bajo cualquier circunstancia antes mencionada, el que desee actuar para conseguir ser mínimamente escuchado o realizar actividad política activa, debe ostentar el título de ciudadano. El concepto de ciudadanía es amplio y hasta cierto punto, complejo; de cualquier forma, desde una perspectiva legal basada en lo que sostiene la CPEUM, en el Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos:

**Artículo 34.** *Son ciudadanos de la república los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:*

- A. *Haber cumplido 18 años, y*
- B. *Tener un modo honesto de vivir.*

**Artículo 35.** *Son derechos de la ciudadanía:*

- A. *Votar en las elecciones populares;*
- B. *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera*

---

<sup>7</sup> Entendido como el conjunto organizado de individuos que pretenden asumir el poder público para imponer en la dirección del Estado una actuación acorde con sus principios y programa de acción, el partido político, tan combatido en sus orígenes, logra en el presente siglo rango constitucional y reconocimiento a su personalidad jurídica en un gran número de países.

De acuerdo con la fracción I del artículo 41 constitucional, los partidos políticos son entidades de interés público, en tanto que, en los términos del artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos con registro tienen personalidad jurídica, y son sujetos de derecho administrativo en su carácter de personas jurídicas de derecho público, dado que su actuación, en diferentes casos, es regulada por preceptos de dicha disciplina jurídica.



*independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.*

Estos artículos constitucionales dotan de personalidad civil a los individuos, pero la ciudadanía, en términos politológicos, va aún más allá y, con base en “las teorías contemporáneas de orientación comunitarista, prevalece una acepción natural de la ciudadanía. Se la concibe como un factor innato y necesario que determina la inserción del individuo en el grupo étnico y/o cultural al que pertenece” (Pérez, 2002, p. 179).

Con todo lo anterior, se entiende que en la actualidad la ciudadanía para los mexicanos se da en términos igualitarios, bajo las circunstancias legales sostenidas por la norma máxima del país antes mencionadas pero, sin dejar de lado que “la construcción de la ciudadanía plena en las mujeres se encuentra íntimamente vinculada a la perspectiva de género, a la condición y situación de las mujeres en la sociedad a sus diferencias y a la construcción de un sujeto femenino que exprese su ciudadanía con postura democrática en el espacio de la política con propuestas, concepciones y creaciones. Es decir, se apunta hacia una ciudadanía activa” (Vélez, 2006, p. 380).

## **Representación legislativa**

Por último, dentro de la representación política que existe en México, concurren distintos niveles que tienen que ver directamente con los órdenes de gobierno, ejecutivo, legislativo y judicial, que se ejercen dentro de ellos y con las acciones que emprenden los grupos sociales para promover la representatividad en sí, en cada uno de los estados y acorde a las necesidades que estos presentan a través de sus propias agendas.

La democracia representativa que se practica en México permite, en términos ideológicos, que la voz de las mayorías sea escuchada y que, por medio de las gestiones, se atiendan, en su mayoría o en orden de importancia, los tópicos de carácter general que devienen de la cercanía con el electorado, de ahí, la importancia de las representaciones ejecutivas y legislativas.



Es necesario considerar, primero, que el asunto del poder judicial se conduce de manera distinta ya que, no es un poder de índole representativa dado que, hasta la fecha, sus integrantes no son electos por los medios de mayoría relativa o representación proporcional, es decir, que quienes lo integran, no son electos por la ciudadanía.

El poder ejecutivo, en un punto contrario, si es electo por medio del voto ciudadano y dentro de sus funciones esta la conducción y gestión política del estado, tomando decisiones y llevando a cabo labores diplomáticas que el mismo requiere para su desarrollo y convivencia con otros estados.

Centrando la atención en el poder legislativo, a nivel estatal se caracteriza por su representación a través de legislaturas que tienen entre sus facultades, la consigna de administrar el presupuesto del mismo estado; formular, proponer, votar y validar iniciativas de ley que, en términos llanos, se refiere a la función que tiene de representar, lo que se traduce como su principal responsabilidad debido a que los diputados fueron electos para presentar los intereses del pueblo ante el Congreso.

La representación parlamentaria también tiene que ver con la cantidad de representados, lo que se traduce en la representación de una cantidad de habitantes específicos dentro de una demarcación territorial bien definida que se conoce como distrito, lo que influye en la cantidad de diputados con las que cuenta cada legislatura.

Así, con base en lo anterior, la representación legislativa podría considerarse como un instrumento de análisis que permite, desde el diseño conceptual de la propuesta legislativa, la observancia del quehacer legislativo que, por un lado, pretende detectar y atender los problemas que se generan de propia vida en sociedad y, por otro, una situación más compleja que tiene que ver con las instituciones y los partidos políticos por los que resultaron electos los diputados y las diputadas.

Lo anterior nos lleva a la necesidad de analizar la función legislativa por medio del análisis de la representación en las dimensiones: descriptiva, analítica y sustantiva “a partir del porcentaje de diputadas y diputados en los congresos estatales. Este aspecto se considera fundamental para que las mujeres influyan efectivamente en los procesos



legislativos. Para ello deben tener un número suficiente en las Cámaras, de otro modo no habría representación de este grupo en las comisiones y en los órganos de decisión y liderazgo parlamentarios” (García, 2019, p. 84); lo anterior como fundamento metodológico para la presente investigación.

### **1.2.2 Paridad**

La representación y la conceptualización que converge alrededor de la misma ha formulado un espectro de cambios importantes en las formas cómo se eligen a los representantes, planteando pautas que sean cada vez más incluyentes y que consideren la integración de los distintos grupos considerados como vulnerables a la acción y ejercicio político del país.

Históricamente, las mujeres han tenido un papel importante en el desarrollo social, económico y político del país; no obstante, su trabajo no ha sido reconocido o, de forma extrema, se han cooptado su participaciones y aportes, por lo que se ha pugnado por su integración y desarrollo en los diferentes procesos y muy recientemente, en los procesos político electorales a través de la propia transformación social y los ejes rectores de la participación, plasmados en las diferentes leyes y acuerdos que buscan garantizar esa representatividad.

### **Paridad y violencia de género**

La paridad y la violencia de género constituyen tópicos inherentes entre sí, por lo que no se puede concebir el uno sin el otro, el primero para tratar de erradicar al segundo. De lo que se trata es de “la expresión más amplia de la universalidad, implicando el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas y una nueva práctica de ciudadanía orientada a fortalecer las democracias modernas. Las cuotas son medidas temporales que se mantienen en tanto se logre el objetivo principal, que no es otro que la consecución de la igualdad política entre hombres y mujeres” (Albaine, 2018, p. 270).



Con referente a la violencia, es necesario puntualizar que se trata de violencia política en razón de género, lo que supone la exclusión de cualquier otro tipo de violencia con referente a la violencia que sufren las mujeres en la actualidad, sin denostar la importancia que tiene este tema en todos los aspectos de la vida de las mujeres en nuestro país.

Lo antedicho no supone que los distintos tipos de violencia se encuentren desligados unos de los otros, es decir, que las mujeres son susceptibles a sufrir distintos tipos de violencia juntos, pero en la observancia de la esfera pública, entenderemos a la violencia política de género “como una expresión de violencia de género en el espacio político que obstruye los derechos políticos y los derechos humanos de las mujeres” (Albaine, 2015, p. 147).

Entendido este punto, se debe destacar que la concepción de la paridad de género busca erradicar este problema a través de los preceptos de igualdad que se inician en el seno de la sociedad, fundado en la forma cómo se constituyen las familias y los valores que estas transmiten; posteriormente, esta “la construcción del marco normativo para combatir la violencia política contra las mujeres, así como la aprobación y reglamentación de la paridad en todo constituyen mecanismos de tránsito de la política de la presencia de las mujeres en el poder a la transformación de la manera de hacer política en la incipiente democracia paritaria mexicana” (Vázquez & Patiño, 2020, p. 4).

La forma más eficiente de luchar contra la violencia de género es un proceso de reeducación social y de reconstrucción social, en el que las nuevas generaciones se perciban como iguales y sean capaces de generar perfiles con los mismos derechos y obligaciones, considerando que cuentan con las mismas habilidades y capacidades para desempeñarse dentro de la función pública.

Es importante puntualizar que el principio de igualdad dentro de este contexto se refiere a los derechos y obligaciones ciudadanas, por lo que “el principio de igualdad y no discriminación reconoce explícitamente el derecho de todos los individuos y la obligación del Estado para proteger sus derechos humanos; también se denomina igualdad jurídica, de jure o formal. Este principio jurídico iguala las diferencias que existen



entre las personas, no sólo en razón de su diferencia sexual, sino también de raza, etnia, creencias religiosas, entre otras” (peña, 2014, p. 33).

En conjunción, se establece la ley de paridad, la cual, “propone un acercamiento a las fortalezas y las debilidades de las mujeres en sus partidos frente a esta nueva ley electoral y a las prácticas observadas de los partidos políticos que limitan la participación de las mujeres y de las motivaciones existentes, así como la capacitación para que las mujeres participen en la política” (Téllez, 2020, p. 186).

Dentro de este contexto, aparecen las cuotas de género, que pretenden dar igualdad de oportunidades a quienes buscan postularse a cargos de elección popular, empezando con el acceso a las postulaciones y dando seguimiento a los porcentajes que conforman los distintos órdenes de gobierno para verificar la eficacia de este principio.

El proceso de inserción de las leyes en pro de las cuotas de género ha sido relativamente ideal, ya que se ha implementado y hecho efectivo en distintos países de América Latina; sin embargo, “en la actualidad, no existe un consenso respecto a cómo afectan los elementos del sistema electoral a la participación política femenina bajo las leyes de cuotas” (Archenti & Tula 2007, p.185).

Este, dio origen a las cuotas de género, que pretenden incluir a las mujeres en una esfera que por tradición era de dominio de los hombres, dando origen a las “cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política” (Barreiro & Soto 2000, p. 1).

Retomando el asunto de la representación, para que esta se considere plena y coadyube a la democracia representativa, debe considerar la participación activa de



todos los ciudadanos, procurando que todos ellos se encuentren representados, a fin de “garantizar la presencia de ambos sexos en las listas de candidatos para cargos electivos. Sin embargo, y a pesar de la importancia que tienen estas normas para promover la participación política de las mujeres, por sí solas no alcanzan a lograr sus objetivos. Para ello, es necesario que cumplan con ciertos requisitos mínimos que otorguen mayores garantías para su eficacia y que estén enmarcadas en contextos institucionales favorables. En otras palabras, las cuotas aseguran la presencia de mujeres en las listas partidarias, pero no necesariamente su elección, ya que ésta depende del voto popular” (Archenti & Tula 2007, p.187).

Esto quiere decir, que si bien, las normas pretenden regular y equiparar la participación política de hombres y mujeres, las cuotas solo pueden asegurarse de que exista igualdad en de oportunidades para las postulaciones sin intervenir en las proporciones en que ambos géneros lleguen a ser electos, ya que eso depende completamente de la voluntad popular, la cual, se ve reflejada en la emisión del voto en favor de quien consideran sería el mejor representante; la finalidad de la democracia.

Por ultimo y, en aras de incentivar las nuevas formas de representación, es necesario considerar a “la participación social y política de las mujeres como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia analizando algunas de las dificultades y límites de la participación desarrollada por las mujeres, planteando algunos de los desafíos del presente para avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía” (Fassler, 2007, p. 377), que incentiven tanto la propia práctica democrática como la gobernabilidad misma.

En México se tienen trabajos históricos que procuran el avance en la equidad de participación, representación y trabajo político planteando nuevas normativas cada vez más especializadas que muestran el trabajo al interior de los partidos políticos y a través de otras normas los códigos y leyes vigentes en los diferentes momentos histórico-políticos del país en general.

Ahora, si bien, la postulación de mujeres en México a los diferentes cargos de elección popular ha ido evolucionando desde la década de los 50, las cuotas de género



no habían sido consideradas hasta los años 90, siendo un requerimiento que se hacía a los partidos políticos para poder postular a sus candidatos como mera recomendación, lo que no implicaba ningún tipo de obligación.

No obstante, “En 1991, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) incorporó una cuota para posiciones internas y en 1993, una cuota para cargos internos y candidaturas legislativas. Ese año, por iniciativa del Partido Revolucionario Institucional (PRI), una reforma del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE) estableció que los partidos deberían promover una mayor participación de las mujeres en la vida política mediante su nominación a los cargos de elección popular (Baldez 2004), estableciendo así una “proto-cuota”. Como argumenta Piscopo (2010: 2), “mujeres de la élite –activistas de los partidos y legisladoras– presionaron sin descanso para aumentar la participación política de las mujeres en los partidos y el Congreso” (Caminotti, 2016, p. 190).

Entonces, a nivel nacional, las cuotas de género se han postulado y consolidado a través del COFIPE, que a partir de 2014 se deroga para la implementación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), cambiando sustancialmente la forma en cómo los partidos políticos determinan a sus candidatos, tal y como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Cambios relevantes en la ley con respecto a la paridad de género en temas político electorales**

<b>Año de modificación</b>	<b>Norma</b>
<b>1993</b>	Se realiza una recomendación a los partidos políticos para la postulación de mujeres a cargos de elección popular. No se impone sanción por el incumplimiento de dicha recomendación.
<b>1996</b>	Se propone, por recomendación, que los partidos políticos no postulen a más del 70% de candidatos de un mismo género. Al seguir como recomendación, no genera ninguna sanción el incumplimiento.
<b>2002</b>	Se establece en el artículo 175 del COFIPE:



	<p>Los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la postulación a cargos de elección popular para el H. Congreso de la Unión, tanto de representación proporcional como de mayoría relativa.</p> <p>Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas donde 1 de los 3 candidatos sea de género distinto</p>
<b>2008</b>	<p>El artículo 219, versa de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.</li><li>2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.</li></ol> <p>El incumplimiento por parte de los partidos políticos requiere de rectificación dentro de un lapso de 48 horas y, en su defecto, una amonestación pública.</p>
<b>2019</b>	<p>La LEGIPE incorpora el principio de paridad:</p> <p>Artículo 48 Bis.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;</li><li>II. Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales, y</li><li>III. Sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.</li></ol> <p>d bis) Paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.</p>

Fuente: Tabla de elaboración propia con información del COFIPE y la LEGIPE.

Como se puede observar, las cuotas de género no habían tenido gran auge entre los años 90 y, prácticamente, hasta el 2014, ya que las instituciones como el Instituciones Federal Electoral (IFE) y los propios partidos políticos, se limitaban a dictar ciertas



normas que apelaban a los exhortos internacionales sin obligar o invitar a nadie a cumplir con ellas.

De acuerdo con esto, no es complejo visualizar las dificultades que se han tenido para alcanzar la paridad; sin embargo, de acuerdo a la norma, es un hecho que ya existe, lo que da la pauta para analizar en que grado se ejerce la paridad y que alcances ha tenido en cuanto a participación y representación de las mujeres han alcanzado que, para efectos de lo que a este estudio interesa, dentro del congreso local del estado de Puebla.

Dentro de este contexto, aparecen las cuotas de género, que pretenden dar igualdad de oportunidades a quienes buscan postularse a cargos de elección popular, empezando con el acceso a las postulaciones y dando seguimiento a los porcentajes que conforman los distintos órdenes de gobierno para verificar la eficacia de este principio.

El proceso de inserción de las leyes en pro de las cuotas de género, ha sido relativamente ideal, ya que se ha implementado y hecho efectivo en distintos países de América Latina; sin embargo, “en la actualidad, no existe un consenso respecto a cómo afectan los elementos del sistema electoral a la participación política femenina bajo las leyes de cuotas” (Archenti & Tula 2007, p.185).

“Las cuotas de género, más conocidas como cuotas de participación por sexo o cuotas de participación de mujeres, son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política” (Barreiro & Soto 2000, p. 1).

Retomando el asunto de la representación, para que esta se considere plena y coadyube a la democracia representativa, debe considerar la participación de todos los



ciudadanos, procurando que todos ellos se encuentren representados, a fin de “garantizar la presencia de ambos sexos en las listas de candidatos para cargos electivos. Sin embargo, y a pesar de la importancia que tienen estas normas para promover la participación política de las mujeres, por sí solas no alcanzan a lograr sus objetivos. Para ello, es necesario que cumplan con ciertos requisitos mínimos que otorguen mayores garantías para su eficacia y que estén enmarcadas en contextos institucionales favorables. En otras palabras, las cuotas aseguran la presencia de mujeres en las listas partidarias, pero no necesariamente su elección, ya que ésta depende del voto popular” (Archenti & Tula 2007, p.187).

Esto quiere decir, que si bien, las normas pretenden regular y equiparar la participación política de hombres y mujeres, las cuotas solo pueden asegurarse de que exista igualdad en de oportunidades para las postulaciones sin intervenir en las proporciones en que ambos géneros lleguen a ser electos, ya que eso depende completamente de la voluntad popular, la cual, se ve reflejada en la emisión del voto en favor de quien consideran sería el mejor representante; la finalidad de la democracia.

Considerando lo anterior, en México, las cuotas de género no habían sido consideradas hasta los años 90, siendo un requerimiento que se hacía a los partidos políticos para poder postular a sus candidatos. “En 1991, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) incorporó una cuota para posiciones internas y en 1993, una cuota para cargos internos y candidaturas legislativas. Ese año, por iniciativa del Partido Revolucionario Institucional (PRI), una reforma del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales (COFIPE) estableció que los partidos deberían promover una mayor participación de las mujeres en la vida política mediante su nominación a los cargos de elección popular (Baldez 2004), estableciendo así una “proto-cuota”. Como argumenta Piscopo (2010: 2), “mujeres de la élite –activistas de los partidos y legisladoras– presionaron sin descanso para aumentar la participación política de las mujeres en los partidos y el Congreso” (Caminotti, 2016, p. 190).

Entonces, a nivel nacional, las cuotas de género se han postulado y consolidado a través del COFIPE, que a partir de 2014 se deroga para la implementación de la Ley



General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), cambiando sustancialmente la forma en cómo los partidos políticos determinan a sus candidatos, tal y como se observa en la siguiente Tabla:

**Tabla 2. Normas propuestas para la atención a las cuotas de género y posteriormente a la paridad**

<b>Año de modificación</b>	<b>Norma propuesta</b>
<b>1993</b>	Se realiza una recomendación a los partidos políticos para la postulación de mujeres a cargos de elección popular. No se impone sanción por el incumplimiento de dicha recomendación.
<b>1996</b>	Se propone, por recomendación, que los partidos políticos no postulen a más del 70% de candidatos de un mismo género. Al seguir como recomendación, no genera ninguna sanción el incumplimiento.
<b>2002</b>	Se establece en el artículo 175 del COFIPE:  Los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la postulación a cargos de elección popular para el H. Congreso de la Unión, tanto de representación proporcional como de mayoría relativa.  Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas donde 1 de los 3 candidatos sea de género distinto
<b>2008</b>	El artículo 219, versa de la siguiente forma:  1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.  2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.  El incumplimiento por parte de los partidos políticos requiere de rectificación dentro de un lapso de 48 horas y, en su defecto, una amonestación pública.
<b>2019</b>	La LEGIPE incorpora el principio de paridad:  Artículo 48 Bis.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias:



	<p>I. Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;</p> <p>II. Incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales, y</p> <p>III. Sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>d bis) Paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.</p>
--	---

Fuente: Tabla de creación propia con información de Diario Oficial de la Federación y la página electrónica de la Organización de las Naciones Unidas.

Como se puede observar, las cuotas de género no habían tenido gran auge entre los años 90 y, prácticamente, hasta el 2014, ya que las instituciones como el Instituciones Federal Electoral (IFE) y los propios partidos políticos, se limitaban a dictar ciertas normas que apelaban a los exhortos internacionales sin obligar o invitar a nadie a cumplir con ellas.

De acuerdo con esto, no es complejo visualizar las dificultades que se han tenido para alcanzar la paridad; sin embargo, de acuerdo con la norma, es un hecho que ya existe, lo que da la pauta para analizar en que grado se ejerce la paridad y que alcances ha tenido en cuanto a participación y representación de las mujeres han alcanzado.

#### 1.4 Impacto legislativo

Tal como es de suponerse, la participación de las y los legisladores en las tareas parlamentarias no es igual, ya que en el quehacer legislativo influyen muchas variables como la popularidad, el partido político al que se pertenece, la capacidad de generar y la intención de aprobar las nuevas leyes que convengan al entorno social y/o político que acontece.



El impacto entonces surge después de la aparición de las variables antes mencionadas, bajo el proceso legislativo que se desarrolla dentro de las diferentes áreas de la vida en comuna tal como la jurisprudencia, la economía, la administración pública, el medio ambiente y la normativa de la convivencia social en general.

Legislar requiere de percepción del entorno social y político en el que se trabaja, además de un amplio sentido de pertenencia por parte del legislador; pertenencia a su grupo social, a su grupo político, a su institución y a su tierra, para deliberar. Este sentido de pertenencia se refleja en lo que se denomina impacto legislativo, que “implica que toda modificación a la ley tiene una repercusión en la sociedad y, por lo tanto, dicha repercusión debe ser ponderada antes y después de la implementación de la norma, tomando en cuenta ciertos aspectos fundamentales” (Vázquez, 2022, p. 40) como las iniciativas presentadas, las iniciativas votadas y las iniciativas aprobadas.

Por lo tanto, el impacto legislativo es el alcance que tiene quien legisla con respecto a sus homólogos, haciendo distinción entre ellos por su género, su filiación partidaria o bancada política y por la producción legislativa que tengan durante un periodo de tiempo específico.

#### **1.4.1 Liderazgo**

Con respecto al liderazgo, forma una parte importante del impacto legislativo, ya que de este depende la capacidad de negociación que tendrá el o la legisladora con respecto a todo el parlamento, a su bancada política, a su cartera y a sus comisiones como parte del propio desarrollo político.

El liderazgo, es resultado de un profundo trabajo con las comunidades de las que se pretende ser representante y con las dirigencias que abanderan el trabajo político que se construye con base en los requerimientos propios de los procesos político-electorales y el liderazgo que se muestra mientras estos suceden.



No obstante, los liderazgos surgidos en la esfera política tienen diferentes motivaciones que los llevan a alcanzar dicho estatus, lo que nos lleva a suponer que para “comprender a los líderes políticos y poder formular predicciones sobre su comportamiento no sólo es necesario saber qué creen sino también con que fuerza lo creen. Habría que averiguar en cada caso hasta qué punto son importantes para ellos las necesidades que parecen sostener.

Si tales creencias son mantenidas con confianza, la interpretación de la realidad política deberá acomodarse a ellas. Si las creencias son tan débiles que se relativizan permanentemente, entonces el líder se vuelve especialmente responsivo a las demandas externas del ambiente. En este caso son las creencias las que se someten a un proceso de interpretación de la realidad y no al revés. Probablemente no resultaría demasiado difícil llegar a un acuerdo respecto a qué tipo de proceso es el predominante en nuestro contexto político cotidiano” (Vázquez & Patiño, 2020, p. 49).

Con esta base, se considera en el liderazgo, es la simpatía del líder hacia el cumulo social y la elite de su facción partidaria; esto se traduce en una comprensión del entorno, que permite entender las posturas de los distintos grupos que convergen en su demarcación. Así, “cuando usamos el término contexto en relación con el liderazgo político nos referimos, en general, al ámbito en que se está ejerciendo o buscando tal liderazgo” (Sobral, 1988, p. 88).

Consecuentemente, el liderazgo es un reflejo de las capacidades, habilidades y el trabajo político que realizan las figuras públicas para alcanzar un puesto de elección popular como el de los diputados, que subsecuentemente deberán tomar decisiones basadas en su percepción y conocimiento de la realidad que converge en su entorno y por la cual construirán nuevas iniciativas de ley que permitan modificarla para procurar la subsistencia de la sociedad y del propio sistema político por el cual se convirtieron en líderes.

En el poder legislativo, los liderazgos se observan desde diferentes puntos: primero, por la capacidad de convicción que se tiene ante el propio partido por que se pretende elegirse para conseguir la candidatura y ante el electorado para que se obtenga



el sufragio mayoritario a su favor para ocupar el puesto pro el que se está compitiendo. Después se encuentra el liderazgo en la propia acción de legislar para atender las demandas sociales con las que se hizo campaña; es decir, por aquellos preceptos que se utilizaron para hacer campaña y ganar la simpatía de los electores poniendo en claro la capacidad de negociación dentro de la facción política a la que se pertenece y, por último, está la negociación dentro de la propia legislatura para ocupar carteras y comisiones relativas al trabajo que se ha propuesto realizar.

El liderazgo no es un rasgo que sea específico de un momento político o de un proceso, por el contrario, es una cualidad que se debe observar en todo momento por parte de aquellos que fungen como figuras políticas, ya que es necesaria para desenvolverse propiamente dentro de las funciones que demanda pertenecer al poder legislativo.

### **Toma de decisiones**

El ser un buen líder implica ser capaz de tomar decisiones considerando las múltiples variables que se presenten en torno a la acción a realizar y tratando de prever los posibles escenarios, resultado de esta acción, para anticiparse a los resultados y ofrecer el mejor resultado

Sin embargo, este ejercicio es complejo en demasía, puesto que, aunque se cuente con los elementos necesarios para postular una “predicción” sobre los eventos y sus resultados, al tratarse de cuestiones políticas y sociales, pueden presentarse elementos nuevos que en un principio no se consideraron y complican el propio proceso de la toma de decisiones.

La toma de decisiones es un proceso que involucra “la planeación, como técnica o instrumento, que se encuentra destinada a adecuar y racionalizar” (Miklos, 2000, p. 10) todos aquellos recursos con los que se cuenta, de ahí, la importancia de planear, estableciendo objetivos y alcances basándose en la temporalidad y el contexto en el que se va a aplicar dicha planeación.



Por el contrario, cuando no se planea el ejercicio, se producen elementos de riesgo que vulneran la estabilidad social y política, provocando la irritación de quienes no concuerdan con las acciones que se están llevando a cabo sobre cualquier asunto de interés general; por ello, cuando se está en una posición de poder, “se hace necesario comprender no sólo los espacios o escenarios micro, sino también lograr comprender las lógicas y dinámicas de los espacios macro en sus múltiples dimensiones (social, político, económico, cultural, tecnológico, etc.)” (Campo & Cárdenas, 2007, p. 96).

La toma de decisiones requiere de conocimiento previo aquello en lo que se va a decidir, lo que supone una mínima preparación dentro del rubro en el que se está actuando. Tratando de cuestiones políticas es necesario saber sobre casi todas las áreas de las relaciones sociales y de interés común como la seguridad, la economía o la educación; sin embargo, no siempre se posee el suficiente saber para poder decidir asertivamente, por lo que la toma de decisiones se hace de forma colectiva, involucrando a los demás miembros del ente político al que se pertenece.

Esto sucede en todos los niveles de gobierno y en los tres poderes, siendo ejemplo de ello, el supuesto en el que un edil municipal, perteneciente al orden del poder ejecutivo, presenta una propuesta para la implementación de un reglamento de tránsito el cual, debe ser evaluado y votado por el cabildo para analizar pros y contras de la propuesta para que, en caso de que sea aprobada, sea llevada a otras instancias que intervengan también en esa aprobación.

Lo mismo sucede con las acciones que se realizan dentro del poder legislativo, cuya actividad es de suma importancia, ya que de ella depende la creación, abrogación o derogación de las leyes que norman el actuar de todos quienes integran el tejido social, haciendo valer los derechos humanos y civiles, estableciendo las normas que se deben seguir y postulando los castigos por la desobediencia de estas normas.

Esto se traduce en la acción de los legisladores, que proponen iniciativas de ley y acuerdos para que se apliquen al orden social, pero, para que esto suceda, la decisión recae en toda la legislatura, ya que la propuesta se lleva a pleno para ser votada y, ahí, fundamentado en el cuórum, se pueda votar y por efecto, aprobarse o desecharse por la



acción de la mayoría de miembros; entonces, la toma de decisiones es efecto de una acción consultiva en la que se involucran diferentes puntos de vista e intereses que derivan en la ejecución de una decisión.

## **Gestión pública**

La gestión es un concepto amplio, aplicado, principalmente a las cuestiones económicas y adaptado al quehacer político con que se ha podido señalar, principalmente un periodo de ejercicio político, como una legislatura, en la cual, la gestión se refiere, primero, a esa periodicidad en los años que dura.

En la esfera pública, la gestión se ha reducido a una señalética sobre un ejercicio administrativo delimitado por el tiempo en el que se ejerce el servicio público, como las presidencias municipales o las diputaciones locales, cuyo periodo de trabajo es de tres años y, en los términos que utilizan los políticos al igual que el al argot común, se le denomina gestión.

Sin embargo, la gestión va más allá de la forma en la que se utiliza el termino ya que, en la práctica, se encamina a la distribución responsable de todos los recursos, ya sean económicos, materiales, ambientales, humanos, etcétera: que para la gestión política encuentran su razón en las cuestiones sociopolíticas, siendo así, que quien realiza la gestión desde el ámbito público, juega “una suerte de acción artística, en cuanto creativa y no repetitiva o meramente estructurada por recetas que tiende a la gestación de procesos colectivos, con los otros y no a pesar de los otros y de lo existente, o contra los otros” (Huergo, 2004, p. 2).

La gestión pública es aún más compleja, dado que también es un proceso en que se mezclan diversas actividades por las cuales se da certeza del propio trabajo político. Dentro de este proceso se visualizan al menos tres elementos que lo definen: la temporalidad que, para el caso de las legislaturas locales, se limita a tres años de práctica; la intencionalidad con la que se realiza la gestión, es decir, para qué se realiza, a quienes beneficia o, en su defecto, afecta, cuáles son sus alcances, etcétera y; el valor



político, que se ve influenciado por los asuntos partidistas, los asuntos marcados en las distintas agendas, los intereses particulares y los intereses sociales.

El trabajo que resulta de la gestión se encuentra regido bajo un principio de competitividad en todos los rubros que atañen a la administración pública, buscando así, promover primero, la existencia de cuestiones básicas de la organización social como la seguridad social y el crecimiento económico, además de garantizar el desempeño de la sociedad bajo esquemas de educación y salud equiparables a la de otros estados y otras naciones con respecto a las denominaciones de calidad.

Sin embargo, la calidad es compleja y difícil de medir, aun con todos los métodos que se pudieran implementar, por ello, la gestión que se considera eficiente es resultado de la atención a las necesidades socio políticas del estado y es el resultado del trabajo compuesto entre los actores políticos, el poder político en el que se desenvuelven y los diferentes niveles de gobierno en los que se desempeñan.

#### **1.4.2 Producción legislativa**

La producción legislativa es el resultado de un proceso mediante el cual se pretende atender las necesidades que se presentan dentro de un contexto histórico, político y cultural de una sociedad específica analizar diferentes fenómenos, tanto sociales, como económicos o políticos, a partir de la creación de iniciativas de ley, su propuesta y aprobación.

Este proceso involucra, invariablemente, la toma de decisiones y la gestión que se realiza, por lo que resulta necesario cuestionarse como la producción legislativa se puede analizar desde diferentes ángulos como el costo beneficio social y político o el beneficio directo o indirecto al electorado.

Si bien, el interés primordial de legislar es la atención al universo de las necesidades y cambios sociales, muchas de las decisiones que se toman se centran en el trabajo que generan los legisladores con respecto a la presentación de iniciativas y



puntos de acuerdo que se ven afectados por la facción política de la que proceden y los grupos de con lo que se tienen acuerdos para resarcirse en apoyo al momento de votar.

Debido a lo antes expuesto, la producción legislativa se traduce en “el número de proyectos de ley y cuántos de estos terminan el proceso para convertirse en leyes” (Patrón, 2014, p.54); es decir, que todo el proceso se resume a solamente aquello que es aprobado en el pleno del congreso, siendo esto último el fin máximo de la labor legislativa, generar nuevas legislaciones que aborden el devenir social para promover el desarrollo social, económico y político del estado.

### **Trabajo legislativo**

El trabajo ha sido un eje fundamental del desarrollo de las sociedades en las que se ha concebido de distintas maneras y se ha empleado como una forma básica de intercambio de fuerza o conocimiento por un valor; es decir, que por este intercambio sólo se consideran posibles recompensas extrínsecas a la actividad en cuestión, esperando obtener de ellas dinero, supervivencia, reconocimiento social, salvación religiosa, etc.).

Siendo así, el trabajo se reduce a una acción netamente instrumental que coopta la autorrealización de los individuos y que supone, necesariamente, una coerción para las libertades y la autonomía del ser humano, encasillándolos en un ejercicio repetitivo de la misma acción indefinidamente, además de no brindar posibilidades de profesionalizarse o especializarse en una actividad.

El trabajo entonces se puede observar en tres dimensiones, primero el que se obliga por la necesidad de sobrevivir, la segunda por el gusto de lo que se hace y la tercera por las habilidades y capacidades que se tienen para despeñarse en algo gracias a los conocimientos previos que se adquieren para realizar esa actividad.

Centrándose en la última dimensión, el trabajo adquiere una definición más compleja ya que necesariamente, involucra la denominación de un “concepto amplio que



considera que una actividad laboral puede tener recompensas intrínsecas a la misma y que, por tanto, el trabajo no necesariamente consiste en una actividad pura y exclusivamente instrumental, sino que puede ser, al menos parcialmente, autotélica, es decir, tener en ella misma su propio fin” (Noguera, 2002, p. 145).

El trabajo legislativo definitivamente se encuentra dentro de este rubro que se encuentra inmerso en el propio fin, implica no solo una ganancia económica, sino también social y política; después de todo, la actividad de quienes ostentan el cargo de diputados locales, se resume en la producción legislativa, en la que se debe hacer notar aquellos acuerdos que se pasan a pleno y son votados y, más importante aún, aquellos que son aprobados y mediante los cuales, se dan a conocer o refrendan su compromiso con la ciudadanía y su facción política.

De una u otra forma, este trabajo tiene dos vertientes importantes; la primera, se vincula con el trabajo político y partidista atender las comparecencias de los titulares de las distintas secretarías del estado, a través de las cuales, presentan sus informes de resultados o, en su defecto, información solicitada por el propio congreso para resolver insuficiencias durante su ejercicio y, por defecto, sancionar la existencia de esas insuficiencias o corroborar la inexistencia de las mismas para promover e incitar un mejor desempeño de los titulares de cada secretaría.

También supone llevar a cabo acciones que fundadas en cada ejercicio fiscal, es decir, con respecto al presupuesto con el que cuenta el estado para administrarse durante un periodo anual, por lo que requiere establecer parámetros que coadyuben a fortalecer:

- La jurisprudencia: las legislaturas contribuyen con el poder judicial en la creación de nuevas normas y leyes bajo un principio de unificación que complementa el trabajo jurídico con base en los acontecimientos sociales que se consideran actuales;
- La economía: la atención a este rubro envuelve la atención a la economía global y la economía local, incentivando el comercio y realizando acciones que promuevan la creación de nuevos empleos estableciendo parámetros que promuevan la obtención de sueldos competitivos por parte de los trabajadores



- La administración pública: para brindar los derechos públicos necesarios para el desarrollo social como educación, salud y seguridad, además de servicios como acceso al agua, electricidad o pavimentación, por mencionar algunos;
- El medio ambiente: las legislaturas también tienen la obligación de procurar el cuidado, bienestar y salvaguarda de los recursos naturales con los que cuenta el estado, promoviendo su uso racional y promoviendo la acción efectiva de las grandes empresas y los ciudadanos para una acción conjunta y;
- La normativa de la convivencia social: que pretende dar respuesta a los cambios sociales y a los preceptos de convivencia grupal bajo preceptos morales, actitudinales y legales que regulen la convergencia de distintos intereses e ideologías dentro del estado.

El trabajo legislativo, finalmente, consiste en el esfuerzo que se pone en la propia acción de legislar, basándose en la cantidad de tiempo que se dedica a esta labor a través de la aportación de ideas y supuestos que, más tarde, se concretarán como iniciativas de ley o acuerdos que influirán en el entorno social y en el propio desarrollo de la administración pública.

## **Desempeño legislativo**

Es el resultado del cumplimiento del deber como legislador, haciendo los aportes que le corresponden y dando resultados a la comunidad, lo que se entiende como la relación que se establece entre los supuestos de la gestión política y el trabajo legislativo, dan como resultado el desempeño legislativo que no es otra cosa que la forma en la que cada legislador realiza sus actividades y cumple con sus deberes dentro de su legislatura.

El desempeño legislativo se con base en la eficiencia del trabajo encomendado, iniciando con la asistencia y participación en la sesiones ordinarias y extraordinarias del congreso para cumplir con las funciones que se les atribuyen como lo son: la fiscalización del gasto público y distribución del presupuesto, la revisión del trabajo del poder ejecutivo



además atender la comparecencia de los representantes de las distintas secretarías para hacer llamados de atención o promover su buen funcionamiento.

Por otra parte, al poder legislativo se le asigna la consigna de nombrar a un nuevo representante del poder ejecutivo, cuando este, por causas de fuerza mayor, deje el cargo, siempre y cuando no existan condiciones para la organización de una elección intermedia; también tienen a su cargo la elección y nombramiento de nuevos magistrados, titulares de órganos de control y al fiscal general del Estado.

Su función principal radica en la representación de los intereses de la sociedad y, el impacto que tienen los legisladores está en el alcance que tienen sus propuestas en la comunidad a la que representan; es decir, su desempeño siempre se va a medir con respecto a las iniciativas que tengan y que se aprueben en favor del ciudadano y los medios que requiere para subsistir y superarse.



## Capítulo 2. Antecedentes de la incidencia política

“Para mí, la palabra feminismo también está conectada con cierto movimiento que ha luchado mucho para poner estos asuntos en la agenda social y por eso mencioné este elogio, que no quería reclamar para mí. La reina Máxima de Holanda me lo resumió de esta manera: “Se trata de que hombres y mujeres sean iguales en el sentido de participar en la vida social, en la vida en su conjunto”. En ese sentido hoy puedo decir afirmativamente: entonces, soy feminista. Me daba un poco de vergüenza entonces decir esto sobre un escenario. Hoy está mejor pensado y por eso puedo decir que sí, todos deberíamos ser feministas”.

*Angela Merkel*  
*Canciller de la República Federal de Alemania.*

Conocer la historia y los procesos sociales por los cuales se ha contribuido a escribir el progreso social para la inclusión en la amplitud de la diversificación social, procurando atender a todos estratos sin distinción de género, etnia, lengua, color de piel, etc. Sin embargo, estos elementos, han presentado dificultades para integrarse a ciertos espacios de la vida en sociedad, como lo es el espacio público y político por lo que, se han suscitado diferentes luchas cuya intención ha sido disminuir o erradicar estas dificultades.

Así, como parte de las luchas feministas, se tienen aquellas que han pugnado por la inserción de la mujer en la esfera pública que, al menos en México, había sido un tema relegado hasta las últimas dos décadas. No obstante, dentro de la historia democrática de nuestro país encontramos participaciones importantes de mujeres que han sido parte aguas en la construcción de la vida pública que hoy tenemos y en la que tienen las mismas oportunidades que los hombres, al menos, en cuanto a lo que estipula la ley; de ahí, los temas que se revisan en este documento.



## 2.1 Antecedentes para la construcción de la incidencia política

Si bien, el feminismo ha sido un brazo fuerte para promover la inclusión de las mujeres a las distintas esferas que conforman el argot social de América Latina, en el caso mexicano, ha encontrado dificultades para desenvolverse amplia y libremente, en muchos casos, por la construcción cultural de la propia comunidad y la herencia que se tiene en ese sentido.

No obstante, el feminismo se ha vuelto un fenómeno bastante amplio, que ha buscado incidir en pro de las mujeres, para que se considere su participación y sustantiva en todos los procesos del entorno social y las actividades que de ello derivan como el acceso a los servicios públicos, al trabajo bien remunerado y al ejercicio de cargo de elección popular.

En este último, se debe resaltar la evidencia de una evolución política, la cual, ha encontrado con cambios bastante significativos a lo largo de la historia libre del mismo; desde los intentos de volver a ser una monarquía, el paso por el centralismo y hasta la consolidación del federalismo democrático que actualmente funge como sistema político nacional en los que, tanto hombres como mujeres han hecho grandes aportes que han abonado en distintas medidas a la transformación social.

Dentro de la perspectiva feminista es importante señalar que se constituye con base en una agenda que pretende eliminar las distancias existentes entre hombres y mujeres considerando, en primera instancia, las diferencias naturales del género, para posteriormente centrarse en las construcciones sociales de los sujetos hombre o mujer.

Al final, para poder hablar de feminismo, es necesario iniciar con las distinciones que se pudieran elaborar con respecto a las concepciones de hombre y mujer, que netamente es hacer el distingo de género que, aun con el peligro que involucra hacer partícipe a este dualismo, es necesario para entender como esto a coadyubado a la transformación política de nuestro país.

Consecuentemente, el género representa una complicación en los principios de igualdad, ya que, en sí mismo, se plantea como un constructo basado en las diferencias



notables y sustanciales de las características fisiológicas, las cuales, buscan ser superadas de forma propositiva, implementando espacio seguros e incluyentes para los hombres y las mujeres en las distintas dimensiones sociales.

Las interacciones interpersonales fomentan el desarrollo de las personas en las distintas dimensiones que los integran a la vida social como el descubrimiento de nuevo conocimiento, las formas en que se educa, los medios por los que se subsiste y los medios por los que se organiza. Dentro de este último encontramos “la dimensión de poder con que se define el concepto de género como clave para el análisis de la historia política de las mujeres, porque ayuda a descifrar los procesos sociales y políticos en los que se dan los juegos de poder entre lo masculino y lo femenino, más allá del esquematismo del binomio dominación- subordinación -sus estrategias y alianzas múltiples, es decir, lo que hay detrás de las exclusiones e inclusiones históricas que hay en torno a las mujeres” (Luna, 2002, p. 106).

Dentro de ese espectro de poder, es necesario hacer distinción entre quién ostenta poder y sobre quién se ejerce, a través de un análisis antropológico de la cultura, por el cual, “se reconoce que cada sociedad, pueblo, grupo, persona, tiene una particular concepción de género basada en su propia cultura. Su fuerza radica en que es parte de su visión del mundo, de su historia, de sus tradiciones” (Vélez, 2001, p. 560), cuestiones que, al final, pretenden ser replicadas, ya que se heredan de generación en generación.

De ahí, la importancia de los actores, tanto sociales como políticos, que han participado de estos cambios han sido muchos y muy variados en cuanto a ideales y percepciones del deber ser (del estado) y la conformación del estado, sus atribuciones y su forma de gobierno, aportando a la pluralidad y al proceso democrático. Por ello, es importante analizar el panorama general de la transformación del país desde las dimensiones histórica, social y política, en los cuales, tanto hombres como mujeres han contribuido de manera sustancial al crecimiento y enriquecimiento de los procesos políticos. Dichas dimensiones se abordan de la siguiente manera:

1. Plano histórico: plantea elementos sustanciales de los aportes y participación de las mujeres en distintos momentos de la vida política del país



percibiendo cada vez más, el papel que tuvieron y que por mucho tiempo estuvo oculto y a la sombra de los hombres en la mayor parte de estos acontecimientos.

Si bien, durante estos procesos, la mujer ha sido objeto de inspiración para los hombres, también lo ha sido de conflictos, no por su naturaleza, sino por la compleja posición que ha tenido dentro de la sociedad e historia mexicana, inculcada por el credo, el seno familiar y la propia construcción social en la que se le configuraba como un ente secundario y, en muchos casos complementario, en los temas relativos a la participación de la vida pública.

2. Plano social: es en gran medida, todo aquello que ha resultado de las luchas de las mujeres<sup>8</sup> que han tenido como finalidad propiciar relaciones sociales igualitarias entre los hombres y las mujeres con respecto a las oportunidades laborales, de crecimiento profesional, de esparcimiento social y desarrollo personal, sin dejar de lado el valor de cada uno de ellos frente a la comunidad a la que pertenecen.

En esta perspectiva también ha influido el espacio geográfico que, desde una óptica locacional, indudablemente, ha contribuido a la construcción de las formas de desarrollo de las sociedades, a través de sus procesos internos y externos, en los que influyen otras localidades que, por su cercanía, permiten comunicar los cambios que les han sido funcionales y cómo los han aplicado, considerando que los cambios no siempre son pacíficos y que, muchos de ellos provienen de los malestares y disparidades sociales.

Así, los cambios que se van generado han sido producto de las luchas y los movimientos, propiciados por el malestar que generan las opresiones, el abuso de la fuerza y las malas prácticas del ejercicio del poder, lo que ha atenuado el surgimiento de una gran cantidad de movimientos sociales que luchan por empoderar a los grupos vulnerables y posicionarlos mejor en la propia estructura orgánica social.

Este plano, también, tiene una estrecha relación con el entorno demográfico ya que, la evolución social, propiamente dicha, se ve influenciada por los distintos niveles

---

<sup>8</sup> Derivadas de las distintas luchas por la igualdad laboral, surgen “dos elementos centrales de confluencia entre el liberalismo, la lucha de las mujeres y el feminismo, los cuales, tienen que ver con el reconocimiento pleno de la ciudadanía y el derecho a la educación” (Bonilla, 2007, P. 50). De estos últimos, se desprenden nuevas luchas más apegadas al feminismo como la lucha contra la violencia o el reconocimiento de las identidades no binarias.



socioeconómicos, la edad de quienes convergen el espacio territorial, las connotaciones a tribuidas al sexo, lo aprendido en la estructura familiar y estado civil en el que se encuentran las personas, cuya combinación lleva a la construcción de otro elemento constituyente de la dimensión social, la cultura, que se ve formada por todas aquellas cuestiones que provienen, de modo particular, de la forma de ver el mundo que una comunidad humana preserva a lo largo de las generaciones, como son las tradiciones locales, el idioma, la gastronomía, la religión, entre otras cosas.

Cabe resaltar que todo estos elementos han alimentado las necesidades sociales de cambio, teniendo en cuenta que no todos los cambios son pacíficos, muchos cambios requieren de una revolución en las formas de pensar, lo que contribuye al surgimiento de las luchas sociales, que han sido variadas y complejas dentro de las distintas sociedades; no obstante, si se analizan dentro del margen de las sociedades latinoamericanas, que como se ha mencionado, por su cercanía y sus generalidades, han mostrado intereses comunes o, en su defecto, muy parecidos, se generan tanto luchas como movimientos sociales que se ven nutridos por la participación de las mayorías quienes, generalmente se encuentran bajo el yugo de alguna desventaja.

3. Plano político: posee un sinfín de características que han promovido incesantemente cambios en sus estructuras, desde su génesis hasta la actualidad, modificando las interacciones de las instituciones como la familia y de los miembros que la integraban, teniendo tal impacto que han influido en otras esferas que, por obviedad, son más amplias, lo que supone que se han logrado cambios significativos que dentro de lo se plantea en las diferentes jurisprudencias y legislaciones, lo que ha propiciado la aparición de nuevos paradigmas que han transitado por la igualdad, la equidad y la paridad de género, en distintos momentos histórico políticos, procurando siempre acercarse más a la inclusión y el reconocimiento y el derecho de todos aquellos cualificados como ciudadanos.

Las consideraciones para definir la ciudadanía se poseen una serie de complicaciones teóricas y prácticas que cobran relevancia conforme al cambio social pero, para fines prácticos se considera como “un aspecto fundamental de los derechos



políticos y consiste en el conjunto de derechos, obligaciones y garantías públicas y privadas de los que goza un grupo de la población que tiene la categoría de ciudadano que le otorga oportunidades y prerrogativas en relación con el ejercicio del poder político y el control de las funciones públicas” (Bonilla, 2007, P. 50).

Fundado en lo anterior, se puede establecer que el proceso de transformación social es complejo y proviene de varios vértices que, si bien, no convergen puntualmente, coinciden en algunos intereses que dan origen al cambio en sí mismo. Así, los cambios pueden ser de distintos indoles, como los cambios en las economías, en las formas en cómo se educa, cómo se relacionan las personas y cómo se ejerce el poder político.

Uno de estos cambios, que ha adquirido una relevancia en la agendas generales de las diferentes esferas de la vida social, han sido aquellos considerados dentro de las agendas de género, que han buscado incluir a las mujeres en los asuntos económicos, brindándoles espacios seguros para desarrollarse profesionalmente teniendo las mismas oportunidades educativas o involucrándose en la vida pública, recordando que este último tópico resulta de un derecho y no de una obligación, de lo que se pretende que incursionen en los procesos político-electoral de sus comunidades, de su estado y de la nación, procurando siempre, que sea a la par del hombre.

Con base en lo anterior, resulta conveniente estudiar cuál ha sido el alcance que ha tenido esta distinción de ciudadano en la historia moderna de México, en la que, a partir de la década de los 50, se institucionaliza la participación política de la mujer<sup>9</sup>, buscando que hombres y mujeres tengan los mismos derechos y obligaciones, dotándose así, de la posibilidad votar, de postularse, candidatearse y ejercer puestos públicos de elección popular, sin distinción o ventaja alguna.

---

<sup>9</sup> La participación de la mujer en temas políticos, a través de la historia libre de nuestro país, se ha visto tras bambalinas, en el sentido de que han participado en muchos eventos sociales y políticos importantes y, en muchos de ellos, han sido piezas claves para el cambio social; no obstante, no han tenido el reconocimiento de sus logros, por lo que la visibilización de sus acciones ha requerido de una compleja lucha.



## 2.2 La incidencia en el contexto político

La conformación del término incidencia política está rodeado de criterios sobre las posibilidades que se tienen de ejercer algún grado de poder frente a la sociedad y a los entes políticos, además de la capacidad que se tenga para desempeñarse adecuadamente como líder y trabajador dentro de su propio contexto.

Considerando que el contexto es cambiante con respecto a sus necesidades y para hacer frente a los cambios externos, los procesos político-electorales que se ejercen dentro del mismo también han tenido que cambiar para adaptarse a las demandas sociales, de las cuales, la inclusión ha sido de las que más impacto y respuesta han tenido a lo largo de los últimos setenta.

Las mujeres, en la década de los cincuenta, eran un grupo vulnerable, que no contaba con derechos político-electorales, pero, con la transformación social y los cambios en las formas de elegir a los representantes en los distintos niveles de gobierno han hecho que sus logros vayan desde el acceso al voto hasta la posibilidad de ser quienes representen los intereses sociales y de sus partidos.

Todos estos años de cambio han abierto nuevos panoramas referentes al funcionamiento político del país y, más propiamente, todo lo que gira en torno al ejercicio del poder que, en términos prácticos, ha presentado cambios significativos que dotan de relevancia y trascendencia a la figura de la mujer además de enmarcar los aportes de las mismas a la transformación social; no obstante, se vuelve necesario evaluar hasta qué punto estos logros han impactado en una verdadera influencia social y política.

Si se centra la atención en este impacto, es posible separar los aportes que han hecho las mujeres en función del trabajo de los hombres desde un punto de vista crítico y constructivo partiendo de las oportunidades con las que han contado para competir y desempeñarse en los distintos cargos de elección popular, abriendo las posibilidades de una mayor pluralidad en las postulaciones y el propio ejercicio del poder.

Esta pluralidad tiene como fin promover la igualdad de oportunidades, la cual, depende en gran medida de las acciones sociales y legales que la propia comunidad ha



ido estableciendo para la ciudadanía. Por ello, es indispensable el acercamiento al espacio donde se atienden las demandas del colectivo social y se erigen las leyes que se orientan a solventar esas peticiones.

Todos los individuos, grupos sociales y organizaciones del estado tienen injerencia en las cuestiones políticas generales; también, es imperante vislumbrar el grado de incidencia política de las minorías que, históricamente, se han encontrado en desventaja en cuestión de participación y representación por la forma en cómo ha evolucionado el entorno sociopolítico mexicano. No obstante, la contraparte de esta evolución ha buscado actuar positivamente, promoviendo la generación de oportunidades para integrarlos en todos los procesos de las estructuras sociales y políticas, tratado de encontrar el lenguaje adecuado para presentar sus demandas, los medios para hacerlas efectivas y que exista neta representatividad.

Estos medios, en definitiva, inician con la participación y la presentación de propuestas que va desde el derecho básico del voto, hasta la propuesta de representantes cercanos a sus intereses que participen en los procesos electorales para ocupar cargos de elección popular, con la finalidad de hacer llegar sus intereses, de manera directa, a donde si serán escuchadas. El efecto de este trabajo se ve reflejado en la representación, que al final, pretende ofrecer resultados, a través del puesto para el cual fueron electos. Aquí, se genera el primer esbozo de incidencia política ya que se genera la posibilidad de participar el ejercicio de la toma de decisiones.

Una parte importante de la sociedad son las mujeres, quienes se habían encontrado en esta condición de grupo vulnerable y sin representatividad en los quehaceres políticos del estado y, que con base en las luchas sociales, sus convicciones y los ideales feministas, han conseguido a lo largo del último siglo, posicionarse en la esfera pública con una “visión activa, participativa, propositiva de las mujeres que se basa en el ejercicio de derechos y deberes que ejerce su derecho de intervenir en la definición de la agenda pública, cogestionando con el Estado las políticas públicas (elaboración, ejecución y evaluación) y ejerciendo también sus derechos de control social” (Cáceres & Díaz, 2009, p.26).



Al ser un proceso, la incidencia política de las mujeres en los distintos niveles de gobierno ha sido gradual, pero en las últimas seis décadas ha alcanzado un nivel de representación que, si se considera como una relación entre el pueblo y quien va a ejercer el poder para proteger los bienes e intereses que existen de forma particular y en común de la sociedad, permite atender las necesidades de un grupo bastante amplio, como lo es de las mujeres.

El ejercicio de poder, dentro de la estructura política de nuestro país, se ejecuta en tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, cuyas funciones específicas permiten tener injerencia la toma de decisiones, pero en el poder legislativo, particularmente, adquiere cierta relevancia, ya que es donde se gestan y articulan las leyes que norman todos los aspectos de la vida en sociedad.

Esta normativa ha tenido a bien modificarse para insertar a las mujeres en los espacios de poder público, incluido el poder legislativo que, a través del trabajo que realiza, ha creado leyes de los diputados y diputadas, a quienes se les encomienda construir leyes que sean incluyentes procurando la participación política y el procurando el desempeño legislativo de todos los integrantes de las diferentes legislaturas, dando cabida a la representatividad necesaria para una mejor regulación de las cuestiones sociales y la promoción de una vida más justa.

El trabajo realizado a nivel federal, también se ha replicado en los estados que han visto en sus congresos locales la necesidad de llegar a la paridad de género, obviando que no siempre ha sido así y ha requerido de modificaciones sustanciales que han permeado en quienes han ostentado el título de diputado o diputada.

Tal es el caso del congreso local del estado de Puebla que a partir de su XLII legislatura vio, por primera vez, la llegada una mujer a sus curules y, desde entonces, ha cumplido con lo que se ha estipulado en la ley hasta la legislatura actual, en la que se ha logrado consolidar la paridad de género (50/50), dando la misma posibilidad a hombres y mujeres de postularse para que los ciudadanos decidan quién los va a representar.



En su conjunto, la incidencia política ha sido parte de la transformación necesaria para la evolución de la democracia, dando pauta a la apertura de espacios políticos para que las mayorías y minorías encuentren su representación en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes del estado. Con ello, se han reformado leyes, que permiten el involucramiento de las minorías en el ejercicio legislativo, dando acceso a las mujeres a la postulación, en la misma proporción que los hombres, bajos las mismas condiciones y garantías, propiciando lo consolidación de una democracia más representativa.

Para el caso de la LXI legislatura, la suma de los diputados de mayoría relativa y de representación proporcional se ve representado por 20 hombres y 21 mujeres que, en cuestión nominal, abre el espacio para el análisis de la incidencia política a partir de la participación y el impacto que tienen dentro del poder legislativo a través del trabajo que realizan.

Ya que el punto de interés de este trabajo de investigación es analizar la incidencia de las mujeres en las cuestiones políticas, centrándose en las transformaciones importantes como el del derecho para votar y ser votado como principio básico de la participación, sobre todo, después de la reforma político electoral que ordena las postulaciones equitativas de hombres y mujeres (50/50) para ocupar cargos de elección popular mediados por los partidos políticos.

Considerando que esto aplica para todos los niveles de gobierno, se vuelve ineludible visualizar a las mujeres dentro de estos mismos espacios, fungiendo como entes de poder que inciden y deciden sobre la vida pública en general, acotando el espacio de análisis al poder legislativo estatal, ya que él, convergen distintos representantes que representan la pluralidad de ideas, opiniones y convicciones de la lo comunidad.

Así, siendo un espacio tan amplio, hace posible la observancia del impacto que cada uno de estos representantes tiene, por lo que hace posible concebir el alcance que han tenido las mujeres dentro del propio poder con respecto a los hombres y entre ellas mismas, tomando en cuenta la cantidad de curules que han ocupado, su productividad y



participación en el desarrollo de las sesiones parlamentarias, todas aquellas iniciativas que han presentado y aquellas que se han aprobado.

Así, para poder palpar la incidencia política de las mujeres, es necesario incluir elementos mediáticos como los medios políticos y bancadas de cada una de las legisladoras; lo anterior, con la finalidad de establecer parámetros que permitan medir la incidencia política de las legisladoras y cómo esto impacta en el impacto político colectivo e individual del congreso del estado.

### **2.3 Mujeres y vida política en México**

La participación de las mujeres en la vida pública de nuestro país se ha visto envuelta en diferentes dificultades que, si bien, han sido superadas de forma positiva, también se han visto enmarcadas por bastantes restricciones que se han ido eliminando de acuerdo con las necesidades que el propio sistema político ha presentado a lo largo de la historia de México. Si bien, el proceso democrático implica la participación abierta y consciente del ciudadano, es necesario saber qué es y cómo se constituye esta figura y, sobre todo, en qué momento la mujer se hizo de este derecho, además de cómo ha cambiado desde que lo adquirió.

No es un secreto que el ejercicio del poder se ha mantenido, de forma imperante, en la figura del hombre (*sui generis*) por generaciones y en distintos momentos políticos del país, lo que ha impulsado a determinados grupos a buscar la igualdad de condiciones sociales, económicas y políticas, logrando avances importantes que han permitido se inserten en diferentes ámbitos que, en algún momento, se consideraban exclusivos para los hombres.

No obstante, el concepto de equidad entre hombres y mujeres es un tópico que ha surgido de una serie de luchas que han establecido un compromiso con la transformación social, lo que ha implicado transitar por diferentes movimientos sociales, muchos de ellos soportados en el feminismo, el cual, desde finales del siglo XIX y



principios del siglo XX, no tuvo mayor relevancia más que la de señalar aspectos de subordinación de la mujer con respecto a los quehaceres del hombre.

Lo anterior, se traduce en la especificidad de responsabilidades que se habían asignado a las personas de acuerdo con su género, basándose en lo que dictaba la sociedad y la cultura mexicana acerca del comportamiento propio de cada género y los ejercicios que les corresponden dentro su contexto, familiar, social, político, etcétera. Esto se encontraba vinculado directamente con las cuestiones que permean en la división del trabajo, en la asignación de puestos y salarios o en la asignación de horarios lo que, por ende, se ve reflejado en la participación de la vida pública.

Esta práctica era tan recurrente que no permitía establecer parámetros para determinar los niveles de discrepancia existentes en nuestra sociedad, ya que el actuar de los individuos se encontraba bajo un esquema patriarcal que dictaba con claridad los quehaceres tanto de los hombres como de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, por lo que no era posible siquiera considerar la existencia de diferencias entre hombres y mujeres. Consecuentemente, al establecerse la categoría *género*, se abrió la posibilidad de delimitar con precisión la dimensión de desigualdad, en los terrenos familiares, sociales, laborales y políticos que habían predominado en nuestro país.

A partir de ello, se abrió la posibilidad de generar cambios en la estructura social que plantearon las bases de un sistema político más homogéneo, participativo y, sobre todo, democrático, en el cual, las mujeres ganaron terreno de forma evolutiva, iniciando con el ejercicio del sufragio municipal y continuando así, hasta poder postularse, ostentar y ejercer cargos públicos de elección popular bajo los mismos preceptos que los hombres.

Los años que tuvieron que transcurrir para ello, fueron tan largos como la historia misma del México libre, teniendo momentos de suma importancia que abonaron elementos y acciones relevantes en el proceso de inclusión de las mujeres, los cuales, forjaron los cimientos de los derechos y garantías con las que cuentan hoy en día.



Así, históricamente, se pueden ubicar momentos que han sobresalido por los logros y beneficios de democratizar y hacer plural la participación ciudadana en México. Por mencionar algunos de estos momentos, se debe observar, en primera instancia, “la década de los años treinta, cuando los movimientos organizados por las mujeres lograron que se hablara por primera vez de reformas, que otorgaron a la mujer el derecho a votar y ser votada en los puestos de elección popular” (Tuñón, 1992, p. 181).

Dentro de esa misma década, aparece el nombre de Aurora Meza Andraca, una guerrerense letrada y activista política, quien fue nombrada presidenta del Consejo Municipal de Chilpancingo; cargo del que tomó posesión el 1 de enero de 1936, fungiendo sin remuneración alguna y manteniéndose en el mismo por poco más de un año. Se considera que fue la primera mujer en la República Mexicana y en América Latina, en desempeñar ese cargo, aún en contra de las condiciones sociales y legales de la época, realizando un trabajo loable y competitivo.

El segundo momento importante en esta serie de cambios sucede en 1946 que, tras una lucha constante de distintos grupos de mujeres y con el respaldo del “Partido Acción Nacional (PAN), se presenta la primera iniciativa de reforma el artículo 115 constitucional federal, en donde se proponía que a la mujer se le reconociera y aceptara el voto libre en las elecciones” (Campos & Carranza 2019, P. 55).

Posteriormente, el presidente Miguel Alemán, motivado por sus promesas de campaña y mostrando intereses más partidarios y políticos que de crecimiento social<sup>10</sup>, envía la iniciativa al congreso, que sería aprobada el 24 de diciembre de ese año y entrando en vigor el 12 de febrero de 1947, adicionando al artículo 115 constitucional el derecho de la mujer a expedir su voto en igualdad de condiciones que los varones (aunque en una primera instancia, solo en elecciones municipales).

---

<sup>10</sup>“En 1947, el naciente Partido Revolucionario Institucional (PRI) publicó su plan de acción para el año en curso y sus puntos principales hacen patente de qué nuevo espíritu estamos hablando: a] ilustrar al pueblo sobre el contenido de la constitución; b] emprender una campaña en pro del respeto y la obediencia a la ley; c] orientación cívica del pueblo para orientar la responsabilidad del ciudadano; d] divulgar los principios del municipio libre; e] explicar al pueblo el alcance de las nuevas leyes y despertar la confianza en torno al gobierno; f] satisfacer las necesidades del ejidatario y su acercamiento a los pequeños propietarios; g] afirmar en la conciencia del pueblo el sentido de la mexicanidad; h] orientar cívica y políticamente a la mujer para que participara en la vida municipal” (Medin, T.1990 p. 60).



Era momento de luchar contra la desigualdad en la participación política de las mujeres, se había abierto el paso al escenario público, aunque el ejercicio democrático no se veía reflejado en las cifras; es decir, la participación real no era significativa y apenas un porcentaje mínimo de la población femenina registrada.

De cualquier forma, estas reformas mostraron brindar certeza política para quienes ostentaban el poder, por lo que alcanzaron a impactar en las decisiones del siguiente presidente de México (1 de diciembre de 1952- 1958), Adolfo Ruíz Cortines, quien se había comprometido durante su campaña política a otorgar la ciudadanía sin restricciones que el sufragio femenino se hizo efectivo el 17 de octubre de 1953 mediante la reforma al artículo 34 constitucional:

*“Son ciudadanos de la república los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.*

Con el derecho a votar y ser votadas, Hermila Galindo Acosta, nacida el 2 de junio de 1886, se convirtió en la primera diputada federal en la historia de México en 1954. Su llegada no fue casualidad, pues su trayectoria política era amplia y siempre en pro de las causas sociales; fue una mujer fiel los ideales de Francisco I. Madero, secretaria del general maderista Eduardo Hay Fortuño y del presidente Venustiano Carranza; maestra de vocación, revolucionaria y feminista.

Con ella en el panorama nacional, en Aguascalientes, aparece la figura de María del Carmen Martín del Campo, quien se convierte en la primera presidente municipal de esa ciudad, y la segunda a nivel nacional, ya bajo un esquema de legalidad y de igualdad democrática.

Sin embargo, con su llegada al poder, se puede observar una transición lenta y complicada en las formas de ejercer el poder ya que, aunque legalmente tenían los mismos derechos políticos que los hombres, ellas toman posesión de sus respectivos cargos en 1956; es decir, casi 10 años después de las reformas constitucionales. Ahora el problema, era el cambio en el paradigma social.



El rumbo de este proceso de cambio generó nuevas perspectivas con base en los acontecimientos de la década de los 70, en donde el movimiento feminista suscitado en México provocó una serie de hechos que posicionaban a la mujer en la esfera pública como alguien más por quien solos se debiera votar.

En contraste, la subordinación femenina existente hasta eso días, no permitía observar la compleja labor que realizaban en los círculos a los que pertenecían, propiciaban la consideración de la “existencia de un poder femenino no reconocido anteriormente, las implicaciones y alcances de dicho poder, así como su naturaleza; en paralelo, se señaló que las mujeres son agentes igual de importantes que los hombres en la acción social y política” (Lamas, 1986, p. 181).

Siendo entonces, agentes de cambio, las mujeres adquieren nuevas garantías que les permiten posicionarse más abiertamente dentro de las distintas dimensiones sociales, laborales y políticas; cuestión que tiene un alcance internacional sin que ello sea, necesariamente, bien recibido y, sobre todo, aplicado en México.

Los diferentes grupos de feministas en el país buscaban los medios y formas para hacerse notar y, más importante aún, hacerse escuchar, por lo que iniciaron con publicaciones dentro de distintos medios de comunicación, sobre todo los impresos y, de los cuales, en 1976, surge el “el Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM) que se considera, fue el grupo más importante y sirvió como fundamento para sentar las bases de la nueva conciencia feminista en el país” (Bartra, E. 1999, p. 216).

El movimiento surge a la par con el mandato del presidente José López Portillo (1976-1982), durante el cual, se registraron 3 candidaturas a gubernatura en distintos estados de la república y tuvo lugar el primer triunfo de una mujer para este cargo. La gubernatura de Griselda Álvarez Ponce de León (1979-1985), en Colima, quien destacó por ser una mujer brillante y multidisciplinaria, militante del naciente feminismo en México.

Su formación docente le permitió acercarse súbitamente a la literatura, con textos de matices eróticos, revolucionarios para su tiempo, ya que ninguna escritora mexicana,



se atrevía a romper el tabú sobre lo que la mujer debía escribir. Su carrera política se centró en la lucha feminista y su gobernatura luchó por la educación bajo el lema: “educar para progresar”.

El reflejo de ello, aunado al trabajo de los grupos adheridos al movimiento feminista, es que la lucha alcanza a las mujeres de diferentes clases sociales y se extiende hasta la década de los 80, reflejando sus avances en el surgimiento de mujeres obreras y campesinas hasta otros ámbitos de mayor complejidad como el político, que alcanza un objetivo importante con la postulación de María del Rosario Ibarra de la Garza (mejor conocida como Rosario Ibarra de Piedra, quien fuera la primera candidata a presidente de México en 1982 por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

El logro de esta postulación no es solo por el efecto del feminismo, sino que también influye positivamente su gran trabajo político de izquierda, sobre todo encaminado a la defensa de aquellos que eran perseguidos por los gobiernos, fundando en 1977, el Comité Pro Defensa de los Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos (Comité Eureka)<sup>11</sup> y con la a Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)<sup>12</sup>.

Si bien, el logro más notable del trabajo político alcanzado por Rosario Ibarra fue el acceso a la candidatura más importante de nuestro país en dos ocasiones (1982 y 1988), sin lograr consolidarse en el cargo, si se desempeñó como senadora en los

---

<sup>11</sup>“Agrupación conformada principalmente por familiares de personas desaparecidas o detenidas en el curso del combate a la guerrilla, pronto se erigió en un actor muy combativo y militante. Lo que distinguió a estos grupos de otros que en su momento persiguieron objetivos similares fue que poco a poco comenzaron a concebir y a representar discursivamente las diversas instancias de abuso de poder —ya fuera la supresión del debido proceso legal, la tortura durante los interrogatorios policiales o el pisoteo a la libertad de expresión— como un conjunto de violaciones a los derechos humanos” (Ziccardi, N. 2009, p. 136).

<sup>12</sup>“El objetivo central de FEDEFAM fue lograr la aprobación de una Convención Internacional contra las desapariciones forzadas por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización para las Naciones Unidas (ONU); y la posterior ratificación y promulgación de leyes acordes por los Estados miembros. A esto último debe sumarse su lucha incansable en la búsqueda de la verdad y la justicia para las víctimas de las desapariciones forzadas. En la actualidad FEDEFAM está integrada por 20 Asociaciones de Familiares de Desaparecidos de doce países latinoamericanos, y comparte su experiencia y coordina sus acciones con la Federación Asiática Contra la Desaparición Forzada (AFAD) y la Red Africana contra las desapariciones Forzadas. Su trabajo fue reconocido después de 29 años con la aprobación en la ONU de la Convención Internacional que protege a todas las personas contra las desapariciones forzadas, la cual entró en vigor en diciembre de 2010” (Ayala, M. 2011, p.1).



mismos momentos históricos, brindado pequeño esbozo de lo que será la incidencia política de las mujeres en los años posteriores.

En las mismas circunstancias, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, quien fungió como una de las fundadoras del Partido de la Revolución Democrática (PRD), se logra colocar como la primera senadora del país en la LIV legislatura por ese mismo partido y ahí, se desenvuelve como vicepresidenta de la mesa directiva y la vicecoordinadora del grupo parlamentario.

En este contexto y dentro del panorama internacional, en diciembre de 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), emitía la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer<sup>13</sup>, en el cual se expresa dentro de su artículo tercero, el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, procurando la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole.

Paralelamente, la misma organización, a través de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), hace hincapié en que la igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, entre otros.

México, al ser parte de esta organización, a través de sus diferentes instituciones, comenzó a generar medidas de inclusión que propiciaran y fortalecieran la igualdad, incidiendo en “diversas reformas efectuadas a la legislación electoral, que

---

<sup>13</sup> Estos derechos y principios están consagrados en instrumentos internacionales, entre los que se cuentan la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1993)



permitieron la ampliación del derecho al sufragio a mayor número de mexicanos, la construcción de un sistema de partidos y su perfeccionamiento progresivo; una mayor y más plural participación ciudadana en la representación nacional, así como la consolidación del carácter institucional de las autoridades electorales” (Mendoza, J. D. 2005, p. 2)

La iniciativa de incluir de manera consciente y formal a las mujeres en los procedimientos político-electorales a través del mecanismo que regulaba la participación de los partidos políticos con la aprobación de reforma al artículo 175 de del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)<sup>14</sup>, lo que logró un aporte sustantivo a la igualdad de género, promoviendo una mayor participación de las mujeres.

La cada vez más notable participación de las mujeres en asuntos políticos, incentivo a al gobierno de México a promover, orientar y ordenar estrategias y acciones gubernamentales para impulsarlas y garantizar el ejercicio integro de sus derechos por medio del Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad. Situación que dio pauta para que, a partir de 1997, se reconocieran los derechos político-electorales de las mujeres.

En este proceso de reconocimiento y de instauración de la igualdad sustantiva entre sexos, el 2 de agosto de 2006, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la cual, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres.

Al promover la paridad, fue necesario buscar medios para el fomento e incremento de la participación de la mujer, estableciendo en 2014, la reforma político-electoral, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

---

<sup>14</sup>“1. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 175-A De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género” (COFIPE, 1993).



(CPEUM), la cual, establece el principio de paridad para postulaciones a las candidaturas a la cámara de diputados, el senado y los congresos estatales.

Finalmente, en el año 2019, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la CPEUM, relacionados con la paridad de género que, en términos generales, procura la participación 50/50 referentes a la postulación de candidaturas entre hombres y mujeres en todos los niveles de gobierno y dentro de los 3 poderes del estado a partir de los distintos procesos electorales por los que se postulan y eligen cada uno de los representantes.

Con base en ello, se tiene por hecho que las oportunidades dentro del marco legal son iguales para hombres y mujeres; no obstante, para poder hablar de incidencia política, es necesario observar y caracterizar el trabajo que han desempeñado aquellas mujeres que han ostentado o desempeñan un cargo público y como su desempeño ha impactado en el trabajo legislativo.

En conclusión, el camino que ha permitido a las mujeres alcanzar un nivel importante de participación no ha sido ajeno a la historia política del país en sí, por el contrario, se ha desarrollado dentro del mismo contexto, como una necesidad social y como un mecanismo de legitimación usado tanto por las instituciones políticas como el propio sistema.

Actualmente, con el respaldo de la ley, se ha notado en demasía la participación femenina como figura de poder y de representación, por lo que es indispensable evaluar los niveles de incidencia política; no obstante, la amplitud del trabajo obliga a realizar un acotamiento a este concepto, desde los cuales, se considera oportuno centrarse en el actual congreso local del estado de Puebla, al que corresponde la LXI legislatura, por las características de género que presenta y el trabajo legislativo que se ha desarrollado dentro del mismo, para poder matizar con precisión, aquellos aportes de las diputadas y si estos, tienen un impacto sustantivo en el trabajo legislativo general.



## 2.4 El Honorable Congreso del Estado de Puebla

En todos los niveles de gobierno se ha hecho muy notoria la participación de las mujeres, al menos en cuanto a representación se refiere; sin embargo, ha sido un proceso largo y complicado llegar a los niveles de intervención que tienen hoy en día, sobre todo, si el puesto por el que se compete implica una mayor cantidad de votantes.

La participación del electorado ha hecho que este proceso sea gradual y cada vez más diverso, votando cada vez más responsablemente, permitiendo la inserción de nuevos representantes, provenientes de diferentes partidos políticos y con diferentes características (como el origen étnico, el estatus económico o el género) lo que se ha podido constatar en los 3 poderes y en los diferentes niveles de gobierno. En cada uno de ellos, es cada vez más común encontrar el nombre de mujeres ejerciendo funciones que, en algún momento de nuestra historia, se consideraban exclusivas de los hombres.

Esta situación, no es ajena al Honorable Congreso del estado de Puebla, que si bien, ha funcionado históricamente de acuerdo con las generalidades del país y a los mandatos legales vigentes para la postulación y selección de cada uno de los diputados que han integrado las diferentes legislaturas, desde el aumento del número de representantes, hasta llegar a la paridad de género.

Siendo así, el origen del congreso poblano se remonta a la constitución de la diputación provincial<sup>15</sup> instalada solemnemente el 18 de agosto de 1821, conformada por 6 diputados propietarios y 3 suplentes, teniendo como primera sede para sus deliberaciones una sala anexa a la de cabildos en las casas consistoriales, lo que es actualmente el palacio del ayuntamiento de Puebla.

---

<sup>15</sup> “el 1 de agosto de 1821 las tropas españolas comandadas por el jefe político e intendente Ciriaco De Llano abandonaron la ciudad. El día 2, Puebla recibió al general Iturbide como libertador. El general hizo su entrada triunfal escoltado en medio de la gritería del pueblo. La ciudad estaba engalanada: luces, música y repiques de campanas que se confundían con las salvas de la artillería y el estallido de los cuetes. Cuando comenzaba a avanzar el nutrido cortejo, civiles de blanco y con el pecho cruzado por una banda roja, separaron el carruaje de los caballos y jalándolo llevaron al general hasta el palacio episcopal por entre la muchedumbre que se agolpaba por las calles y llenaba las azoteas y balcones por donde pasaban” (Morales, L. 2011, p. 66).



El 8 de febrero de 1824, se jura el acta constitutiva de la federación, implementando un nuevo sistema político del país con el que se otorgaba soberanía y libertad a cada uno de los estados para redactar una constitución propia que les permitiera, de forma legal, establecer los derechos, obligaciones de cada una de las personas nacidas dentro de la demarcación de territorio, además de las bases que contribuyan al desarrollo del sistema político y, los principios e ideales que distingan al estado.

Acto inmediato, el 19 de marzo de 1824 se instala solemnemente el primer congreso constituyente del estado de Puebla, con 13 diputados propietarios y cinco suplentes (todos varones). El trabajo realizado por este constituyente trajo como resultado la jura de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, el 7 de diciembre de 1825 siendo gobernador del estado, el General José María Calderón.

Con la base legal del estado, fue necesario emitir la primera convocatoria para elegir a los diputados que integrarían el primer congreso constitucional del estado, publicándose el 11 de diciembre de 1825 y, del cual, se obtuvo la integración de 13 diputados propietarios y 7 suplentes. Consiguientemente, a partir de ese momento, se instauraron las legislaturas que, con respecto al tiempo, fueron creciendo conforme al desarrollo económico, poblacional y político del estado.

Así, sucedieron múltiples legislaturas que, si bien, aportaron al desarrollo general del estado en cuanto a política, creando normas y leyes que promovieran el desarrollo económico y social del estado, dentro de él, no se había hecho notoria la participación de ninguna mujer, hasta la XLII Legislatura, que se destacó por ser la última en tener 15 distritos y en la que, por primera vez, ocupa un curul una mujer quien, sin lugar a dudas, marcaría el precedente de una serie de modificaciones en el ejercicio de los comicios electorales y en el ejercicio del poder mismo.



## Las mujeres en el congreso

Esperanza Ramos Rodríguez de Naranjo, mujer priísta, quien militó, en primera instancia, en el comité municipal del PRI en San Martín Texmelucan, cuya trayectoria política real inicia con su nombramiento como secretaria de Acción Femenil del Comité Ejecutivo Regional en el estado de Puebla; en 1954 fue nombrada Oficial Mayor de la CROM (Confederación Revolucionaria Obrera Mexicana) en la sede del mismo estado y posteriormente candidata a diputada del distrito local 3 con cabecera en San Martín Texmelucan con el respaldo de la CROM y del PRI.

Esta postulación tuvo como resultado que ganara las elecciones de 1962, dándole el título de la primera legisladora en Puebla durante el periodo de 1963-1966, abriendo brecha para las posteriores legislaturas, en las que habría participación de la mujer, aunque no necesariamente tan notable. Aunque resulta importante resaltar que, para la XLIII legislatura, la candidata del PRI y, posteriormente, diputada electa, Olga Ibáñez de Ibarra, es postulada nuevamente por el distrito local de San Martín Texmelucan, el cual, debido al aumento en el número de diputaciones, pasa a ser el cuarto.

Dicho suceso, marca un hito en la historia electoral del estado de Puebla ya que, para ese momento, solo existía la figura del diputado electo por el método de mayoría relativa; es decir, que fue electa por votación del electorado perteneciente al distrito electoral pro el que se postula, abriendo así, una nueva página en la realidad política del estado. No obstante, las legislaturas subsecuentes, no mostraron cambios en cuanto a la elección de mujeres para ocupar un escaño; cuestión recurrente de la XLII legislatura hasta la XLVI legislatura, en las que, los cambios más significativos, se encuentran en el número de diputaciones como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Correspondiente a la XLIII legislatura que, nuevamente se conforma por 16 distritos, de los cuales, el de San Martín Texmelucan es el que, por segunda ocasión, coloca a una mujer como diputada por su demarcación. Olga Ibáñez de Ibarra, surgida de las filas del PRI, se convierte en la segunda mujer diputada del estado.



Con respecto a la XLIV legislatura, también se encuentra la figura de una mujer como legisladora, Ofelia Cortes Rojas, por el distrito local 10 de Tehuacán, abanderada por el Revolucionario Institucional. De la XLV legislatura, quien tuvo a bien representar al distrito fue Bertha Yeverino Muñoz; es decir, ahora el distrito de Tehuacán era el que brindaba la apertura a la participación de las mujeres.

Finalmente, la XLVI legislatura fue la que protagonizó la última legislatura constituida por únicamente diputados electos pro mayoría relativa, con la característica de haber sumado 2 nuevas demarcaciones, para ser 18 y con el atenuante de contar ahora con 2 mujeres como legisladoras; la primera, proveniente nuevamente del distrito local de San Martín Texmelucan, esta vez siendo el número 5 y siendo representado por María de los Ángeles Flores B. y, la segunda, surgida del distrito 10 de Acatlán de Osorio, Celestina del Río Solano, ambas pertenecientes a la bancada del PRI.

Así, las constantes durante este periodo en el que se inicia con la inserción de las mujeres al poder legislativo estatal son:

1. La participación de las mujeres es mínima y se reduce a la participación de una mujer por distritos bien definidos (exceptuando la XLVI legislatura, que contó con la presencia de dos diputadas que, en términos numéricos, no haría diferencia, ya que también se registró el aumento de una diputación).

2. Todas las diputaciones eran ganadas por el Partido Revolucionario Institucional por lo que, en términos politológicos, el trabajo de estas legislaturas no suponía un contrapeso al poder ejecutivo como se muestra en el siguiente cuadro:



**Tabla 3: Composición de las legislaturas constituidas solo por el método de mayoría relativa**

No. Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa		Total
		Diputados	Diputadas	
XLII	1963-1966	14	1	15
XLIII	1966-1969	15	1	16
XLIV	1969-1972	15	1	16
XLV	1972-1975	15	1	16
XLVI	1975-1978	16	2	18

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

### Las diputaciones por mayoría relativa y de partido

La transición de la XLVI legislatura a su subsecuente tuvo un cambio importante, ya que la forma de representación había cambiado los diputados de mayoría relativa, que seguían siendo aquellos que eran electos por el principio de elegir a aquel que contaba con la mayoría de los votos y, los diputados de partido, que constituían como una nueva figura representativa del congreso local poblano.

Los diputados de partido emanan de la reforma a la Ley Federal electoral de 1963, a través del decreto por el cual se señalan modificaciones al artículo 54 constitucional<sup>16</sup>, con la que se buscaba dar apertura a las minorías dentro del poder legislativo para garantizar el acceso de estos a la toma de decisiones relativas al estado.

<sup>16</sup> Art. 54.- La elección a diputados será directa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y se complementará, además, con diputados de partido, apegándose, en ambos casos, a lo que disponga la ley electoral y, en el segundo, a las reglas siguientes:

I.- Todo Partido Político Nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación total en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acrediten, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más, hasta veinte como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos;

II.- Si logra la mayoría en veinte o más distritos electorales, no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados de partido, pero si triunfa en menor número, siempre que logre el dos y medio por ciento mencionado en la fracción



Otro cambio importante que presentó la XLII legislatura con respecto a su antecesora, fue el aumento de diputaciones, pasando de 18 a 25 demarcaciones las cuales, durante la existencia de los diputados de partido, aumentaron a 29 escaños que, en una cuestión extraordinaria en la LI legislatura, aumentaron a 31 y, posteriormente, volviendo a ser 29.

De este momento, se puede observar:

1. La baja representación de mujeres con respecto a la cantidad de hombres en el cargo por legislatura.
2. Todas las diputadas pertenecían a la bancada del PRI.
3. La aparición de la figura de diputado de partido no proporcionó ningún cambio en cuanto a la participación de las mujeres.
4. La L legislatura registró el número más alto de mujeres en el congreso durante las legislaturas que tuvieron la figura de diputados de partido.
5. Las suplencias permitieron a más mujeres formarte parte de estas legislaturas; tal como se muestra en la siguiente tabla:

---

anterior, tendrá derecho a que sean acreditados hasta veinte diputados, sumando los electos directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje;

III.- Estos serán acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado en relación con los demás candidatos del mismo partido, en todo el país;

IV.- Solamente podrán acreditar diputados en los términos de este artículo, los Partidos Políticos Nacionales que hubieran obtenido su registro conforme a la Ley Electoral Federal, por lo menos con un año de anterioridad al día de la elección; y

V.- Los diputados de mayoría y los de partido, siendo representantes de la nación como lo establece el artículo 51, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.



**Tabla 4: Composición de las legislaturas formada por mayoría relativa y diputados de partido**

No. Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa		Diputados de Partido			Total
		No. Diputados	No. Diputadas	No. Diputados	No. Diputadas	Suplencia Mujeres	
XLVI I	1978-1981	17	3	5	0	0	25
XLVI II	1981-1984	17	3	6	0	0	26
XLIX	1984-1987	19	3	6	0	0	28
L	1987-1990	16	6	6	1	0	29
LI	1990-1993	20	2	7	0	3	31
LII	1993-1996	19	3	7	0	1	29

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

### Las diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional

Con la llegada de la LIII Legislatura, se reemplazan los diputados de partido por diputados de representación proporcional, los cuales, son electos a través de un mecanismo que, en palabras de José Woldenberg, son los votos logrados por un partido o coalición para que se traduzcan en un porcentaje de asientos similar o igual, dando como resultado, una formulación operativa de una idea de representación que parte de la premisa de que cada fuerza política debe tener una presencia en los órganos colegiados legislativos dependiente del número de sus votos, es decir, de la adhesión ciudadana captada en las urnas.

Dicho propiamente, la obtención de escaños es proporcional al porcentaje de votos que recibe cada partido con respecto a los demás con el firme propósito de velar por que las minorías políticas para que tengan representación; situación que ha sido respaldada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que “ha sostenido al principio de representación proporcional, como garante del pluralismo político, persigue como



objetivos primordiales: la participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, según su representatividad; una representación aproximada al porcentaje de votación total de cada partido; evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes; garantizar en forma efectiva el derecho de participación de las minorías, y evitar los efectos extremos de la voluntad popular derivados del sistema de mayoría simple (Espinosa, 2012, p. 151).

Así, para definir qué cantidad de escaños por el método de representación proporcional le corresponden a cada partido se utilizan dos fórmulas matemáticas; la primera, es el cociente natural, que consiste en dividir la votación estatal emitida entre los puestos de representación proporcional a repartir; y el segundo, denominado resto mayor, consiste en considerar el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural.

Retomado lo anterior, el H. congreso de Puebla de la LIII legislatura a la actualidad, se ha visto representado de la siguiente forma:

1. El número de escaños aumento de 39 a 41 manteniéndose el número de diputados electos por mayoría relativa en 26 e incrementando el número de diputados propuestos por representación proporcional de 13 a 15.
2. Se presenta una tendencia al aumento de diputadas electas por el principio de mayoría relativa.
3. Se observa una fluctuación al alza de la cantidad de diputadas propuestas por el principio de representación proporcional.
4. La LXI legislatura es la que ha alcanzado la paridad de género, contando con 20 diputados y 21 diputadas, tal como se muestra a continuación:



**Tabla 5: Composición de las legislaturas integradas por mayoría relativa y de representación proporcional**

No. Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa		Representación Proporcional			Total
		No. Diputados	No. Diputadas	No. Diputados	No. Diputadas	Suplencia Mujeres	
LIII	1996-1999	23	3	11	2	0	39
LIV	1999-2002	23	3	11	2	5	39
LV	15 ene 2002 -14 ene 2005	20	6	14	1	3	41
LVI	15 ene 2005- 14 ene 2008	17	9	12	3	2	41
LVII	15 ene. 2008- 14 ene 2011	19	7	9	6	3	41
LVII I	15 ene. 2011- 14 ene. 2014	19	7	14	1	4	41
LIX	15 ene 2014-14 sep. 2018	19	7	12	3	5	41
LX	15 sep. 2018-14 sep. 2021	13	13	9	6	2	41
LXI	15 sep. 2021-2023	10	16	10	5	0	41

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Como se puede apreciar en estas tablas, el incremento de curules y de mujeres dentro de las legislaturas, marcando una trayectoria positiva paulatina de inclusión, tanto social como de género; es decir, que hay un incremento en los preceptos de la representación hasta alcanzar la paridad de género, al menos hasta este punto de la investigación.

## 2.5 La LXI legislatura del H. Congreso de Puebla

La LXI legislatura está constituida por 41 diputados, de los cuales, 20 son hombres y 21 mujeres; 26 electos por el principio de mayoría relativa y 15 designados por el principio de representación proporcional, de los cuales:



- El Diputado electo por el Distrito 13, Tepeaca, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, es nombrado por el propio congreso, gobernador interino del estado de Puebla, por lo que es suplido por Roberto Bautista Lozano.
- La diputada Plurinominal Isabel Merlo Talavera, es nombrada titular de la Secretaría de Educación Pública del estado, por lo que es suplida por la ex secretaria del Ayuntamiento del municipio de Puebla Silvia Guillermina Tanús Osorio.
- La diputada por el Distrito 18, Aurora Sierra Rodríguez, lamentablemente falleció, por lo que es suplida por Lizette Mino García.
- De la misma forma, el Diputado Gerardo Hernández Rojas, entra en funciones tras el fallecimiento del diputado Mariano Hernández Reyes, quien obtuvo el cargo a través de la vía de la representación proporcional.
- Por otro lado, la diputada electa por el Distrito 25, de Tehuacán, Olga Lucía Romero Garci Crespo, solicita separarse de forma definitiva de su cargo para encabezar los trabajos de su partido (MORENA), en el estado, teniendo la aprobación del Congreso y siendo suplida por Iliana Jocelyn Olivares López.

Con respecto al posicionamiento de los partidos políticos, sus representantes se distribuyen de la siguiente forma: MORENA cuenta con un total de 17 legisladores, siendo 10 mujeres y 7 hombres; el PAN cuenta con 9 legisladores, de los cuales, 6 son mujeres y 3 son hombres; el PRI cuenta con 7 legisladores, 4 hombres y 3 mujeres; el PT cuenta con 5 legisladores, 2 mujeres y 3 hombres; mientras que el PSI cuenta con 1 legislador, al igual que el PVEM y MC.

De lo anterior, se puede decir que, los partidos con más legisladores son MORENA y el PAN, dentro de los cuales, también se encuentra una mayoría de mujeres: los partidos con una representación media, como el PRI y el PT, también tienen una distribución media entre sus legisladores hombres y mujeres; mientras que, en los partidos que solo alcanzaron la representación proporcional como el PSI; PVEM y MC, sus representantes son hombres.

Considerando las afiliaciones partidarias, las bajas que se han presentado han sido para ocupar puestos de mayor importancia dentro de la administración pública; en



el caso de MORENA, la gubernatura del estado y la dirigencia estatal del Partido, mientras que la salida de la legisladora del PRI fue para ocupar una secretaria, dejando la conformación del congreso de la siguiente forma:

**Tabla 6: Diputados electos por distrito local y designados por representación proporcional de la XLI legislatura**

Diputado/Diputada	Distrito	Partido	Género
José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez	1	PT	Hombre
Laura Ivonne Zapata Martínez	2	PRI	Mujer
Juan Enrique Rivera Reyes	3	PRI	Hombre
Norma Sirley Reyes Cabrera	4	PRI	Mujer
Nancy Jiménez Morales	5	PAN	Mujer
Karla Victoria Martínez Gallegos	6	MORENA	Mujer
Guadalupe Yamak Taja	7	MORENA	Mujer
Roberto Solís Valles	8	MORENA	Hombre
Mónica Rodríguez Della Vecchia	9	PAN	Mujer
Nora Yessica Merino Escamilla	10	PT	Mujer
Xel Arianna Hernández García	11	MORENA	Mujer
Mónica Silva Ruíz	12	PT	Mujer
Roberto Bautista Lozano	13	MORENA	Hombre
Karla Rodríguez Palacios	14	PAN	Mujer
María Ruth Zárate Domínguez	15	MORENA	Mujer
María Guadalupe Leal Rodríguez	16	PAN	Mujer
Gabriel Oswaldo Jiménez López	17	PAN	Hombre



Lizette Minto García	18	PAN	Mujer
José Iván Herrera Villagómez	19	MORENA	Hombre
José Antonio López Ruíz	20	PT	Hombre
María Yolanda Gámez Mendoza	21	MORENA	Mujer
Azucena Rosas Tapia	22	MORENA	Mujer
Eduardo Castillo López	23	MORENA	Hombre
Fernando Sánchez Sasía	24	MORENA	Hombre
Iliana Jocelyn Olivares López	25	MORENA	Mujer
Adolfo Alatríste Cantú	26	PRI	Hombre
Gerardo Hernández Rojas	RP	PT	Hombre
Daniela Mier Bañuelos	RP	MORENA	Mujer
Carlos Alberto Evangelista Aniceto	RP	MORENA	Hombre
Tonantzin Fernández Díaz	RP	MORENA	Mujer
Edgar Valentín Garmendia de los Santos	RP	MORENA	Hombre
Eliana Angélica Cervantes González	RP	MORENA	Mujer
Eduardo Alcántara Montiel	RP	PAN	Hombre
Erika Patricia Valencia Ávila	RP	PAN	Mujer
Rafael Alejandro Micalco Méndez	RP	PAN	Hombre
Charbel Jorge Estefan Chidiac	RP	PRI	Hombre
Silvia Guillermina Tanús Osorio	RP	PRI	Mujer
Néstor Camarillo Medina	RP	PRI	Hombre
Jaime Natale Uranga	RP	PVEM	Hombre
Fernando Morales Martínez	RP	MC	Hombre
Carlos Froylán Navarro Corro	RP	PSI	Hombre



*Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).*

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede observar que existe paridad entre hombres y mujeres en la generalidad, pero al analizar la elección de representantes por el principio de mayoría relativa se observa que proporcionó 10 diputados y 16 diputadas para atender los 26 distritos con los que cuenta el estado; por otro lado, el principio de representación proporcional, el congreso cuenta con 10 hombres y 5 mujeres para hacer un total de 15 legisladores.

Prestando atención a estos datos se tiene que la cantidad de legisladores que es la mismas por ambos principios, siendo 10 de mayoría relativa y 10 de representación proporcional; pero, por otro lado existe una diferencia amplia entre las mujeres electas y las designadas por ambos principios, siendo solo el 24 por ciento de las 21 diputadas en funciones designadas por el principio de representación proporcional, lo que lleva suponer que a pesar de la insistencia en los principios de paridad, los partidos políticos aún no establecen parámetros que promuevan el cumplimiento de estos principios, al menos para la designación de diputaciones por representación proporcional.

En este tenor, junto con la participación, también se debe considerar que el trabajo legislativo requiere de un conocimiento por lo menos básico, del quehacer de una legislatura, para desempeñarse de manera óptima, además del conocimiento de las demarcaciones electorales a las que se pertenece y las necesidades sociales y políticas que deben ser atendidas desde este poder, lo que nos lleva al siguiente punto de análisis que son los perfiles de las diputadas.

### **Perfiles de las diputadas de la LXI legislatura poblana**

Atendiendo al interés de esta investigación, es necesario poner énfasis en la figura de las diputadas, para analizar su origen y conformación política<sup>17</sup>, es decir, cómo se han desenvuelto en la vida pública, qué cargos han ocupado, a qué familia pertenecen y otros

---

<sup>17</sup> La información recaba en este espacio es estrictamente aquella que proporciona directamente el H. Congreso del Estado de Puebla para cada legislador y legisladora.



elementos que podrían servir de guía para estudiar las formas en cómo se desempeñan y aterrizan su labor en la producción legislativa. Los perfiles de las legisladoras son los siguientes:

1. Laura Ivonne Zapata García cuenta con la siguiente información:

#### Información legislativa

Electa por Principio de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional, por el distrito 2 con Cabecera Distrital: Huauchinango, el cual abarca los municipios de: Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Chiconcuautla, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Jopala, Juan Galindo, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tlaola, Tlapacoya, Zihuateutla.

Dentro del Congreso, las siguientes son las comisiones y comités a las que pertenece: Presidente de la comisión de migración y asuntos internacionales; Secretaria comisión de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático y Vocal en la comisión de gobernación y puntos constitucionales; Vocal de la comisión de comunicaciones e infraestructura; Vocal de la comisión de salud; Vocal de la comisión de educación; Vocal de la comisión de igualdad de género; Vocal de la comisión de cultura; Vocal comisión de participación ciudadana; Vocal comité de diario de debates, crónica legislativa y asuntos editoriales.

#### Formación académica

Cuenta con una Maestría en Gobierno y Administración, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con cédula profesional en trámite; además cuenta con una licenciatura en Derecho cursada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, obteniendo así, el título de Abogado Notario y Actuario.

#### Experiencia profesional



Dentro del ámbito laboral ha fungido como delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Puebla, (febrero de 2016 a junio de 2017); trabajo en el H. Congreso del Estado de Puebla, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, julio de 2001 a noviembre de 2002; posteriormente, dentro del mismo congreso, fungió como secretaria general entre 2002-2004; finalmente, trabajo en la notaría pública No. 4, con el notario titular Lic. Geudiel Jiménez Covarrubias, perteneciente al municipio de Huejotzingo, Puebla de junio de 1997 a noviembre de 1998.

### Trayectoria política

En el espacio público se ha desempeñado dentro de más y variados espacios como la secretaria adjunta a la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla; presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional de marzo a noviembre 2015; presidente del Organismo Nacional de Mujeres Priístas en el Estado de Puebla por elección para el periodo 2011-2015; comisionada integrante de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. 2012-2017; comisionada integrante de la Comisión Estatal de Procesos Internos en Puebla; consejera Política Nacional Estatal y Municipal del Partido Revolucionario Institucional; delegada Política del CDE del PRI en el Estado de Puebla, en la Zona Nor-poniente del Estado, en los Municipios de Tlatlauquitepec, Zaragoza, Tepeyahualco y Cuyoaco, correspondientes al Distrito Federal Electoral 3, con cabecera en Teziutlán; coordinadora de Diputados Locales Suplentes de la LXI Legislatura del Estado de Puebla. 2004-2007; secretaria de Coordinación Regional de Mujeres Priístas del OEM-PRI, 2005; integrante del Consejo Estatal del Programa de Acción y Gestión Social de la Secretaría de Gestión Social del Comité Directivo Estatal del PRI, 2005; secretaria de Asuntos interinstitucionales del Frente Juvenil Revolucionario del PRI en el estado de Puebla, 2002 y; secretaria de Asuntos Estudiantiles del Frente Juvenil Revolucionario del PRI en el Estado de Puebla en 1999.



## 2. Norma Sirley Reyes Cabrera

### Información legislativa

Electa por principio de representación proporcional por el Partido Revolucionario Institucional representando al distrito 4 con cabecera distrital en Zacapoaxtla, que cuenta con los municipios de: Caxhuacan, Cuautempan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayan, Ixtepec, Nauzontla, Olintla, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Zacapoaxtla, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla y Zongozotla.

Actualmente se desempeña dentro del congreso en las siguientes comisiones y comités: Presidente de la comisión de pueblos indígenas; Secretaria de la comisión de seguridad pública; Vocal de la comisión de desarrollo rural; Vocal comisión de bienestar; Vocal de la comisión de salud; Vocal de la comisión de derechos humanos; Vocal de comisión de protección civil; Vocal de la comisión de ciencia y tecnología; Vocal comisión de organizaciones no gubernamentales y; Vocal del comité de atención ciudadana.

### Formación académica

La diputada se encuentra estudiando la licenciatura en Contaduría Pública "IES" Plantel Zacapoaxtla desde 2020 a la fecha.

### Trayectoria política.

Del 2011 al 2014 se desempeñó como presidente de la Red de Mujeres de Nauzontla; del 2014 al 2018 como presidente del Sistema DIF Municipal de Nauzontla; del 2017 al 2018 como presidente del Comité Directivo Municipal del PRI, Nauzontla; del 2018 al 2021 fue presidente municipal constitucional de Nauzontla y, en el 2021 adquirió el cargo de diputada local del distrito 04 Zacapoaxtla.



### 3. Nancy Jiménez Morales

#### Información legislativa

Funcionaria electa por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional, representado al distrito 5 con cabecera distrital en Tlatlauquitepec, el cual, abarca los municipios de: Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Cuetzalan del Progreso, Hueyapan, Hueytamalco, Jonotla, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Tlatlauquitepec, Tuzamapan de Galeana, Yaonahuac y Zoquiapan.

Se desempeña en las comisiones y comités como: Presidente de la comisión de organizaciones no gubernamentales; como Secretaria del comité de atención ciudadana; como Vocal comisión de presupuesto y crédito público; como Vocal comisión de pueblos indígenas y como Vocal comisión de la familia y los derechos de la niñez.

#### Formación académica

Licenciada en educación preescolar

#### Experiencia laboral

Presidenta Honoraria de la Cruz Roja Mexicana en el Municipio de Tlatlauquitepec. 2002-2005; además de ser fundadora y secretaria de la Asociación Civil Serranos en Acción. 2011-2012.

#### Trayectoria partidista

El ejercicio que ha tenido en la esfera pública también ha sido relativamente mínimo, fungiendo como presidente del sistema DIF Municipal Tlatlauquitepec del 2014 al 2018 y siendo presidente, con anterioridad, del sistema DIF Municipal Tlatlauquitepec del 2002 al 2005.



#### 4. Karla Victoria Martínez Gallegos

Electa por el principio de mayoría relativa, abanderada por el partido político de MORENA representando al distrito 6 con cabecera en Teziutlán, el cual, abarca los municipios de: Cuyoaco, Chignautla, Guadalupe Victoria, Lafragua, Tepeyahualco, Teziutlán y Xiutetelco.

La diputada se desempeña en las comisiones y comités como: Presidente comisión de transparencia y acceso a la información; Secretaria en la comisión de hacienda y patrimonio municipal; Vocal de la comisión de bienestar; Vocal en la comisión inspectora de la auditoría superior del estado; Vocal en la comisión de organizaciones no gubernamentales y; Vocal del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### Formación académica

La diputada no presenta ningún título universitario, sin embargo, cuenta con un curso en Derecho Parlamentario por la escuela Libre de Derecho y un curso en Marketing Político y Estrategia Electoral por parte del Centro de Formación en Marketing Político.

#### Experiencia laboral

Se ha desempeñado en la ejecución de Acciones y Políticas de la dependencia correspondiente Labores de Concertación y Diálogo Institucional; en el análisis de contexto regional y elaboración de insumos Gubernamentales; además, como coordinadora logística y de producción responsable de procesos y logística articuladora de esfuerzos y; análisis de contexto regional y elaboración de insumos Gubernamentales.

En el rubro de participación social, se desempeñó como presidente del Patronato Apoyo a Personas de la Tercera Edad para garantizar una vida digna, garantía de condiciones y servicios dentro del patronato y en la realización de alianzas y acuerdos para el apoyo a personas de la Tercera Edad.



## 5. Guadalupe Yamak Taja

Electa por mayoría relativa por el partido político de MORENA para representar el distrito 7 con cabecera en San Martín Texmelucan, abarcando los municipios de: San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador El Verde y Tlahuapan.

Su trabajo dentro del congreso se encuentra en las siguientes comisiones y comités: presidente de la comisión de atención a personas con discapacidad; Secretaria de la comisión de transportes y movilidad; Vocal de la comisión de pueblos indígenas; Vocal de la comisión de protección civil; Vocal de la comisión de la familia y los derechos de la niñez y; Vocal del comité de comunicación social.

### Formación académica

Estudio para desempeñarse como Técnico Superior Universitario en diseño de interiores en la Escuela Técnica en Decoración "OBERHAUSEN de 1983 a 1986; además, estudió un diplomado en formaciones adicionales en el Colegio de Puebla y planeación de desarrollo municipal en este último.

### Experiencia laboral

Del 2018 al 2021 se desempeñó como directora administrativa municipal; posteriormente fungió como directora del DIF municipal del 2014 al 2018 en San Martín Texmelucan.

## 6. Mónica Rodríguez Della Vecchia

Electa por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional representando al distrito 9 con cabecera en Puebla que considera los municipios de Cautlancingo, Puebla.



Pertenece a las comisiones y comités como: presidente de la comisión de la familia y los derechos de la niñez; Secretaria del comité de comunicación social; Vocal de la comisión de procuración y administración de justicia; Vocal de la comisión de trabajo, competitividad y previsión social; Vocal de la comisión de seguridad pública y; Vocal de la comisión de grupos vulnerables.

#### Formación académica

La educación superior la curso en la escuela normal Vicente de Paul, para obtener el título de licenciatura en Educación Preescolar.

#### Experiencia laboral

Trabajo en el Instituto Andes de Puebla de 1997 a 1998 como educadora, para posteriormente desempeñarse como franquiciataria de Italian Coffee de 2005 a 2012.

#### Trayectoria partidista

Ha sido diputada local dentro de la LX Legislatura del Estado; diputada federal de la LXIII Legislatura; consejera nacional del PAN del 2016 al 2019 al igual que consejera estatal en el mismo periodo; miembro del Comité Directivo Municipal del PAN del 2017 al 2019; miembro de Comité Directivo Municipal del PAN del 2014 al 2017 y; secretaria de Formación del Comité Directivo Municipal del PAN.

### 7. Nora Yessica Merino Escamilla

Diputada electa por el principio de mayoría relativa por el Partido del Trabajo por el distrito 10 con cabecera en Puebla, que representa únicamente el municipio del mismo nombre.

Las comisiones y comités a las que pertenece la legisladora son: como Presidente de la comisión de igualdad de género; Secretaria del comité de diario de debates, crónica legislativa y asuntos editoriales; Vocal de la comisión de hacienda y



patrimonio municipal; Vocal de la comisión de presupuesto y crédito público; Vocal de la comisión de transportes y movilidad; Vocal de la comisión de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático; Vocal de la comisión de atención a personas con discapacidad; Vocal de la comisión infraestructura; Vocal de la comisión de asuntos metropolitanos y; Vocal de la comisión de cultura.

#### Formación académica

Desde 2018 se encuentra cursando la maestría en Ciencias Políticas por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; en 2017 realizó un diplomado en liderazgo político de la mujer en la Universidad Nacional Autónoma de México y; en 2015 culminó sus estudios de licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

#### Trayectoria política

En su historia como servidora pública, se desempeñó como diputada local de la LX Legislatura; del 2018 al 2021 fue vocera nacional del observatorio de participación política de la mujer y de agosto 2017 a la fecha ha sido coordinadora estatal de jóvenes Puebla del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social Puebla.

#### Experiencia laboral

Laboralmente se desempeñó como apoyo legislativo en oficina del diputado Lauro Sánchez de febrero a octubre 2017; fue coconductora del programa “mujer es” en VC noticias de centro radio; conductora y productora de radio-programa “jóvenes empoderados” de centro radio; conductora de radio en noticiero matutino y vespertino; colaboradora de radio en programa “café político” de junio de 2014 a noviembre de 2015; conductora de radio en noticiero matutino y vespertino “causa y efecto” de febrero 2014 a noviembre de 2015.

#### 8. Xel Arianna Hernández García



Diputada electa por mayoría relativa abanderada por el partido de MORENA por el distrito 11, con cabecera en Puebla y representando únicamente al mismo municipio.

Comisiones y Comités a las que pertenece: Presidente de la comisión de educación; Secretaria del comité de innovación y tecnología; Vocal de la comisión de salud; Vocal de la comisión de igualdad de género; Vocal de la comisión de asuntos metropolitanos; Vocal de la comisión de la familia y los derechos de la niñez y; Vocal del comité de comunicación social.

#### Formación académica

Su último grado de estudios señalado, lo realizó en Ludwig Maximilians Universität, Múnich-Alemania del 2017 al 2018 tomando como especialidad las Ciencias Políticas; estudio la licenciatura en Relaciones Internacionales, teniendo su titulación en proceso en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla del 2014 al 2018.

En su trayectoria política solo ha ocupado el cargo de secretaria de Derechos Humanos dentro del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Puebla entre el 2020 y el 2021.

#### 9. Mónica Silva Ruíz

Electa por el principio de mayoría relativa por el Partido del Trabajo, representa el distrito 12 con cabecera en Amozoc, atendiendo a los municipios de: Acajete, Amozoc, Atoyatempan, Cuautinchán, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlanepantla, Tzicatlacoyan y Puebla.

Su participación dentro del congreso es en las comisiones y comités siguientes: presidente de la comisión de gobernación y puntos constitucionales; secretaria de la comisión de igualdad de género; Vocal de la comisión de asuntos municipales y; Vocal de la comisión de juventud y deporte.

#### Formación académica



La diputada ha realizado estudios como un Master en el estudio y prevención de la violencia contra las mujeres (online) por la Universidad de Salamanca; un Master en género, identidad y ciudadanía por la Universidad de Cádiz y del cual se encuentra titulada; un posgrado en técnicas de gestión de recursos humanos por la Universidad Complutense de Madrid, del cual, está titulada; Master en dirección y desarrollo de recursos humanos por la Universidad de Salamanca, titulada; además de ser Abogada, notaria y actuaría por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

### Trayectoria política

Diputada electa por el distrito 12 con cabecera en Amozoc de Mota, comprometida con la progresividad de los derechos humanos de mujeres, niñas y adolescentes, así como su reconocimiento y ejercicio pleno para todas las personas desempeñándose dentro de congreso como: secretaria de igualdad sustantiva; subsecretaria de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género; transversalización de la perspectiva de género en los programas y acciones de gobierno estatal y municipal; diseño de estrategia municipal para alcanzar la igualdad sustantiva; diseño de la estrategia institucional para alcanzar la igualdad sustantiva en la administración pública estatal.

Dentro del Instituto Poblano de las Mujeres, de donde fue directora general, participó en el diseño de políticas públicas de género, tendientes a reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas; promovió la transversalización de la perspectiva de género en los programas y acciones de gobierno e impulsó la implementación del plan de acción para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Puebla. En este mismo instituto fue directora de planeación estratégica donde promovió la incorporación la perspectiva de género en la planeación estratégica de los programas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En sus funciones dentro de la Auditoría Superior del Estado de Puebla como directora de la unidad de vinculación institucional, realizó la promoción del derecho humano a la rendición de cuentas como derecho humano de cuarta generación; la



generación de protocolos para la prevención del acoso y hostigamiento laboral y; la representación y acompañamiento al personal ante cualquier violación a sus derechos humanos.

#### 10. Karla Rodríguez Palacios

Diputada electa por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional como representante del distrito 14 con cabecera en Ciudad Serdán, el cual, atiende a los municipios de: Aljojuca, Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Oriental, Quimixtlán, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco y Tlachichuca.

La diputada se desempeña dentro de las comisiones y comités listados a continuación: presidente de la comisión de derechos humanos; secretaria de la comisión de transparencia y acceso a la información; vocal de la comisión de presupuesto y crédito público; vocal de la comisión de desarrollo rural; vocal de la comisión de asuntos municipales; vocal de la comisión de grupos vulnerables y; vocal del comité de diario de debates, crónica legislativa y asuntos editoriales.

#### Formación académica

La diputada se formó como abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla entre 1999 y 2004.

#### Experiencia laboral

Alianza de Estrategias para el Crecimiento "AEC" como consultora Master desde el 2017 y hasta la fecha; siendo responsable de asesorías y consultoría empresarial en materia de relaciones laborales; en Optiker se desempeñó como gerente de ventas de 2013 a 2017 en el área de atención a los clientes y supervisión de ventas corporativas; en la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, se desempeñó del 2011 al 2013 como asistente en área de conciliación; trabajó en el área de ventas de American Express S.A. de C.V. entre 2010 y 2011; trabajó en la Notaría No. 6 de la Ciudad de Puebla, en el área de asesoría jurídica a los clientes y elaboración de documentos; en Saí Systems,



como encargada de atención al cliente y asesoría en el mantenimiento, reparación y venta de computadoras del 2008 al 2009; en la Secretaria de Relaciones Exteriores se desempeñó en el área de pasaportes y en el módulo de información durante el 2006.

#### 11. María Ruth Zárate Domínguez

Electa por el principio de mayoría relativa por el partido de MORENA para representar el distrito 15 con cabecera en Tecamachalco que atiende a los municipios de: General Felipe Ángeles, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco y Yehualtepec.

La diputada funge como presidente del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; como secretaria de la comisión de desarrollo económico; como vocal de la comisión de desarrollo rural; como vocal de la comisión de derechos humanos; como vocal de la comisión de migración y asuntos internacionales; como vocal de la comisión de atención a personas con discapacidad; como vocal de la comisión de transparencia y acceso a la información y; como vocal de la comisión de turismo.

#### Formación académica

La diputada solo cuenta con educación Media Superior, la cual, curso en diferentes escuelas como el Liceo Hispano Mexicano, el Colegio Juventusy en Rumsey Hall School, en Washington, Litchfield County, Connecticut, USA.

#### Trayectoria política

Antes de ocupar el cargo de legisladora, solo se había desempeñado como regidora del H. Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, entre el 2014 y 2018.

#### 12. María Guadalupe Leal Rodríguez



Diputada electa por el principio de mayoría relativa abanderada por el Partido Acción Nacional para representar el distrito 16 con cabecera en Puebla que comprende solo al mismo municipio.

Dentro del congreso se desempeña como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano; como Secretaria de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad; como Vocal de la Comisión de Transportes y Movilidad; como Vocal de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; como Vocal de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales; como Vocal del Comité de Diario de Debates, Crónica Legislativa y Asuntos Editoriales y; como Vocal del Comité de Innovación y Tecnología.

#### Formación académica

La diputada cuenta con formación en el CIP, del cual obtuvo la Maestría Imagen Pública; en la UDLA cursó el Diplomado Economía Social de Mercado y; en la UPAEP obtuvo la Licenciatura Ciencias Políticas.

#### Experiencia laboral

Antes de su cargo público, fungió como CEO LEAL de Estudio México desde 2013 a la fecha brindando los servicios de consultoría de imagen personal y política auditoria, diseño, producción y entrenamiento, asesorías a gobiernos estatales y municipales en temas de empoderamiento, género, imagen a servidores públicos y media training en imagen verbal; en SEDESOL, delegación federal puebla, del 2006 al 2008 fue directora comunicación social; en el DIF nacional se desempeñó como secretaria técnica y relaciones públicas 2001-2005 como titular del área de implementación de políticas públicas, organización de eventos y logística y, en relaciones institucionales con organismos públicos y privados; en la misma institución trabajó en el despacho del titular secretaría particular de la dirección general del 2001 al 2003.

En el aspecto profesional trabajó en SICOM PUEBLA en el departamento de Televisión del 2004 al 2005 en la conducción del Programa Cultural, elaborando el



contenido del programa, así como reportajes de interés para los poblanos; en Tv Azteca Puebla-México, fungió como diseñadora de imagen entre 1997 y el 2000, siendo titular del área de imagen y maquillaje además del diseño de imagen a los conductores de TV.

Su trayectoria partidista se limita a una participación dentro del PAN Puebla entre 2010 y 2013, periodo en el ostento el cargo de secretaria general y directora de comunicación social.

### 13. Lizette Minto García

Esta diputada no cuenta con información pública dentro de la página oficial del congreso, probablemente porque asumió el cargo por la ausencia de Aurora Sierra, quien ganó el espacio en los comicios de 2021; no obstante, es diputada electa por el distrito 18, con cabecera en Cholula de Rivadavia, el cual, comprende los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.

Su trayectoria política se conforma por haber ocupado el cargo de secretaria general del Comité Directivo Municipal (CDM) del PAN en San Pedro Cholula, acompañando a Aurora Sierra durante la campaña de 2021. Asimismo, fue candidata a regidora propietaria del Ayuntamiento de San Pedro Cholula por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el proceso electoral ordinario 2017-2018, de acuerdo con la página oficial del Instituto Electoral del Estado (IEE).

### 14. María Yolanda Gámez Mendoza

Diputada electa por el principio de mayoría relativa abanderada por el partido político de MORENA para representar el distrito 21 con cabecera distrital en Atlixco de las flores, cuya demarcación comprende los municipios de: Atlixco, Atzitzihuacan, Ocoyucan, San Diego la Mesa, Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco y Tochimilco.



Dentro del congreso de desempeña como presidente de la comisión instructora; como secretaria de la comisión de participación ciudadana; como vocal de la comisión de procuración y administración de justicia; como vocal de la comisión especial de parlamento abierto; como vocal de la comisión de seguridad pública y; como vocal del comité de diario de debates, crónica legislativa y asuntos editoriales.

#### Formación académica

Cuenta con una maestría en Derecho Penal cursada en la Universidad Iberoamericana Golfo Centro Puebla.

#### Experiencia laboral

Ha ocupado distintos puestos como abogada litigante en materia Civil y Familiar; trabajo en servicios jurídicos PROLIBER; fue juez calificador en el Ayuntamiento Constitucional de Atlixco Puebla del 2002 al 2005 y; brindó asistencia jurídica gratuita a personas desprotegidas y grupos vulnerables, en el partido de la Revolución Democrática (PRD) de la Ciudad de Atlixco Puebla del 2005 al 2012.

#### 15. Azucena Rosas Tapia

Electa por el principio de mayoría relativa abanderada por el partido político de MORNA para representar el distrito local 22 con cabecera Distrital en Izúcar de Matamoros, el cual, abarca los municipios de: Acteopan, Albino Zertuche, Atzala, Cohetzala, Cohuecán, Chiautla, Chietla, Chila de la Sal, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá y Xicotlán.

La diputada funge como presidente comisión de salud; como secretaria de la comisión de desarrollo urbano; como vocal de la comisión de hacienda y patrimonio municipal; como vocal de la comisión de igualdad de género y; como vocal de la comisión de seguridad pública.



### Formación académica

Entre 2002 y 2007 estudió la licenciatura en educación secundaria en Escuela Normal Superior del Estado de Puebla; de forma paralela estudió la licenciatura en médico cirujano por la Universidad Popular del Estado de Puebla para en 2007 realizar su especialidad en Medicina Homeópata. Instituto de Estudios Superiores de Puebla.

### Experiencia laboral

Su experiencia laboral se compone de la atención a un consultorio Particular Homeopático; realización de Acupuntura del 2013 al 2021; trabajar en el Colegio Americano de Puebla como médico escolar, brindar atención de primeros auxilios en caso de accidentes y enfermedad y controlar las enfermedades crónicas de los alumnos siguiendo las indicaciones del médico tratante; valoración de signos y síntomas del problema de salud o accidente y administración de los cuidados necesarios. En la docencia, trabajó en la escuela secundaria “Rafael Ramírez Castañeda” como docente frente a grupo.

### 16. Iliana Jocelyn Olivares López

Diputada electa por el principio de mayoría relativa abanderada por el partido político de MORENA para representar el distrito 25 con cabecera distrital en Tehuacán, cuyos municipios que lo conforman son: Cañada Morelos, Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán y Tehuacán.

Se desempeña como presidente comisión de control, vigilancia y evaluación de la auditoría superior del estado; como vocal de la comisión de gobernación y puntos constitucionales; como vocal de la comisión de pueblos, comunidades indígenas y afro mexicanas; como vocal de la comisión de atención a personas con discapacidad; como



vocal de la comisión instructora; como vocal de la comisión de grupos vulnerables y; como vocal del comité de diario de debates, crónica legislativa y asuntos editoriales.

### Formación académica

Se encuentra estudiando la licenciatura en derecho en la Universidad Milenium Tehuacán y cuenta con una licenciatura trunca en Diseño Gráfico por la BUAP. Adicionalmente cuenta con un diplomado “Prevención de las Violencias y el Abuso de Poder desde el Enfoque de Derechos Humanos”, CNDH (2022); el curso “Acoso Escolar, Violencia Escolar y en la Escuela”, CNDH (2022); curso “Derechos Humanos y Violencia”, CNDH (2022); curso “Acoso escolar, la mente como campo de batalla”, Escuela Digital de Educación Digital (2022); curso “¡Súmate al Protocolo!”, INMUJERES (2022); curso “Prevención de la Tortura”, CNDH (2022); curso “Prevención de las Violencias contra las Adolescencias y Participación para la Reconstrucción del Tejido Social”, CNDH (2022); curso “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (2021); curso “Para Aspirantes a un Puesto de Elección Popular 2021”, IEE (2021) y; el curso “Mujeres Emprendedoras y Empresarias”, Nacional Financiera (2021).

### Experiencia laboral

Entre sus actividades relevantes se encuentran haber sido coordinadora de gestión y atención ciudadana, casa de enlace de la diputada por el 25 distrito Local, Olga Lucía Romero Garci Crespo del 2018 al 2022.

Su experiencia fuera del ámbito público es más amplia y consta de los puestos de diseñadora y atención a clientes, DUO Impresión del 2012 al 2018; diseñadora, Candy Invitaciones y Recuerdos del 2011 al 2012; levantadora de censo de Población y Vivienda, INEGI en el 2010; secretaria particular, en Techincal Aviation Consultant SA de CV en el 2007; promotora y vendedora de Cervecería Moctezuma del 2003 al 2004; promotora y vendedora de Coca-cola FEMSA del 2001 al 2002; encargada de la cafetería de Universidad del Golfo de México en 2001.



#### 17. Daniela Mier Bañuelos

Asignada al congreso por el principio de representación proporcional correspondiente al partido político de MORENA, donde funge como presidente de la comisión de cultura; es secretaria de la comisión de la familia y los derechos de la niñez; es vocal de la comisión de transportes y movilidad; es vocal en la comisión de trabajo, competitividad y previsión social; vocal en la comisión de atención a personas con discapacidad; vocal en la comisión de vivienda y; vocal del comité de atención ciudadana.

##### Formación académica

Su grado máximo de estudios es licenciatura en Administración del Talento Humano.

##### Experiencia laboral

Entre las responsabilidades que ha tenido a su cargo destacan: jefa de Departamento de Vinculación Intersectorial y Municipal de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla entre 2019 y 2021; fue presidente del Voluntariado de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla entre 2019 y 2021; fue directora general de los restaurantes “Mi Viejo Portal” y; directora general de textiles “M&M-MILÁN-BLUE AUGEN”

#### 18. Tonantzin Fernández Díaz

Asignada al congreso del estado por el principio de representación proporcional correspondiente al partido político de MORENA, donde funge como: presidente de la comisión de protección civil; como secretaria de la comisión de bienestar; como vocal de la comisión de presupuesto y crédito público; como vocal de la comisión de asuntos municipales; como vocal de la comisión de turismo; como vocal de la comisión de vivienda y; como vocal de la comisión de asuntos metropolitanos.



### Formación académica

La diputada es egresada de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, lo que le ha permitido, desde su formación como estudiante hasta la actualidad, impartir conferencias y ha participado en diversos foros y asambleas sobre sus áreas de interés como la ética pública, el desarrollo social, el derecho laboral, el derecho electoral y el derecho autóctono mexicano.

### Experiencia laboral

Desde la trinchera de la Administración Pública, realizó su servicio social en la Delegación Puebla de la Procuraduría General de la República; se desempeñó como funcionaria de la Secretaría General del Ayuntamiento de Puebla, entre otros; del 2016 al 2017, trabajó en Corporativo Salinas Gutiérrez y, en 2012, en el Ministerio Público adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal.

### 19. Eliana Angelica Cervantes González

Asignada al congreso del estado por el principio de representación proporcional correspondiente al partido político de MORENA, donde funge como: presidente del comité de innovación y tecnología; como secretaria de la comisión de comunicaciones e infraestructura; como vocal de la comisión de trabajo, competitividad y previsión social; como vocal de la comisión de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático; como vocal de la comisión de juventud y deporte; como vocal de la comisión de cultura y; como vocal del comité de atención ciudadana.

### Formación académica

Estudió su licenciatura en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología, para ser licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública.



## Experiencia laboral

La diputada cuenta con certificación EC0105 Atención al Ciudadano en el Sector Público; certificación EC0305 Prestación de Servicios de Atención a Clientes; certificación EC0401 Liderazgo en el Servicio Público; certificación en el estándar EC0301 Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

También fue coordinadora de aplicación en la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares" ENLACE 2012. Educación Básica (Primarias); coordinadora de aplicación en la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares" ENLACE 2012. Educación Básica (Secundarias); coordinadora de aplicación en la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares" ENLACE 2012. Educación Media Superior (Bachillerato); coordinadora de aplicación de la Evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar de Carrera Magisterial Vigésima Primera Etapa Ciclo 2011-2012; coordinadora de aplicación en la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares "ENLACE 2013. Educación Media Superior (Bachillerato); coordinadora de aplicación en la "Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares "ENLACE 2014. Educación Básica (Bachillerato); coordinadora de aplicación para la "Evaluación de la Nueva Generación de Evaluaciones del Aprendizaje PLANEA Educación Media Superior 2015; coordinadora de aplicación para la "Evaluación de la Nueva Generación de Evaluaciones del Aprendizaje PLANEA Educación Media Superior 2016"; coordinadora de aplicación en "Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes". PLANEA 2017. Educación Básica (Secundaria); coordinadora de aplicación en la "Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes". PLANEA 2017. Educación Media Superior (Bachillerato); Docente-Catedrática en Instituto Tecnológico de Tlaxcala; Periodo: enero a junio de 2013; Docente-Catedrática en Centro Escolar 20 de noviembre de Tlaxcala; Periodo: enero 2013 a junio de 2014; Docente-Catedrática en Universidad interdisciplinaria de Emprendedores San Martín Texmelucan UIEST (Área: Bachillerato) Periodo: enero 2015 a enero de 2017; Docente-Catedrática en Centro Universitario Hispánico de Texmelucan; Periodo: enero 2013 a julio de 2017.



Ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica en 2017 como profesor de Enseñanza Secundaria Técnica. Escuela Secundaria como docente frente a grupo para posteriormente ser encargada de despacho de la Dirección de Unidad San Martín (ICATEP) del 16 de febrero de 2019 al 15 de enero de 2020.

## 20. Erika Patricia Valencia Ávila

Asignada al congreso del estado por el principio de representación proporcional correspondiente al partido político PAN, donde funge como: presidente de la comisión de ciencia y tecnología; como secretaria de la comisión de educación; como vocal de la comisión de comunicaciones e infraestructura; como vocal de la comisión de transportes y movilidad; como vocal de la comisión inspectora de la auditoría superior del estado; como vocal de la comisión de protección civil y; como vocal de la comisión de desarrollo económico.

### Formación académica

Los estudios de nivel superior fueron en Ciencias de la Educación en la Universidad de la Huasteca Veracruzana; posteriormente curso la maestría en Ciencias de la Educación en Centro de estudios de Ciencias de la Educación "Enrique José Varona" de la Universidad de Camagüey (UC), Cuba.

### Experiencia laboral

Su trabajo ha consistido en ser docente; en primera instancia como docente Meritoria municipalizada en el Bachillerato General estatal "Nueva Creación" CCT. 21EBH0903N en la comunidad de San Bartolo del Escobal, municipio de Venustiano Carranza, Puebla (2007 -2010); responsable del Bachillerato General Oficial "Benito Juárez" CCT. 21EBH0903N de la comunidad San Bartolo de Escobal; municipio Venustiano Carranza, Puebla del 2010 al 2011; docente en el Bachillerato General Oficial "José Vasconcelos" CCT. 21EBH0201W de Ciudad Lázaro Cárdenas; municipio Venustiano Carranza, Puebla del 2011 al 2020.



## Trayectoria política

Dentro de su trayectoria política destaca haber sido candidata a diputada federal en el 2018 por el Distrito 01 Huachinango, por la Coalición por México al frente (PAN-PRD-MC) siendo desde entonces militante de Acción Nacional.

### 21. Silvia Guillermina Tanús Osorio

Asignada al congreso del estado por el principio de representación proporcional correspondiente al partido político PRI, donde funge como: presidente de la comisión de transportes y movilidad; secretaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; vocal de la comisión de atención a personas con discapacidad; vocal de la comisión de bienestar; vocal de la comisión de la familia y los derechos de la niñez; vocal de la comisión de grupos vulnerables; vocal de la comisión de procuración y administración de justicia; vocal de la comisión de transparencia y acceso a la información y; vocal de la comisión de vivienda.

### Formación académica

La diputada es licenciada en Educación Media por la Escuela Normal Superior; es Maestra en Educación Superior por la Universidad La Salle; además, cuenta con un Diplomado en Administración Pública Municipal por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y; un diplomado en Comunicación, Política, Simbólica y Marketing Político por la Escuela Libre de Derecho de Puebla.

### Experiencia laboral

Se ha desempeñado fuera del ámbito político como profesora de Educación Primaria. Benemérito Instituto Normal del Estado y la escuela “Fernando Amilpa”; como profesora de Historia y Civismo de la Escuela Secundaria del Benemérito Instituto Normal del Estado; fue formadora de docentes en la Escuela Normal Primaria y de Educación Física del Benemérito Instituto Normal del Estado.



En el ámbito público ha sido contralora del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; jefa de Oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; coordinadora Regional de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla en el Municipio de Puebla; subsecretaria de Gobernación en el Gobierno del Estado de Puebla; diputada local en la LIV y LIX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla; regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2018-2021; secretaria general del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla; coordinadora general de las Campañas Políticas Electorales del Lic. Rafael Cañedo Benítez, candidato a Diputado Local, Diputado Federal y Presidente Municipal de Puebla; secretaria de organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Puebla; secretaria de Operación y Acción Política del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional. Puebla; Senadora de la República. (Suplente); miembro de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Estatal y Municipal y de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; en 3 ocasiones secretaria general del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Puebla; subsecretaria de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRI en el Congreso del Estado; miembro de la Comisión Permanente del Consejo Político Nacional del PRI y; regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; secretaria de Organización de la Asociación Nacional de Regidores de México A.C y; presidente de la Fundación Colosio A.C. Filial Puebla; secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Considerando los datos anteriores y tomando como referencia los rubros de experiencia laboral y formación académica, se puede decir que las características de las diputadas de la LXI legislatura son las siguientes:

1. 3 diputadas: Laura Ivonne Zapata García, Mónica Silva Ruíz y Silvia Guillermina Tanús Osorio, cuentan con una amplia trayectoria política ocupando distintos puestos dentro de sus respectivos partidos políticos y dentro de la esfera pública;



además, de que su formación académica se relaciona directamente con el ejercicio y desempeño de cargos públicos por designación y/o elección popular.

2. 3 diputadas: Norma Sirley Reyes Cabrera, Nora Yessica Merino Escamilla y María Guadalupe Leal Rodríguez cuentan con formación política básica, es decir, que la implementación de cuotas de género y, posteriormente, la implementación de la equidad de género, han permitido su desenvolvimiento y posicionamiento en la esfera pública ya que la mayoría de sus estudios se relacionan con la función pública.

3. 8 diputadas: Nancy Jiménez Morales, Karla Victoria Martínez Gallegos, Guadalupe Yamak Taja, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Xel Arianna Hernández García, Lizette Minto García, Daniela Mier Bañuelos y Erika Patricia Valencia Ávila cuentan con una formación política mínima y la mayoría de ellas cuentan con una formación académica de nivel superior que no se relaciona directamente con la administración pública y;

4. 7 diputadas: Karla Rodríguez Palacios, María Ruth Zárate Domínguez, María Yolanda Gámez Mendoza, Azucena Rosas Tapia, Iliana Jocelyn Olivares López, Tonantzin Fernández Díaz y Eliana Angelica Cervantes González se encuentran dentro de un promedio que no cuenta con un grado de educación superior, por lo que se infiere que no tienen ningún tipo de formación encaminada a la administración pública, además de que no cuentan con algún tipo de experiencia laboral en algún espacio público.

Si bien, estas observaciones no son determinantes, sirven como parámetro para construir un análisis de la producción legislativa de cada una de las legisladoras y visualizar cómo estos elementos influyen en su labor como legisladoras con respecto al resto de quienes integran la legislatura. Así, la formulación de una dimensión analítica se puede sustentar en varios aspectos derivados de los dos antes mencionados para definir cuáles de ellos contribuyen a la producción legislativa.



### Capítulo 3. La incidencia como proceso histórico-político

El análisis de la incidencia política dentro de un sistema político democrático como el mexicano requiere de puntualizar los elementos que la componen y resaltar la importancia que tienen para la observancia del incremento de la participación que han tenido las mujeres en la esfera pública en un país tan complejo, social y políticamente hablando, como el nuestro.

Iniciar este análisis a través de la teoría de la democracia que, de inicio, es muy amplia, considera elementos fundamentales como la restricción de la participación ciudadana a la selección de los líderes políticos que plantea Schumpeter que, para el planteamiento de este trabajo, inicia con la participación reconocida de las mujeres en la esfera pública, con el acceso a los derechos civiles básicos de votar ser votadas.

Es necesario puntualizar que este proceso se da bajo el entendimiento de la apatía política que se ha presentado a lo largo de la historia de México, como síntoma de estabilidad y normal funcionamiento del sistema, tal como lo menciona Downs, por lo que, para contrarrestar los efectos de este fenómeno, se ha buscado incluir a las mujeres en un sentido de igualdad con los hombres, que en principio debería existir ya que la inclusión, no solo de las mujeres, sino de todos los grupos vulnerables, es parte de lo que se requiere para que el sistema político electoral siga funcionando.

Este precepto plantea una contradicción entre movilización e instrumentalización que, desde la perspectiva de Huntington, la movilización se entiende como un proceso social natural como respuesta a los equívocos dentro del desarrollo político y social de una comunidad mientras que, la instrumentalización hace referencia a la utilización de los recursos y medios necesarios para procurar la subsistencia del propio sistema.



Se puede decir que el caso mexicano presenta una mezcla entre ambos conceptos ya que, si bien, la integración de las mujeres a la esfera pública responde a las demandas de los movimientos sociales tales como el feminismo; este proceso también ha sido instrumento para procurar la subsistencia del sistema, implementando medios que promuevan la inserción de los grupos vulnerables a los espacios públicos de toma de decisiones a través de la participación ciudadana.

Esta transición abre la pauta a un nuevo pluralismo que, entendido como disputa entre las élites partidarias, da apertura a la creación o surgimiento de nuevas elites que, en este caso se conforman por mujeres las que, en su mayoría, están iniciando una trayectoria política que visiblemente, con anterioridad no era posible. Esto no sería posible sin la intervención de la jurisprudencia dentro del propio sistema electoral que ha promovido la inclusión de los grupos vulnerables y las mujeres, garantizando su participación y representación atendiendo así los intereses de la agenda política.

Todo este proceso se ha buscado sea implementado en los 3 poderes y en todos los niveles de gobierno; no obstante, aún no se cuenta con los mecanismos necesarios para lograr este cometido; sin embargo, en las postulaciones que se hacen para ocupar puestos de elección popular, se promueve la paridad de género como un ordenamiento general, que busca incentivar la participación de las mujeres.

En el caso del poder legislativo a nivel estatal, se busca que las postulaciones sean paritarias considerando el número de distritos electorales con los que cuente el estado y cantidad de diputados que se promuevan por el método de representación proporcional que, con base en la teoría y técnica de la legislación a través de la cual se implementan mecanismos de participación: informativos, consultivos y activos (OCDE, 2001).



Adentrándonos en el caso del estado de Puebla, específicamente en la LXI legislatura, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por contar con 41 diputados, de los cuales, 20 son hombres y 21 son mujeres que, en términos de paridad, ejemplifica un escenario con las condiciones propias de la igualdad representativa.

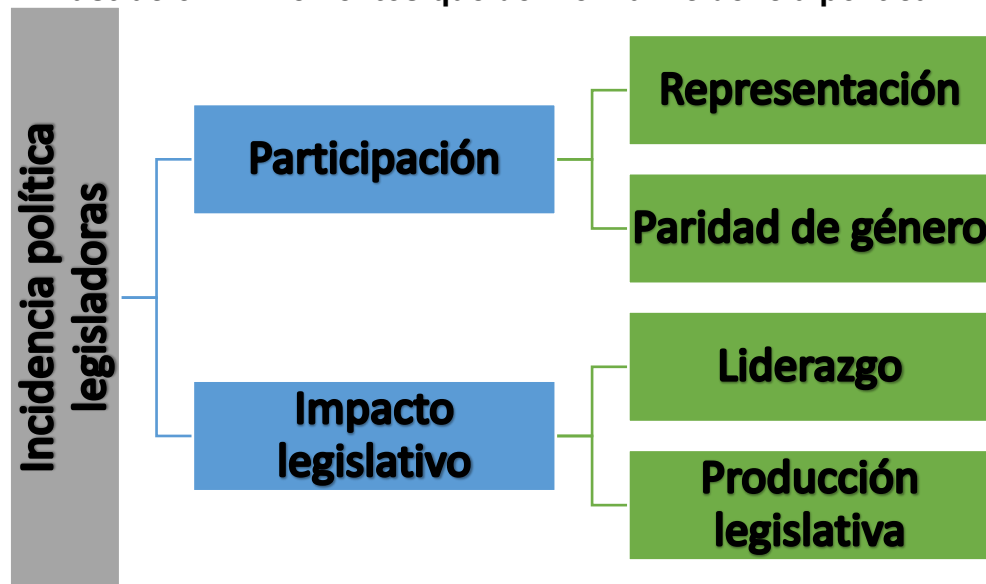
Por otro lado, para poder hablar de la igualdad sustantiva, es necesario hacer una comparación entre el trabajo legislativo de todos los actores con respecto al que hacen exclusivamente las legisladoras con la focalización prevista referente a la participación dentro del congreso y al impacto legislativo de las diputadas tomando en consideración que en todo proceso de legislación existen 3 fases:

1. Fase prelegislativa: consta del análisis de las leyes, decretos, reglamentos, ordenamientos y normas que se pretenden derogar o abrogar para acercar la aplicación de estos a la realidad social y a las necesidades de la comunidad, pues una ley (en el sentido amplio del término que incluye también decretos, órdenes;
2. Fase legislativa: se refiere al pronunciamiento de iniciativas o puntos de acuerdo y se constituye, según los supuestos, por procesos más o menos complejos determinados por una pauta de tiempo, definido como periodo, ya sea, ordinario, extraordinario o permanente, en los que se presentan, tramitan, votan y aprueban o desechan;
3. Fase pos legislativa: a simple vista pudiera carecer de importancia, pero es un lapso que permite al legislador acercarse a su demarcación para evaluar la presencia de nuevas necesidades y dar a conocer los resultados del trabajo que ha realizado.

El análisis factual, entonces, va a acompañado del contexto que rodea la LXI legislatura poblana, en la que es necesario apreciar la paridad de género, que es el alcance de las luchas de género para promover la participación y la representación de las mujeres en el poder legislativo estatal para evaluar el impacto legislativo a través del trabajo legislativo.

Con lo anterior, se pretende demostrar es la magnitud de la incidencia política en dos dimensiones:

### Ilustración 1: Elementos que definen la incidencia política



Fuente: Elaboración propia.

De donde se tiene que la incidencia política es un proceso, que requiere ser analizado de manera descriptiva en un primer plano, para conocer los avances que se ha tenido en la participación de las mujeres y, de forma analítica, en un segundo plano, para conocer el trabajo real de las mujeres dentro del congreso. Entonces, para poder hacer un análisis la incidencia política, es necesario establecer un vínculo transversal que permita visualizar el desarrollo y las oportunidades de las mismas dentro de los tiempos de los procesos políticos.

Para lograr este análisis es necesario emplear dos instrumentos: el primero que es una regresión lineal, la cual permite, hasta cierto punto, mediar el nivel de participación bajo sus dos preceptos: la participación, siendo simple, nominal y sustantiva, aunado a los logros que se han obtenido con la implementación gradual de la paridad de género; el segundo, a través de un análisis basado en un método instrumental, que permita medir el impacto legislativo que han tenido las diputadas.

Considerando estos dos niveles que buscan explicar el supuesto de la dinámica de la incidencia política se emplean las dimensiones descriptiva y analítica que, con base



en su propia metodología e instrumentos estadísticos, brindan un amplio panorama de los avances que se han suscitado en el estado y, sobre todo, dentro del poder legislativo.

### **3.1 Dimensión descriptiva: Participación**

La participación de las mujeres como resultado de un ejercicio representación y paridad trata de describir el tránsito para el acceso de las mujeres a la vida pública, como un trabajo amplio y constante que ha buscado reivindicar la figura y el trabajo de la mujer en ámbitos que eran considerados exclusivos de los hombres, como lo es la política; por lo tanto, este análisis requiere indagar en toda la historia libre de nuestro país, considerando que, aunque las mujeres han tenido participaciones importantes, no siempre existe un registro del trabajo que han realizado y de los aportes que han tenido para el cambio político y social que ha conducido al estado nación que hoy tenemos.

Ahora bien, si el proceso de cambio ha sido complejo, también es importante evaluar la regularidad que este cambio va a tener con base en las normativas planteadas para la participación, en este caso, aquellas orientadas a la paridad de género, que procura promover la igualdad de oportunidades para postularse y ocupar cargos públicos considerando que el acceso de las mujeres al congreso, subsecuentemente, requiere de evaluar la participación dentro del congreso por medio de una regresión lineal que permita observar cómo ha incrementado esta participación históricamente y cuál es el futuro que se espera de estas acciones con base en la información obtenida del siguiente método estadístico.

#### **Regresión lineal**

Para hablar de la relación entre la paridad de género y la representación es necesario establecer en qué momento las mujeres son candidatas a un curul en el congreso del estado y analizar el aumento o disminución de ellas en las diferentes legislaturas en las que es visible su presencia a partir de que ganan la contienda para poder determinar la participación.



Este proceso estadístico procura explicar la evolución de la participación, específicamente de las mujeres, a través de los curules que han ocupado a partir del primer registro histórico que data de la XLII legislatura, situada en los años 60, que es la década en la que las luchas feministas empezaron a dar resultados en la esfera pública, abriendo espacios para las mujeres en casi todos los ámbitos públicos, incluidos los espacios del poder legislativo.

Del mismo modo, trata de dar cuenta del tránsito que se suscita entre la participación simple y la participación nominal dado que, es notorio que durante la primera época de participación solo existe una diputada por legislatura; no obstante, con la implementación de los diputados de partido y, aunado al incremento de distritos electorales, la participación de las mujeres aumenta, por lo que deja de ser una cuestión simple para pasar a ser un hecho nominal; es decir, se empieza a visualizar la representación.

Esta última, encuentra su punto cumbre con la implementación de la paridad de género, en cuanto a postulaciones se refiere que si bien, desde una perspectiva democrática, incentiva la participación equitativa de hombres y mujeres, deja la toma de decisiones a la ciudadanía y permite que sean ellos mismos quienes ocuparán los cargos de representantes. Así, el proceso de análisis de la regresión lineal da cuenta del tránsito de la participación simple a la participación nominal; es decir, que ilustra el posicionamiento de las mujeres dentro del congreso local poblano.

Considerando lo anterior, se abre la pauta para implementación de una regresión lineal (método tomado de Infante & Zárate, 2013, pp. 441-457), la cual, permite visualizar de manera puntual los avances y transiciones entre los distintos tipos de participación planteados con anterioridad, ya que es un instrumento estadístico que concede la posibilidad de predecir, dentro de un margen de error, el comportamiento de una variable dependiente que, en este caso, es la participación a partir de otras dos variables independientes que se configuran como la representación y la paridad de género que, con base en la recolección de datos referente al número de diputadas que han ocupado el cargo en las diferentes legislaturas.



Con base en ello, se pueden hacer presunciones como la linealidad de la relación entre las variables, la normalidad de las veces que acontecen, la aleatoriedad de cada legislatura y la homogeneidad de las varianzas, aclarando que esta regresión no prueba causalidad, sino el efecto de la probabilidad de que la línea obtenida sea el resultado del análisis de la nube de puntos en conjunto con los residuales, procurando que la línea de regresión no se extienda más allá de los datos obtenidos.

Para lograr este objetivo se requieren cuatro etapas que deben estar bien definidas y sustentadas con la recolección de información:

1. La primera aproximación es a través de dibujar los puntos en un gráfico cartesiano que muestre la relación entre las dos variables.
2. Luego, se determina la ecuación de la línea que mejor describa dichos puntos.
3. A continuación, se calcula la variabilidad de la muestra en torno a la línea de regresión calculada.
4. Finalmente, se pueden hacer inferencias. Si se grafican los valores de las dos variables en un gráfico de coordenadas, se pueden obtener nubes de puntos.

En términos politológicos esto supone el uso predictivo y de causalidad de la regresión lineal para poder hacer evidente la asociación entre dos variables en caso alguno implica que una de ellas sea la causa de la otra. Esta demostración de causalidad necesita de argumentación que no es matemática.

Así, cuando encontramos una asociación estadísticamente significativa entre dos variables, lo único que podemos afirmar es que existe una relación, pero no la naturaleza de esta. En efecto, la relación encontrada puede deberse: A que el valor de X sea realmente causa del valor de Y. Por ejemplo, que el número de votos influye directamente en la cantidad de diputados que puede asignar por representación proporcional; a que ambas variables se influyan mutuamente, es decir, que la elección influye directamente en la representación y a que ambas variables dependan de una tercera variable común que, en este caso sería la producción legislativa.



Aplicando la metodología subyacente para entender la naturaleza de la medición de la participación a partir de una regresión lineal, es necesario entender 4 conceptos básicos:

1. Línea de tendencia lineal: Una línea de tendencia lineal es una línea recta más adecuada que se usa con conjuntos de datos lineales sencillos. Los datos son lineales si el patrón en sus puntos de datos se parece a una línea. Una línea de tendencia lineal frecuentemente muestra que hay algo que aumenta o disminuye a un ritmo constante.

2. Línea de tendencia logarítmica: Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva más adecuada que resulta más útil cuando la tasa de cambio de los datos aumenta o disminuye rápidamente y, después, se reduce. Una línea de tendencia logarítmica puede usar valores negativos o positivos.

3. Regresión lineal: La regresión lineal es una técnica de análisis de datos que predice el valor de datos desconocidos mediante el uso de otro valor de datos relacionado y conocido. Modela matemáticamente la variable desconocida o dependiente y la variable conocida o independiente como una ecuación lineal.

4. Marginal: En modelos sociales y económicos, el término “marginal” se refiere al análisis del margen, es decir, el efecto del más pequeño cambio en una variable determinada. En términos matemáticos, se refiere a la primera derivada de una función.

Considerando la participación de las mujeres en las legislaturas poblanas de desde la XLII legislatura que es en la que se ubica el primer registro de una diputada, hasta la legislatura actual, se observa un crecimiento considerable tanto en el número de escaños como en el número de mujeres que han ocupado curules en este tiempo, de donde se desprenden las siguientes tablas:



**Tabla 3. Curules ocupadas por mujeres electas y por suplencia en la primera época legislativa**

Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa			Total
		Diputados	Diputadas	Suplencia	
XLII	1963-1966	14	1	0	15
XLIII	1966-1969	15	1	0	16
XLIV	1969-1972	15	1	0	16
XLV	1972-1975	15	1	0	16
XLVI	1975-1978	16	1	0	17

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

**Tabla 4. Curules ocupadas por mujeres electas, designadas y por suplencia en la segunda época legislativa**

Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa			Diputados de Partido			Total
		Diputados	Diputadas	Suplencia	Diputados	Diputadas	Suplencia	
XLVII	1978-1981	17	3	0	5	0	0	25
XLVIII	1981-1984	17	3	0	6	0	0	26
XLIX	1984-1987	19	3	0	6	0	0	28
L	1987-1990	16	6	0	6	1	0	29
LI	1990-1993	20	2	2	7	0	3	31
LII	1993-1996	19	3	0	7	0	1	29

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).



**Tabla 5. Curules ocupadas por mujeres electas, designadas y por suplencia en la segunda época legislativa.**

Legislatura	Periodo	Mayoría Relativa			Representación Proporcional			Total
		Diputados	Diputadas	Suplencia	Diputados	Diputadas	Suplencia	
LIII	1996-1999	23	3	0	11	2	0	39
LIV	1999-2002	23	3	1	11	2	5	39
LV	15 ene 2002 -14 ene 2005	20	6	0	14	1	3	41
LVI	15 ene 2005- 14 ene 2008	17	9	0	12	3	2	41
LVII	15 ene. 2008- 14 ene 2011	19	7	0	9	6	3	41
LVIII	15 ene. 2011- 14 ene. 2014	19	7	0	14	1	4	41
LIX	15 ene 2014- 14 sep. 2018	19	7	0	12	3	5	41
LX	15 sep. 2018-14 sep. 2021	13	13	0	9	6	2	41
LXI	15 sep. 2021-2023	10	16	0	10	5	0	41

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).



Si bien, ya se había mencionado antes, es necesario retomar para ejemplificar, en primera instancia, una comparativa por épocas, que sugieren la adición de diputaciones y el incremento de la participación de mujeres de acuerdo a las modificaciones que se han hecho conforme a la ley, por lo que se muestran las gráficas individuales por épocas (antes y después de la introducción de la figura de las diputaciones de partido o representación proporcional). Las gráficas de comparativa muestran las diferencias de presencia de Diputadas vs Diputados (entendido como el acumulado de hombres y mujeres) junto con sus *líneas de tendencia lineal* que (salvo en el caso de la primera época) muestran crecimientos discretos para Diputadas respecto al crecimiento uniforme de Diputados hasta la tercera época en que el crecimiento lineal es mayor para Diputadas. Esto se deduce del crecimiento marginal obtenido de la primera derivada de las líneas de tendencia lineal de ambas gráficas.

A saber, la línea de tendencia lineal para Diputadas es  $Y = 1.8x + 2.111$ , por lo que su derivada es  $Y' = 1.8$ , mientras que para Diputados es  $Y = 0.23333x + 39.389$  y su derivada es  $Y' = 0.23333$ . Esto demuestra que, al menos en la tercera época analizada, el crecimiento de Diputadas es mayor al de Diputados. Importante: sólo el crecimiento, no el total.

La gráfica de dispersión muestra la intensidad de la relación entre dos variables. En eje X se muestra la variable independiente. Ésta se dibuja con una *línea de tendencia logarítmica* (ideal para tasas de cambio rápido en la relación), relación que se muestra con el *Coefficiente de determinación  $R^2$* , calculado de la siguiente manera:

$$R^2 = \frac{\sum_1^N (\hat{Y}_n - \bar{Y})^2}{\sum_1^N (Y_n - \bar{Y})^2} \quad \text{donde:}$$

- $\hat{Y}_n$  es un pronóstico en la observación  $n$ .
- $\bar{Y}$  es el promedio de las observaciones.
- $Y_n$  es el dato real de la observación  $n$ .
- $N$  es el número de observaciones.



Es importante señalar esto para demostrar por qué no es posible calcular el coeficiente de determinación en la primera época, ya que todas las observaciones  $Y$  son iguales a 1 (es decir, en la primera época todas las legislaturas analizadas tuvieron sólo una diputada), por lo que la expresión del divisor sería igual a 0, entonces la fórmula se indetermina (ya que no es posible la división entre 0).

El Coeficiente de determinación de la segunda y tercera época demuestra que dicha relación aumentó, pasando de 0.0067 a 0.537, es decir, la presencia de mujeres influía cada vez más en el total de Diputados a medida que la primera aumentaba lo que, al no tener ningún otro aporte de valor, concluye el análisis por épocas.

Lo anterior abre la pauta para observar un esquema de comparativas de totales, los cuales, siguen análisis paralelos a los ya expuestos. Para resumir el punto, se deduce que, al analizar los totales, el crecimiento de diputados es mayor que el de diputadas por cerca del 200%, ya que sus crecimientos marginales (que ya sabemos que se calculan con la primera derivada de la función de la línea de tendencia lineal) son, para el caso de Diputadas  $Y^{\wedge}'=0.6627$  y  $Y^{\wedge}'=2.6286$  para Diputados.

En el caso del Coeficiente de determinación para la gráfica de dispersión de totales, observamos una  $R^2=0.8565$ , lo que indica una relación de poco más del 85%. Sin embargo, al observar la gráfica, vemos que comienza a acentuarse en su punto más alto, lo que indica que, después de ese punto más alto, volverá a decrecer durante las siguientes legislaturas si se mantienen las condiciones actuales.

Lo que nos lleva al análisis concreto de la regresión lineal de la cual, en definitiva, es importante señalar que surge de la creación de una ecuación cuya única finalidad es pronosticar datos futuros relativos a la participación de las mujeres, usando el comportamiento de datos pasados como referencia, es decir, las legislaturas anteriores en las que se ha registrado la participación de mujeres.

Para este análisis, se crea una ecuación pronóstica para inferir cómo cambiará el total de diputados respecto a los posibles cambios futuros del total de diputadas si se mantienen condiciones similares a las actuales; es decir, que no exista un incremento en



el número de demarcaciones distritales, puntualizando que a pesar de la gran cantidad de datos que arroja la regresión hecha en Microsoft Excel, a este estudio competen sólo: el coeficiente de determinación, los coeficientes de intercepto y variable independiente y, la lista de residuos.

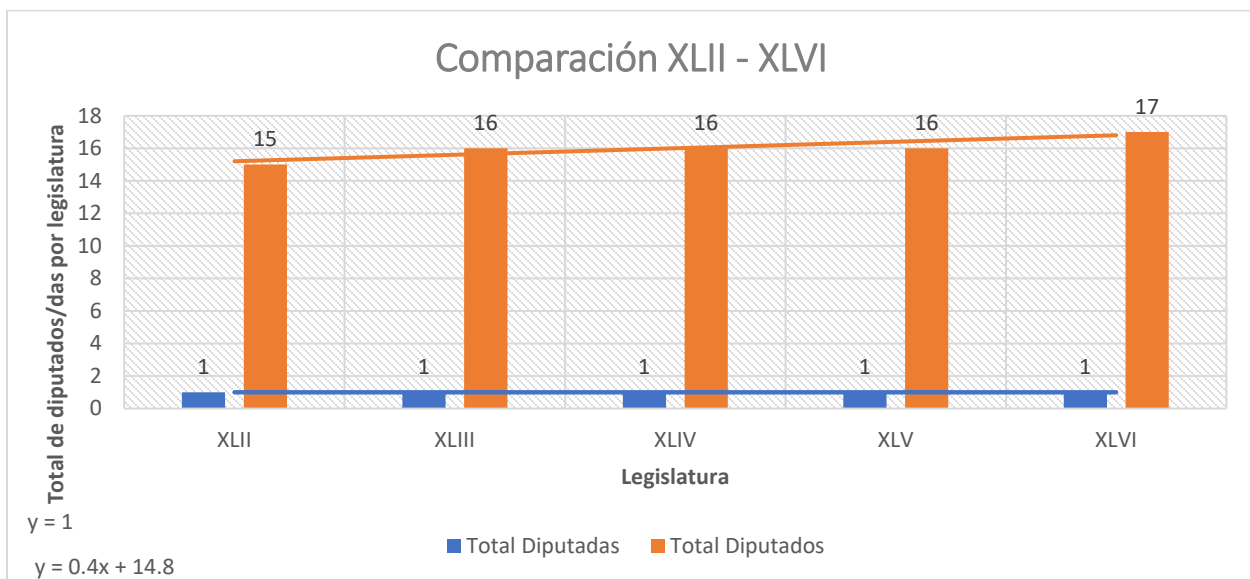
De los datos observados en cada época legislativa, se deduce lo siguiente:

- $R^2$  disminuye en las predicciones. Pasa de 85% en los datos reales a 57% en el pronóstico. Esto indica que la presencia de diputadas estará cada vez menos ligada al total de diputados.

De lo anterior, se obtiene lo siguiente:

La primera época se distinguía por estar constituida solo de diputados electos por mayoría relativa, so observa la participación constante de una sola mujer y el aumento de curules ocupados por hombres, como se observa a continuación:

**Gráfico 1. Crecimiento de curules y los que ocuparon mujeres en las legislaturas compuestas solo por diputados electos por mayoría relativa**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Entonces, por obviedad, la dispersión resultante de los cambios presentados entre estas 5 legislaturas, presentan un coeficiente de determinación nulo, como se demuestra en el siguiente gráfico:

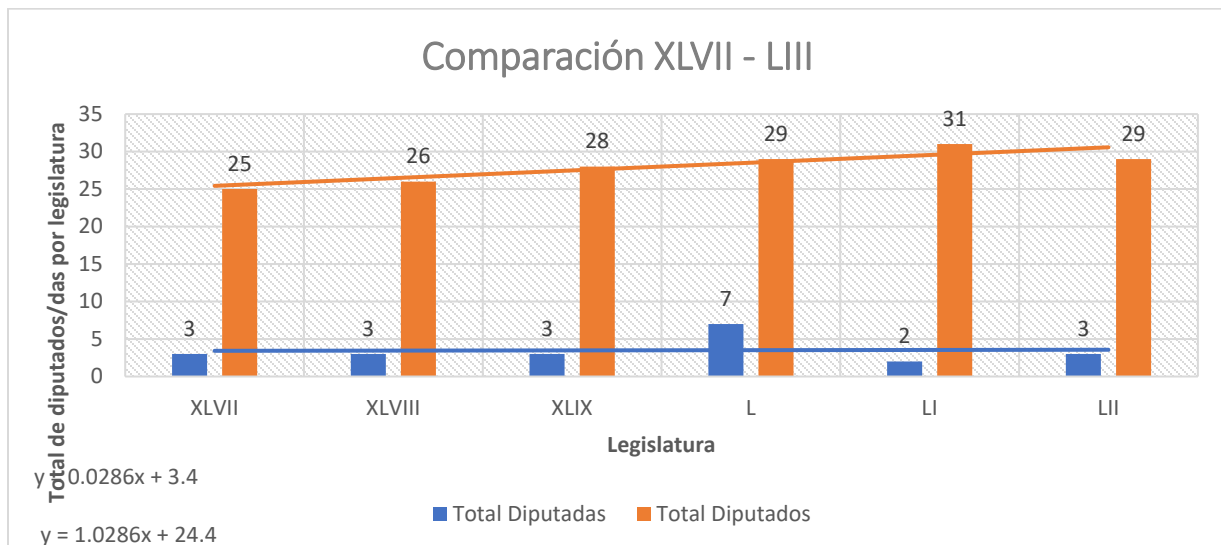
**Gráfico 2. Nulidad de dispersión en cada legislatura**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Con respecto a la época delimitada por las legislaturas comprendidas entre la XLVII y LII, en la que se insta la nominación de diputados de partidos, se tiene que hay un incremento constante en el número de diputados entre la XLVII y la LI legislatura, en razón del aumento de 25 a 31 distritos electorales que, en la L legislatura, favorecieron el aumento de diputadas de un promedio de 3 diputadas en la generalidad de esta época a un pico máximo de 7 en este ejercicio como se puede apreciar a continuación:

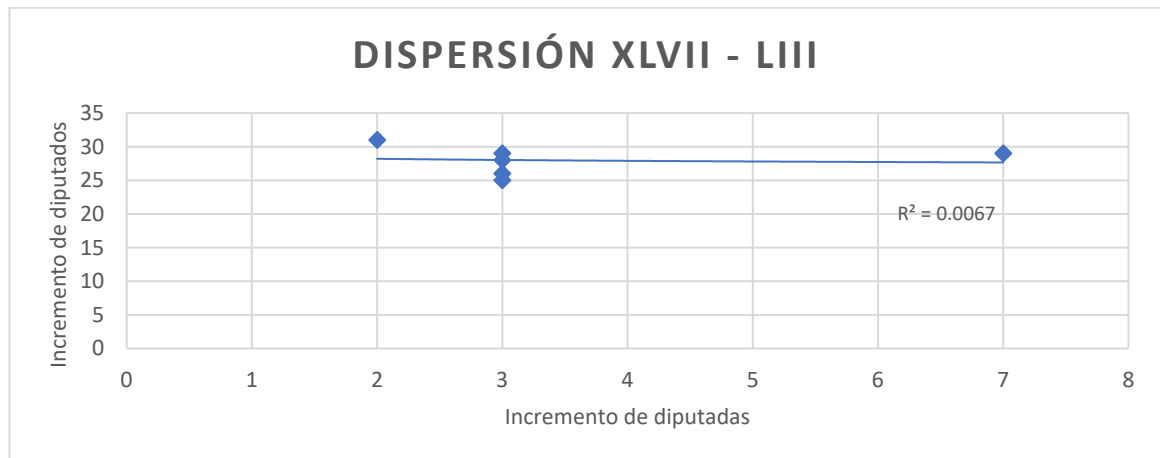
**Gráfico 3. Crecimiento de curules por la implementación de diputados de partido y los que ocuparon mujeres dentro de este periodo**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Cuya dispersión refleja la siguiente actividad que demuestra poca variabilidad en el coeficiente de determinación, inclinado hacia lo que sería el inicio del acceso de las mujeres al congreso del estado:

**Gráfico 4. Participación nominal de las mujeres con la implementación de los diputados de partido**

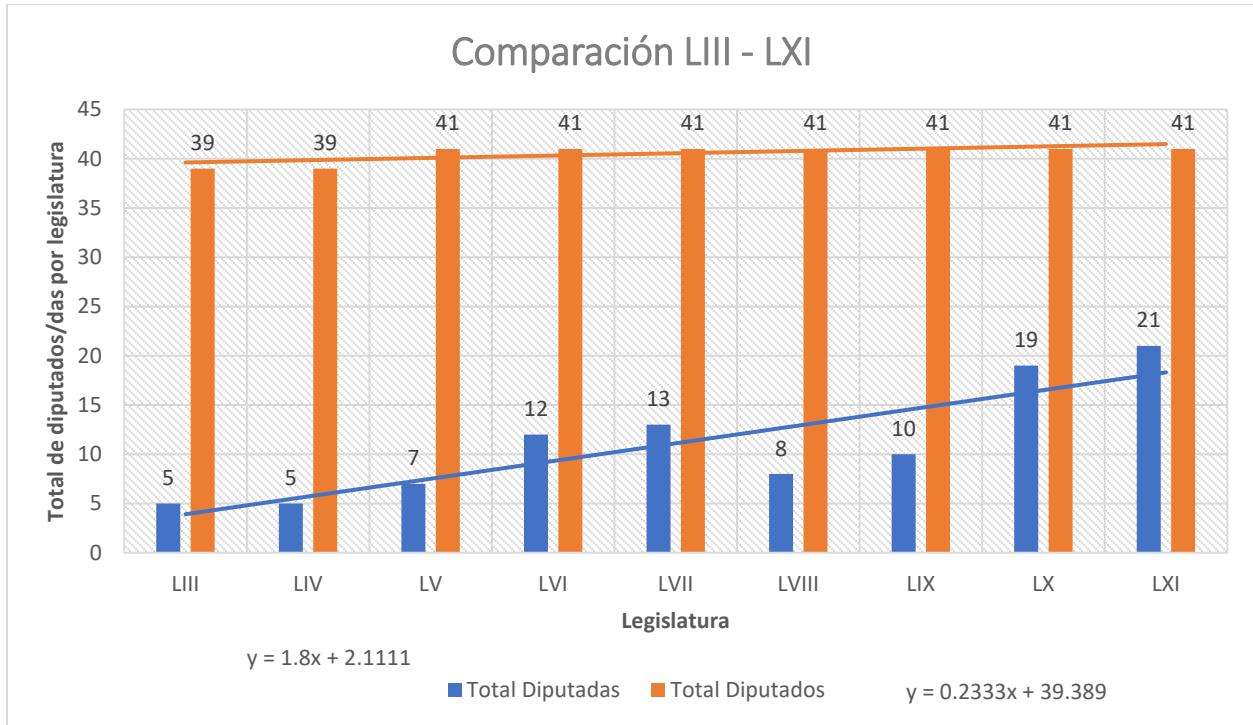


Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Por último, la época en la que se cambia la figura de diputado de partido por los diputados de representación proporcional, muestra un gran dinamismo, sobre todo en las legislaturas más recientes; esto, indudablemente se ve influenciado por los cambios en las leyes y los derechos político electorales<sup>18</sup> de los hombres y las mujeres, que procuran promover la paridad de género, creando así, las condiciones necesarias para que las mujeres ocupen espacios dentro del congreso local, tal como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

<sup>18</sup> Las cuotas de género fueron un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país ya que buscaban la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretendía producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política. No obstante, para lograr esto se requiere un cambio cultural y actitudinal, tanto en la ciudadanía en general como en las instituciones en todas sus áreas y todos los niveles. Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión y los Congresos Estatales. Lo anterior, previsto en el Artículo 3, numeral 4 y numeral 5 y; el Artículo 25, inciso r, de la LEGIPE.

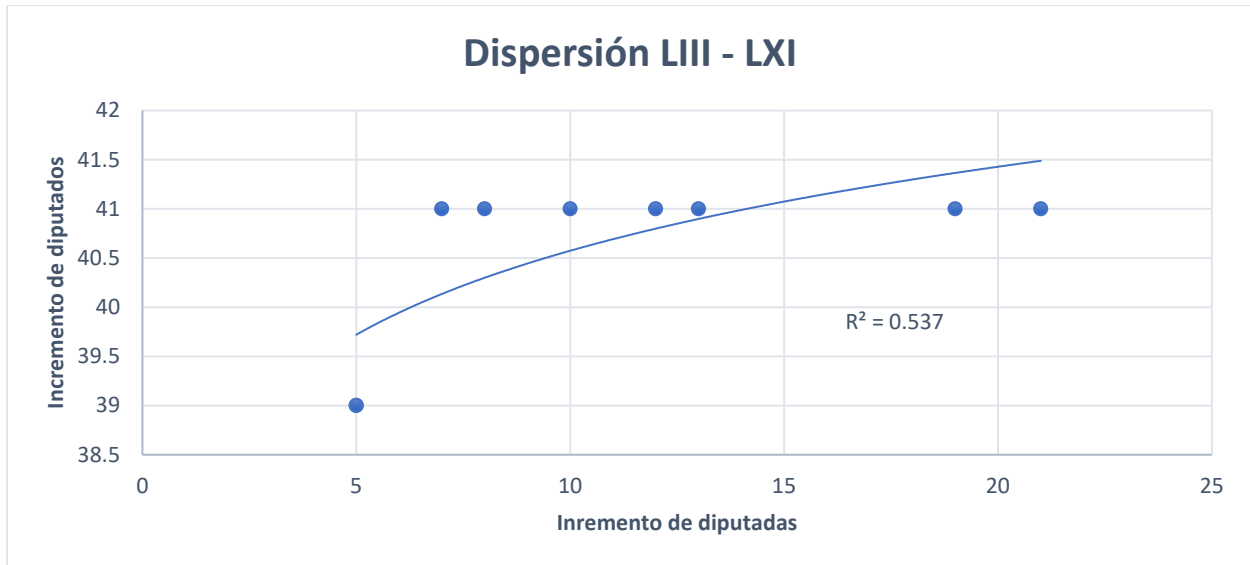
**Gráfico 5. Crecimiento de curules por la designación de diputados por MR y RP y los que ocuparon mujeres dentro de este periodo**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Analizando la información anterior, se posibilita el análisis de la dispersión con una curva bastante marcada definida por el coeficiente de determinación en el que, con respecto a la totalidad, las mujeres ganan un terreno muy amplio como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 6. Curva de incremento de la participación nominal de las mujeres con la implementación de la representación proporcional**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Cabe resaltar que estos comparativos no están hechos para medir cuantos hombres hay con respecto al número de mujeres, sino que en ellos se observa una relación entre la cantidad de mujeres con respecto al total de legisladores. Esto es debido a que ante el proceso legislativo cumplen con las mismas funciones y, al menos, dentro del marco de la legalidad, cumplen con los preceptos de la equidad de género.

En suma, considerando los datos anteriores, se debe construir un gráfico que muestre una comparación de los totales, que permita visualizar las diferentes tendencias de crecimiento para el total acumulado de diputados (entendido como la suma de hombres y mujeres) contra la tendencia de crecimiento acumulado de mujeres en todas las legislaturas consideradas dentro de este análisis.

Aunque ambas tendencias son crecientes, se observa que la tendencia del crecimiento para las Diputadas es mucho menor que para el total. Esto resulta evidente de las ecuaciones de tendencia:

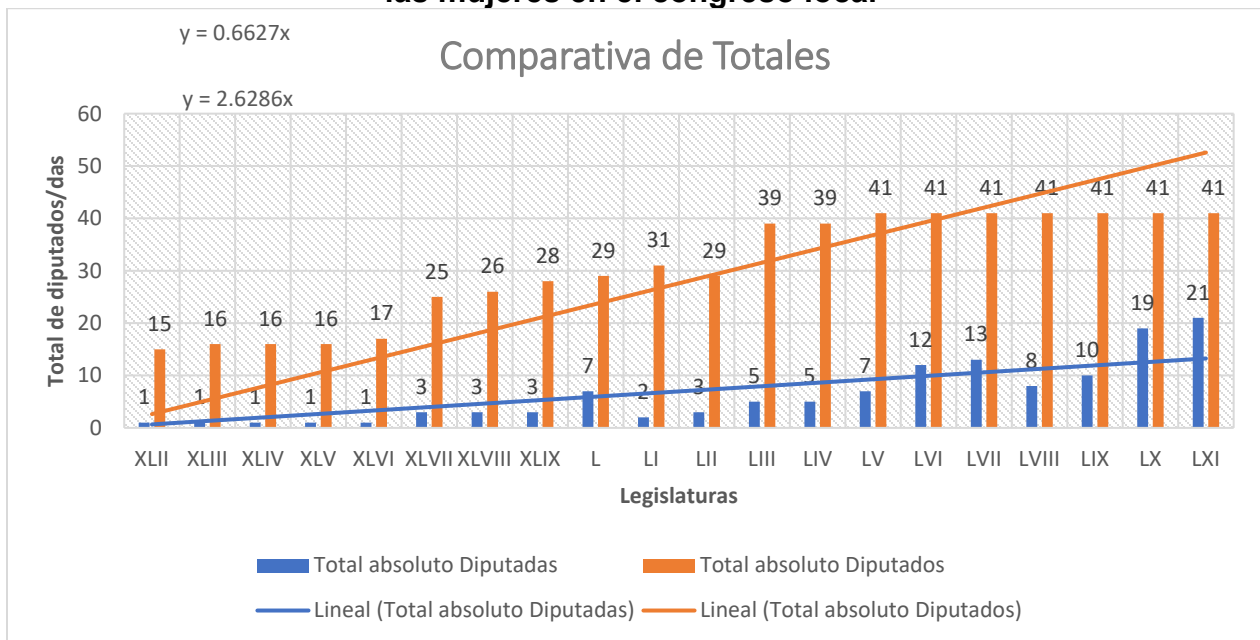


$Y=0.6627x$  para el total de diputadas

$Y=2.6286x$  para el total de diputados/das

Con ello se deduce que, por cada nueva diputada, el crecimiento acumulado para diputadas es del 66.27% y de 262.86% para la totalidad de diputados/das en el congreso como se muestra a continuación:

**Gráfico 7. Comparación histórica general de crecimiento de la participación de las mujeres en el congreso local**



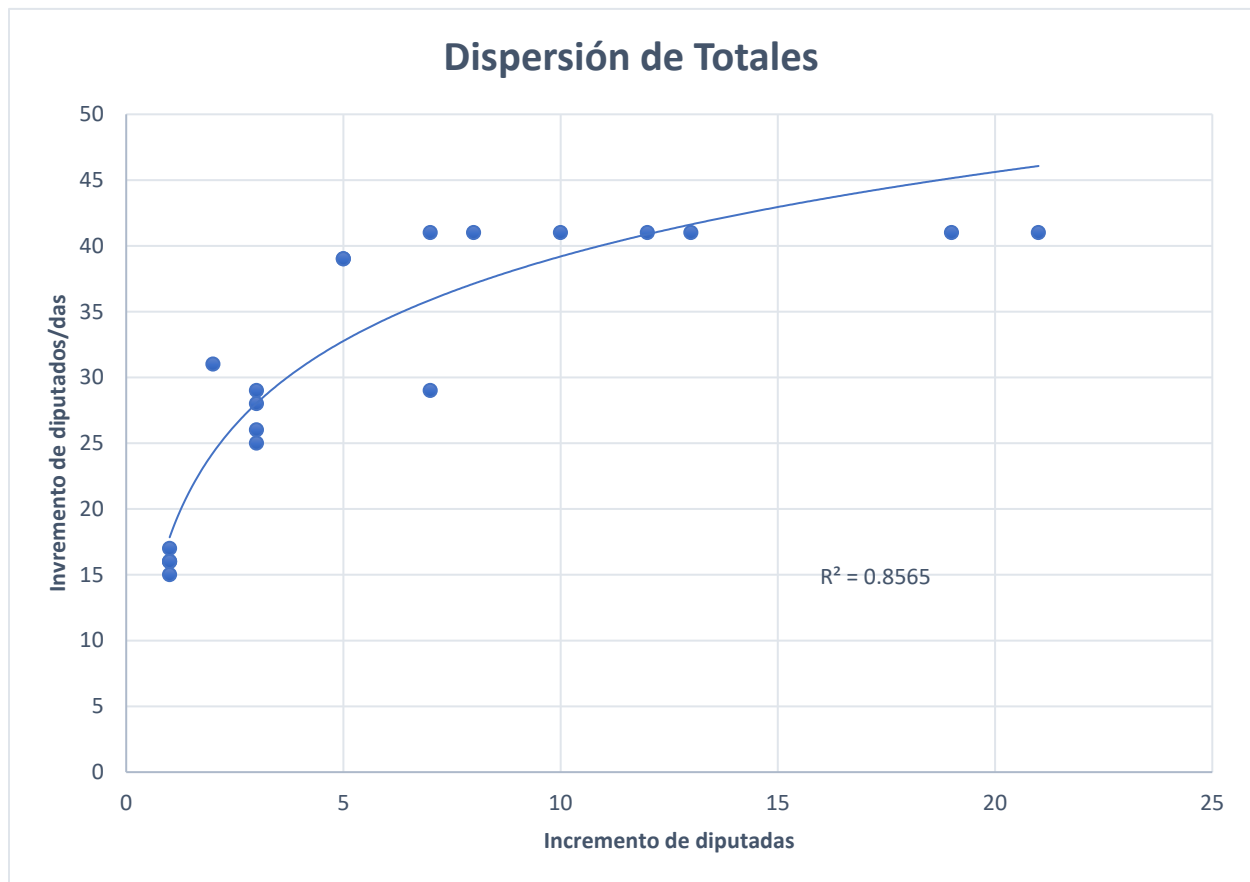
Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Por otro lado, la gráfica de dispersión de totales muestra la correlación en ambos acumulados, lo que, invariablemente, permite asegurar dos cosas: en primer lugar, que la relación entre ambos acumulados se va atenuando al pasar del tiempo ya que la curva se hace cada vez menos pronunciada y; en segundo lugar, se aprecia que la tendencia central se ajusta.



Esto se explica con el coeficiente de determinación  $R^2$  que es un parámetro que explica qué tanto una variable depende de otra. En este caso, demuestra que  $R^2=85.65\%$ , lo que indica que los acumulados están estrechamente relacionados a través del tiempo:

**Gráfico 8: Incremento de la participación nominal general de mujeres dentro del congreso**



Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Finalmente, para cerrar el análisis descriptivo de la participación y con base en el siguiente resumen de los datos hasta aquí desglosados, se obtiene lo siguiente:



**Tabla 6: Datos estadísticos obtenidos con la aplicación de la regresión lineal**

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coeficiente de correlación múltiple	0.7559
Coeficiente de determinación $R^2$	0.5714
$R^2$ ajustado	0.5476
Error típico	6.9530
Observaciones	20

Fuente: Elaboración propia.

De donde se tiene que:

- El coeficiente de correlación múltiple muestra la relación directa dentro del concepto de la participación, basándose en los preceptos de la representación y la paridad de género;
- El coeficiente de determinación  $R^2$  muestra que existe una correlación positiva en el aumento de mujeres dentro de las distintas legislaturas, lo que se interpreta como un acercamiento general a la paridad de género, al menos, en términos de participación, lo que apunta al porcentaje de variaciones en esta variable explicatoria;
- El coeficiente de determinación  $R^2$  ajustado, pretende mostrar el acercamiento del cálculo anterior a la realidad, mostrando que hay una ligera tendencia menor a lograr la paridad en la representación;
- El error típico señala que la investigación está basada en la totalidad de legisladores que conforman la LXI legislatura y de los cuales, se toma una muestra específica que es el total de diputadas en funciones y;
- El número de observaciones, que indica la cantidad de legislaturas que se consideraron para realizar la evaluación estadística.

Con lo anterior, se ha procurado construir una regresión lineal, la cual, presenta una ecuación pronóstico que busca explicar el comportamiento que tendrá una variable dependiente de una más; es decir, de la cantidad de postulación de mujeres a los curules del congreso local por lo que, en este caso, se busca explicar el comportamiento futuro del total de diputados dependiendo del total de diputadas.



Para ello, es necesario analizar la varianza (tomada de Infante & Zárate, 2013, pp. 392-403) con la finalidad de presentar una forma alternativa para probar las afirmaciones hechas a partir de la regresión lineal, de cuyos datos recolectados se sabe que existe un incremento de la participación de las mujeres y la amplia posibilidad de que, si en los próximos 3 periodos no aumenta, por lo menos se mantenga dentro de las mismas proporciones. Así, de la aplicación de la varianza, se tiene:

**Tabla 7. Varianza obtenida de la regresión lineal de los datos de la participación histórica**

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	1160.3456	1160.3456	24.0015	0.0001
Residuos	18	870.2044	48.3447		
Total	19	2030.5500			

Fuente: Elaboración propia.

De donde se debe considerar que:

- Los grados de libertad son el número de observaciones puramente libres teniendo en cuenta que, para el objeto de estudio de este documento, se consideraron las legislaturas poblanas entre XLII y LXI bajo el parámetro de participación nominal.
- La suma de cuadrados se refiere a la suma total de los cuadrados de la regresión y los residuos de forma independiente, lo que permite analizar la variación que hay entre el principio y el fin de las legislaturas analizadas.
- El promedio de cuadrados, es el promedio que hay entre los cuadrados de la regresión y el promedio de los residuos para la aplicación de la prueba F.
- La prueba F de significación general en la regresión es una prueba de si su modelo de regresión lineal proporciona un mejor ajuste a un conjunto de datos que un modelo sin variables predictoras, es decir, que permite ver que tan cerca está el modelo de la realidad y la capacidad que tiene para predecir la ocupación de curules por parte de las mujeres.
- El valor crítico de F, hace referencia al nivel de ajuste que el modelo requiere para acercarse cada vez más a la realidad que, al ser tan bajo, indica que el modelo, por sí solo, se aproxima a la realidad misma.



Para el análisis de los residuales se considera el pronóstico absoluto de diputados por legislatura que, con relación a los residuos nos arroja el total de diputados pertenecientes a cada una de las legislaturas analizadas:

**Tabla 8. Pronóstico absoluto y los residuos de la regresión lineal**

<i>Observación por legislatura</i>	<i>Pronóstico Total absoluto Diputados</i>	<i>Residuos</i>	<i>Total de diputados</i>
XLII	23.7175	-8.7175	15
XLIII	23.7175	-7.7175	16
XLIV	23.7175	-7.7175	16
XLV	23.7175	-7.7175	16
XLVI	23.7175	-6.7175	17
XLVII	26.3335	-1.3335	25
XLVIII	26.3335	-0.3335	26
XLIX	26.3335	1.6665	28
L	31.5656	-2.5656	29
LI	25.0255	5.9745	31
LII	26.3335	2.6665	29
LIII	28.9496	10.0504	39
LIV	28.9496	10.0504	39
LV	31.5656	9.4344	41



LVI	38.1057	2.8943	41
LVII	39.4137	1.5863	41
LVIII	32.8736	8.1264	41
LIX	35.4897	5.5103	41
LX	47.2619	-6.2619	41
LXI	49.8779	-8.8779	41

Fuente: Elaboración propia.

Que, para tener claridad con respecto al análisis de esta información, se considera la ecuación de la regresión que permite comprobar que los residuos cumplen con la información brindada por el modelo:

**Tabla 9. Ecuación de la regresión**

<i>Observación por legislatura</i>	<i>Comprobación de ecuación de regresión: Y =</i> <i>22.4095 + 1.3080*X</i>
XLII	23.7175
XLIII	23.7175
XLIV	23.7175
XLV	23.7175
XLVI	23.7175
XLVII	26.3335
XLVIII	26.3335
XLIX	26.3335
L	31.5656
LI	25.0255
LII	26.3335

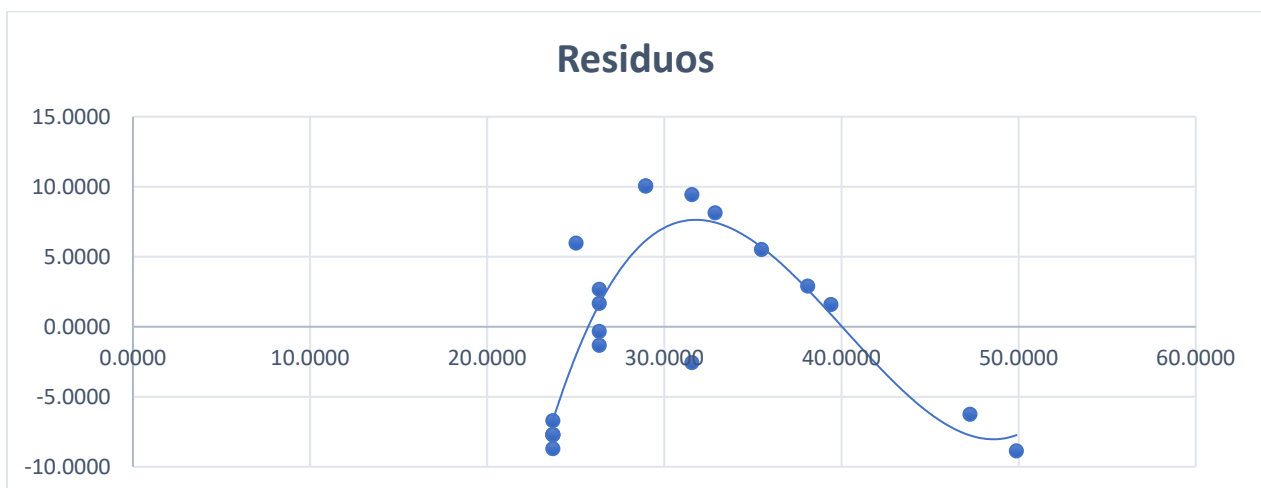


LIII	28.9496
LIV	28.9496
LV	31.5656
LVI	38.1057
LVII	39.4137
LVIII	32.8736
LIX	35.4897
LX	47.2619
LXI	49.8779

Fuente: Elaboración propia.

Al graficar los residuos (residuo = dato real - pronóstico) se observa una distribución de cuási normal  $[N(0,1)]$  con abundancia de la norma. Esto implica que los datos extremos son los menos frecuentes, es decir, las zonas donde la diferencia de participación femenina comparada con la total es mayor; es decir, hay un aumento notable en la participación simple y nominal de las mujeres, tal como se percibe en el siguiente gráfico:

**Gráfico 9: Curva de residuos de la tendencia de representación.**



Fuente: Elaboración propia.



En consecuencia, se pueden obtener un par de primeras conclusiones: la primera, es que el conglomerado de datos analizados muestra que, para el comportamiento pronóstico, el coeficiente de determinación  $R^2$  se reduce de 85.65% a 57.14%. Esto significa que, a través del tiempo, las variables serán cada vez más independientes; en palabras que nos competen, quiere decir que la participación de mujeres poco a poco dependerá estadísticamente menos de la participación de hombres por los cambios tanto legislativos, como culturales y sociales que influyen la decisión de los votantes, desligando el proceso de elección de representantes del asunto del género y vinculándolo cada vez más la importancia que tiene la representación.

En segundo lugar, se puede deducir que a partir de la ecuación de regresión:  $Y = 22.4095 + 1.3080 * X$ , donde  $Y$  es el total de diputados (donde es necesario insistir, que diputados se refiere a todos los que integran la legislatura, por lo que considera a hombres y mujeres) y  $X$  es el total de diputadas en cada una de las legislaturas evaluadas. Al analizarla, es notable considerar que, sin la presencia de mujeres (es decir, cuando  $X=0$ ), la partición de hombres por legislatura es de 22.4095 en promedio, lo que indica que, aunque las mujeres no siempre han tenido las facilidades para participar y desempeñarse en los espacios públicos, siempre ha existido la voluntad social de promover y propiciar los espacios necesarios para que tanto la participación como la representación sucedan.

### **3.2 Dimensión analítica: Impacto legislativo**

Por otro lado, la medición del impacto, siempre genera complicaciones importantes en su estudio, ya que, al ser un término amplio, involucra elementos como la formación, la observación y el trabajo, que siguen siendo variables con un rango amplio de acción, que requieren ser acotados para poder ser analizados e interpretados de forma sistemática con la intención de generar un estudio cualitativo de lo que sucede el proceso legislativo.

El impacto que ha tenido el cambio dentro del congreso por la presencia cada vez más amplia de mujeres ha influenciado directamente en todos los procesos legislativos, modificando el trabajo legislativo, la percepción de las propias formas de



trabajo, los intereses individuales y generales de las legislaturas, el tiempo, etcétera; que generan un espectro amplio de análisis que dificulta el poder establecer puntos precisos para la evaluación del impacto.

Por tanto, para simplificar este trabajo y propiciar un análisis más acertado del impacto legislativo, se consideran dos variables importantes: el liderazgo, que no necesariamente es medible pero refleja la capacidad de las legisladoras de convencer a sus comités, influenciar en sus comisiones, participar en sus bancadas y promover la participación de sus homólogos.

En paralelo, se analiza la producción legislativa de las diputadas en relación con la producción de los diputados ya que, el concepto de producción legislativa es unitario, es decir, por cada legislador y legisladora y, universal, es decir, de toda la legislatura en cuestión, para saber que tanto han logrado como consecuencias de sus liderazgos y del aprovechamiento de los recursos con los que cuentan para realizar su encomienda dentro del legislativo estatal.

### **Método tabular**

Como consideraciones previas al análisis de impacto legislativo, es imperante precisar el uso de un método tabular (tomado de Infante & Zárate, 2013, pp. 8-21) para que a través del método de variables instrumentales se procure resolver el problema de sesgo de selección a través de técnicas econométricas que profundicen en la correlación que existe entre la variable de tratamiento y el término de error en la regresión analizada con antelación.

Así, el estimador de la producción legislativa que se obtiene es de carácter local, es decir, que calcula el efecto de las legisladoras pertenecientes a la LXI legislatura con respecto a la producción legislativa de los legisladores, lo que nos lleva a un muestreo estratificado, el cual, consiste en recabar mayor información de una parte específica del grupo, en este caso, de las mujeres de las que se analiza su producción legislativa, considerando sus iniciativas y puntos de acuerdo presentados y que se encuentran en



trámite o aprobados, omitiendo todos aquellos que se desechan ya que no entran en el rubro de producción.

Ahora, si bien, la producción legislativa no es todo el trabajo que realizan los legisladores y legisladoras del estado, este es el tópico que se toma en consideración ya que es una de sus actividades más importantes y representativas, la acción de legislar.

Para terminar el acotamiento del análisis, solo se considera la producción legislativa del primer periodo ordinario, tomando en cuenta aquellas que presenta el ejecutivo estatal para el total, pero siendo omitidas para el comparativo de producción, ya que, si bien, las iniciativas presentadas por el ejecutivo son votadas por el legislativo, estas no cumplen con el concepto de producción legislativa, por lo que no es posible adjudicárselas a algún legislador o legisladora.

Con base en lo anterior, la producción legislativa de la LXI legislatura correspondiente al primer periodo ordinario, consta de 157 iniciativas de decreto y 54 puntos de acuerdo, de los cuales:

Se presentaron 5 iniciativas de decreto por el ejecutivo estatal, las cuales fueron:

- Iniciativa de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla; el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán; el segundo párrafo del artículo 242 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal y Hacendario para el Municipio de San Andrés Cholula, presentada en noviembre de 2023 y turnada a la comisión de hacienda y patrimonio municipal; se encuentra en trámite.
- Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, presentada en noviembre de 2023 y turnada a la comisión de presupuesto y crédito público; se encuentra en trámite.
- Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, presentada en noviembre de 2023 y turnada a la comisión de hacienda y patrimonio municipal; se encuentra en trámite.



- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, Puebla, la enajenación bajo la figura de donación a título gratuito del predio denominado parcela 84Z-1P/1, ubicado en la localidad de Otilio Montañón, perteneciente al Municipio de Esperanza, Puebla a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de compañías de la Guardia Nacional presentada en octubre de 2023 y turnada a la comisión de hacienda y patrimonio municipal; se encuentra en trámite.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 8 y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 8 del Decreto del Honorable Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, presentada en octubre de 2023 y turnada a la comisión de salud, se encuentra aprobada.

Por su parte, la cámara de Senadores y Senadoras presento:

- La Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión en septiembre de 2023, con estatus aprobado.

Por último, El H. ayuntamiento de Puebla presentó:

- la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 57 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, durante el primer periodo ordinario y la cual fue aprobada.

De las 150 iniciativas restantes y los puntos de acuerdo, 37 iniciativas y 22 puntos de acuerdo fueron presentados por los legisladores, dejando la producción legislativa de las mujeres en 113 iniciativas y 32 puntos de acuerdo<sup>19</sup>, correspondientes a la producción legislativa de las diputadas, lo que implica, en términos generales que no se requiere realizar una análisis entre la producción legislativa de los diputados y la de las diputadas,

---

<sup>19</sup> Se presenta un análisis detallado descendente de estas propuestas con nombres y el estatus de las mismas al momento de cerrar el primer periodo legislativo de la LXI legislatura.



ya que la distancia entre ambos valores es muy amplia y queda expuesto a simple vista, que el impacto legislativo de las legisladoras es de un rango mayor al de los legisladores.

Por otro lado, si es importante analizar la forma en que trabajan las 21 legisladoras y estudiar el impacto legislativo que tienen entre ellas, considerando su producción legislativa por encima de su grupo parlamentario y de cualquier otro interés, por lo que se deben considerar, entonces, tanto las iniciativas como puntos de acuerdo en trámite y aprobados que, en orden descendente, aparecen de la siguiente forma:

La diputada electa por el PRI, Laura Ivonne Zapata Martínez, fue quien más producción legislativa registró, con un total de 15 iniciativas, de las cuales, solo una ha sido aprobada y; 5 puntos de acuerdo que se encuentran en trámite, las cuales se desglosan en el **anexo A**.

Muy por debajo de la producción legislativa de la diputada anterior, se encuentran con 11 propuestas en total, las diputadas del PAN, Nancy Jiménez Morales con 11 iniciativas (**anexo B**) y la diputada Karla Rodríguez Palacios, con 8 iniciativas y 3 puntos de acuerdo (**anexo C**), todo en trámite; la diputada del PT, Nora Yessica Merino Escamilla cuenta con 4 iniciativas y 7 puntos de acuerdo (**anexo D**), todo en trámite y; la diputada MORENA, Azucena Rosas Tapia, con 11 iniciativas presentadas, una de las cuales está aprobada (**anexo E**).

Siguiendo con el orden, se encuentran las diputadas Eliana Angélica Cervantes González de Morena con 6 iniciativas en trámite y 4 puntos de acuerdo de los cuales uno ya fue aprobado (**anexo F**) y; la diputada del PAN Erika Patricia Valencia Ávila con 9 iniciativas en trámite y una aprobada (**anexo G**).

Muy cerca de estas legisladoras, se encuentran las diputadas del PAN Mónica Rodríguez Della Vecchia con 8 iniciativas y un punto de acuerdo, ambos en trámite (**anexo H**) y; la diputada Lizette Minto García con 6 iniciativas en trámite, una iniciativa aprobada y 2 puntos de acuerdo en trámite (**anexo I**).



Después, con 8 propuestas, se encuentran las diputadas Xel Arianna Hernández García de MORENA con 5 iniciativas en trámite y una aprobada, además de dos puntos de acuerdo en trámite (**anexo J**) y; la diputada Mónica Silva Ruíz del PT con 5 iniciativas y puntos de acuerdo, todo en trámite (**anexo K**).

Siguiendo con esta línea, se tiene a las diputadas que presentaron 5 propuestas; tal es el caso de las diputadas de MORENA María Ruth Zárate Domínguez (**anexo L**) y la diputada María Yolanda Gámez Mendoza (**anexo M**), que cuentan con 5 iniciativas en trámite cada una; además, por el mismo partido, está la diputada Daniela Mier Bañuelos, quien tiene registrados una iniciativa y 4 puntos de acuerdo (**anexo N**).

Las diputadas con menor producción legislativa conforman una tercera parte del total de diputadas en funciones y entre ellas se encuentran, con 3 propuestas solamente, la diputada del PRI Norma Sirley Reyes Cabrera, con 3 iniciativas en trámite (**anexo O**); también, por el PAN, la diputada María Guadalupe Leal Rodríguez, con 3 iniciativas en trámite (**anexo P**). y; de MORENA, la diputada Tonantzin Fernández Díaz, con 2 iniciativas y un punto de acuerdo, todo en trámite (**anexo Q**).

Subsecuentemente, se encuentran las diputadas Guadalupe Yamak Taja (**anexo R**) y la diputada Iliana Jocelyn Olivares López con una iniciativa presentada y en trámite cada una (**anexo S**) y; la diputada del PRI, Silvia Guillermina Tanús Osorio, también con una iniciativa en trámite (**anexo T**).

Finalmente, se encuentra la diputada electa por el distrito 6 Karla Victoria Martínez Gallegos, de quien no se tiene registro de ninguna propuesta de iniciativa o punto de acuerdo, por lo que se concluye que su producción legislativa es nula.

Concentrando la información anterior, resulta la siguiente tabla, que permite observar a detalle la producción legislativa de cada diputada considerando todas las iniciativas, tanto en trámite como aprobadas, así como puntos de acuerdo en trámite y aprobados durante el primer periodo ordinario, quedando de la siguiente forma:



**Tabla 10. Producción legislativa**

Diputada	Primer periodo ordinario						Total absoluto
	Iniciativas			Puntos de acuerdo			
	En trámite	Aprobadas	Total	En trámite	Aprobados	Total	
Laura Ivonne Zapata Martínez	15	0	15	5	0	5	20
Norma Sirley Reyes Cabrera	3	0	3	0	0	0	3
Nancy Jiménez Morales	11	0	11	0	0	0	11
Karla Victoria Martínez Gallegos	0	0	0	0	0	0	0
Guadalupe Yamak Taja	1	0	1	0	0	0	1
Mónica Rodríguez Della Vecchia	8	0	8	1	0	1	9
Nora Yessica Merino Escamilla	4	0	4	7	0	7	11
Xel Arianna Hernández García	5	1	6	2	0	2	8
Mónica Silva Ruíz	5	0	5	3	0	3	8
Karla Rodríguez Palacios	8	0	8	3	0	3	11
María Ruth Zárate Domínguez	5	0	5	0	0	0	5
María Guadalupe Leal Rodríguez	3	0	3	0	0	0	3
Lizette Minto García	6	1	7	2	0	2	9
María Yolanda Gámez Mendoza	5	0	5	0	0	0	5
Azucena Rosas Tapia	10	1	11	0	0	0	11
Iliana Jocelyn Olivares López	1	0	1	0	0	0	1
Daniela Mier Bañuelos	1	0	1	4	0	4	5
Tonantzin Fernández Díaz	2	0	2	1	0	1	3
Eliana Angélica Cervantes González	6	0	6	3	1	4	10



Erika Patricia Valencia Ávila	9	1	10	0	0	0	10
Silvia Guillermina Tanús Osorio	1	0	1	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia con datos del H. Congreso del estado de Puebla (2023).

Considerando lo anterior, es posible agrupar los datos de la producción legislativa en una tabla de frecuencias que permitan interpretar la última parte de la incidencia política, es decir, la producción legislativa que, si bien, dentro del periodo analizado es notablemente más alta la de las mujeres que la de los hombres, no significa que en la generalidad tengan una tendencia ser más productivas. Es decir, la producción legislativa de las mujeres con respecto a la de los hombres si es mayor, pero la distribución de esta producción aun es susceptible de un análisis más minucioso.

Por ello, se requiere analizar esta misma información por medio de una tabla de frecuencias que permite organizar y presentar los datos obtenidos de la producción legislativa individual para proporcionar información de fácil y rápida apreciación. Para construir la tabla de frecuencias se debe considerar lo siguiente:

- Clase: agrupación de datos que permite distribuir la información para su interpretación.
- Rango: establece el valor mínimo y máximo de iniciativas y puntos de acuerdo que debe tener una legisladora para pertenecer a una clase.
- Marca de clase (m!): es el valor intermedio de cada intervalo, lo que quiere decir que se encuentra en el centro de una clase, el cual representa a todos los valores que están en dicha categoría.
- Frecuencia (f): es la forma más básica de tabla de frecuencia y muestra la frecuencia absoluta o el recuento de diputadas con una cantidad de iniciativas y puntos de acuerdo en la variable de producción legislativa dentro de un rango.
- Frecuencia acumulada (F): es la suma de las frecuencias absolutas, es decir, la suma de diputadas que tienen determinada cantidad de iniciativas y puntos de acuerdo dentro del rango.



- Frecuencia relativa (fr): es una medida que indica el número de veces que aparecen las legisladoras con una cantidad específica de iniciativas y puntos de acuerdo dentro de un rango expresando el valor en forma de proporción o porcentaje.
- Frecuencia relativa acumulada: es la suma acumulativa de los valores de la frecuencia relativa que, invariablemente debe ser 100%, en la última clase.
- Varianza (Var x): la interpretación del valor de la varianza de los datos obtenidos de la producción legislativa depende de cuanto más grande sea el valor de la varianza, más dispersos están los datos y al revés, cuanto más pequeña sea el valor de la varianza, menos dispersión habrá en la serie de datos; sin embargo, al interpretar la varianza hay que prestar atención con los valores atípicos, ya que pueden distorsionar el valor de la varianza.

Con la información recabada y los elementos de la tabla de frecuencias se puede iniciar el análisis de la información que arroja los siguientes datos:

**Tabla 11. Distribución de la producción legislativa**

Clase	Rango	m!	f	F	fr	Fr	Var x
1	0-4	2	7	7	33.33%	33.33%	7.84
2	5-9	7	7	14	33.33%	66.66%	7.84
3	10-14	12	6	20	28.58%	95.24%	3.24
4	15-19	17	0	0	0%	95.24%	17.64
5	20-24	22	1	21	4.76%	100.00%	10.24
Totales			21		100.00%		9.36

Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, se construye un histograma que permite representar la cantidad de diputadas que tuvieron una producción legislativa dentro de los rangos obtenidos de la distribución como:

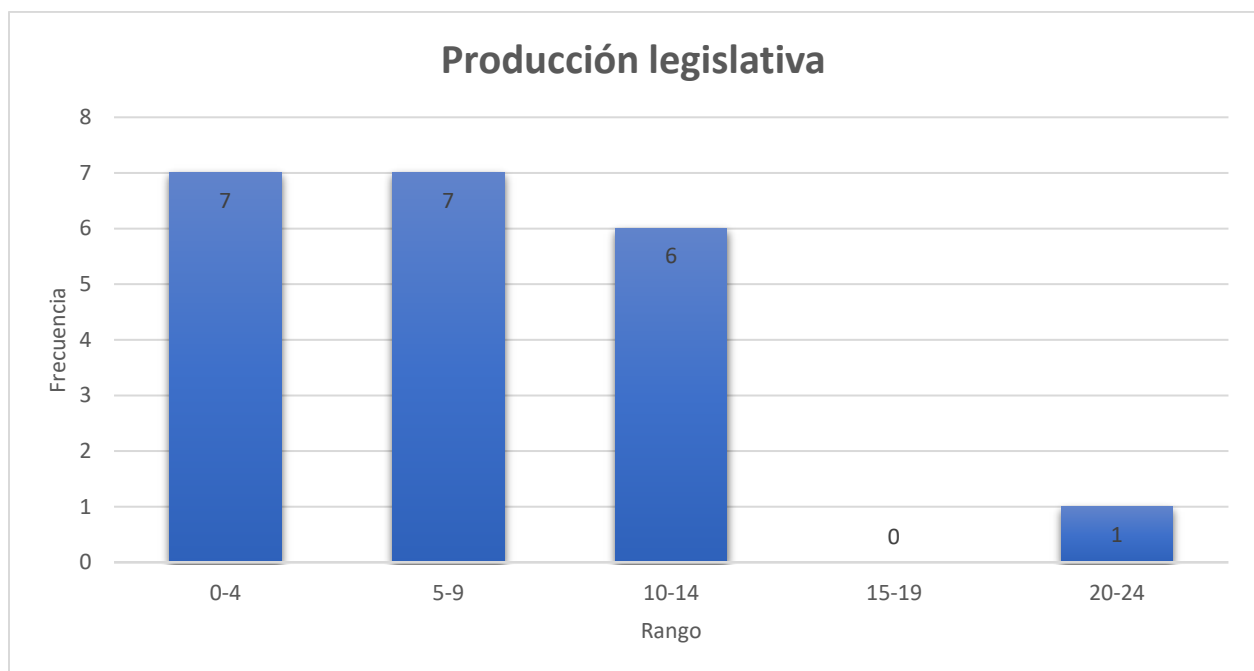
- 0-4, producción legislativa muy baja: es decir que, durante el periodo comprendido, su producción fue de nula a un máximo de 4 propuestas;



- 5-9, producción legislativa baja: aquellas diputadas que tuvieron entre 5 y 9 propuestas a lo largo del primer periodo ordinario;
- 10-14, producción legislativa media: referente a una cantidad de propuestas ubicadas entre el límite inferior 0 y el superior 24;
- 15-19: producción legislativa alta: siendo aquellas diputadas que superan el promedio de propuestas, teniendo de 15 a 19 y;
- 20-24, producción legislativa muy alta: siendo la clase más alta y la que representa a las diputadas con la mayor cantidad de propuestas en el periodo analizado.

Esto permite observar, desde un plano general, la distribución del trabajo de las diputadas proceso legislativo correspondiente al primer periodo ordinario, quedando gráficamente, de la siguiente manera:

**Gráfico 10. Producción legislativa**



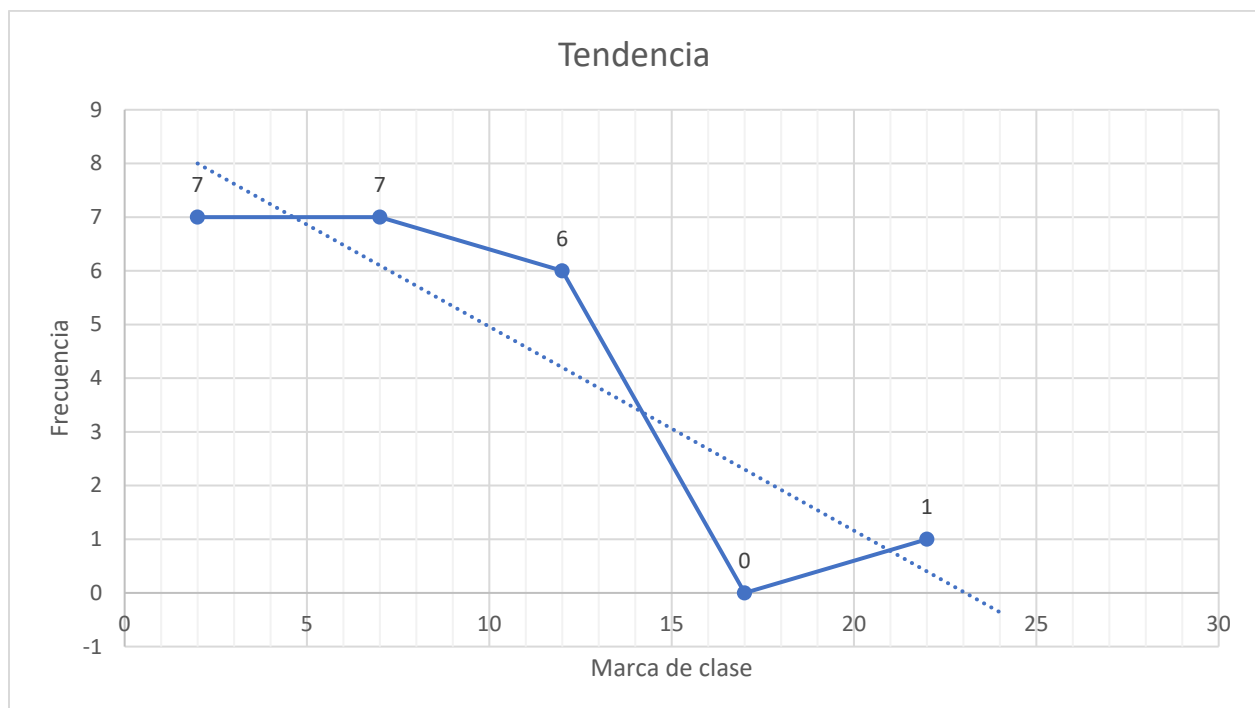
Fuente: Elaboración propia.



De donde se tiene que, si bien, existe una gran cantidad de propuestas correspondientes al primer periodo legislativo, la mayoría de las diputadas se encuentran en los dos primeros rangos, lo que quiere decir que su producción legislativa es baja (5-9) o muy baja (0-4) y que la producción legislativa alta (15-19) o muy alta (20-24) es casi nula.

Si se consideran las marcas de clase con respecto a la frecuencia, se obtiene un polígono de frecuencias que permite visualizar la tendencia temporal de la producción legislativa y a través de ello, trazar la línea de tendencia que pudiera seguir este trabajo de las legisladoras, quedando de la siguiente forma:

**Gráfico 11. Diputadas agrupadas por rango de producción.**



Fuente: Elaboración propia.

De donde se considera el extremo izquierdo como el de menor producción legislativa y el extremo derecho como el de mayor producción legislativa que generan una línea de tendencia negativa; es decir que, para el primer periodo ordinario, hay una tendencia a la poca producción que, aunado a los datos obtenidos en la varianza

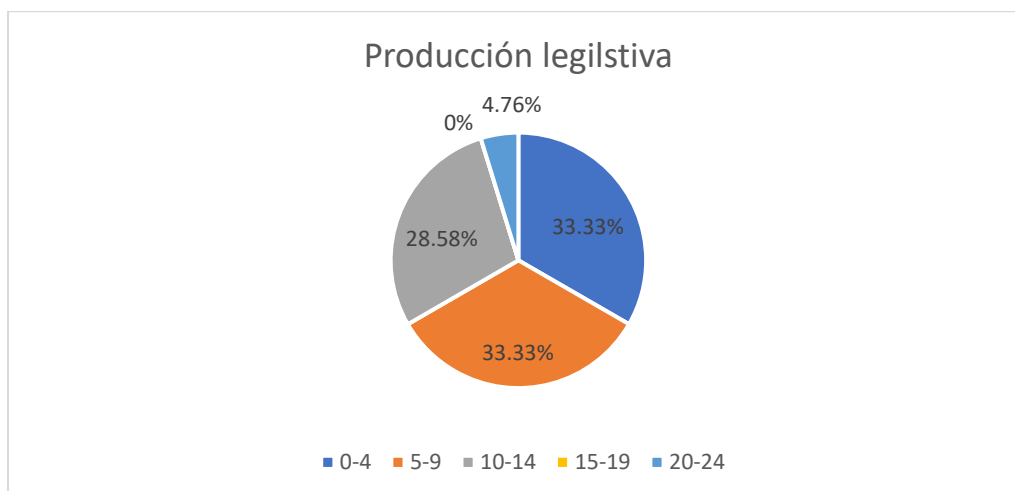


indicaría que esa tendencia podría cambiar de manera positiva para los próximos periodos ordinarios.

De ahí, se tiene que la varianza es de 9.36 que, al no ser un dato tan disperso de la generalidad de las clases, indica que la producción legislativa promedio de las mujeres, tendría un aumento, aunque no significativo, para los siguientes periodos ordinarios sobre el trabajo que realizaron durante el primer periodo ordinario, generando un incremento de diputadas en las clases 4 y 5; es decir, presentando de 15 a 24 propuestas, ya sean iniciativas o puntos de acuerdo.

Finalmente, para observar la proporcionalidad en que sucede la producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario, se construye una gráfica que permite observar en que porcentaje se encuentran los rangos de producción de las legisladoras. Así, considerando, los rangos de producción, se tiene que el 33.33% de las legisladoras tuvo una producción legislativa muy baja; otro 33.33% tuvo una producción legislativa baja; el 28.58 de las diputadas tuvo una producción legislativa media; no hubo ninguna diputada que tuviera una producción alta y; solo en 4.76% tuvo una producción legislativa muy alta, como se observa a continuación:

**Gráfico 12. Promedio porcentual de la producción legislativa**



Fuente: Elaboración propia.



Como se observa, el 33.33% (azul marino) corresponde a las diputadas que tienen un rango de producción muy bajo; el 33.33% (naranja), corresponde las diputadas que se encuentran dentro de un rango de producción legislativa bajo; el 28.58% (gris) corresponde a las diputadas que se encuentran en un rango de producción media; la producción alta no tiene ninguna representante y el rango de producción muy alto (azul) cuenta con un 4.76%. información que sirve para reafirmar lo ya mencionado acerca de una tendencia notable de la producción media a la producción muy baja; es decir, que la gran mayoría de las diputadas cuenta con una producción de entre 0 y 14 propuestas solamente.



## **Conclusiones: La incidencia política como dimensión sustantiva**

La incidencia política es un proceso, resultado de las prácticas de los países democráticos, mediante las cuales se busca insertar a las minorías en los procesos político-electorales, de los cuales, conviene recordar que son cíclicos y que se busca llevar a cabo cada periodo electoral, apegándose a las garantías de la participación directa e indirecta de la ciudadanía, sus instituciones y sus representantes, encaminando sus esfuerzos a democracia representativa, con la finalidad de formar gobiernos más abiertos y cercanos a la ciudadanía, al menos desde una perspectiva teórica.

Esto, en definitiva, tiene la finalidad de fomentar la participación que, si bien, históricamente ha mostrado que el interés del ciudadano promedio en los temas políticos, es básicamente nulo, existen grupos que han buscado tener representatividad dentro de todos los espacios públicos y políticos, bajo las banderas de igualdad, paridad o equidad.

La atención a estos grupos y la apertura de espacios hace posible la propagación y la cimentación de ideas por parte de grupos e intereses, tanto selectivos como colectivos que contribuyen a la participación y a la representación cada vez más heterogénea e inclusiva. Estos grupos han dado cabida a la generación de nuevos liderazgos que han incursionado para ocupar puestos dentro de los diferentes poderes que conforman al estado y, centrándose en el poder legislativo, la producción que se tiene desde este espacio, cuya relevancia ha sido notoria y ha abierto un espectro de incidencia política de las mujeres que se puede vislumbrar desde dos dimensiones distintas.

Con estas consideraciones, se pretende hacer un análisis en dos dimensiones. Primero, la dimensión descriptiva que trata de dar cuenta de todas acciones afirmativas que se han realizado con el paso de los años para incluir a las mujeres en los espacios públicos y más aún, en aquellos que tienen el poder de decidir sobre las cuestiones políticas y sociales como lo es el caso del poder legislativo.



La descripción, entonces, se fundamenta en aquellos cambios hechos a las leyes y reglamentos electorales en los que se insta a las instituciones de abogar por la participación y la representación a través de las legislaciones que han orientado a la sociedad y a las instituciones a la inclusión de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres para competir y desempeñarse en la esfera pública.

Después, está la dimensión analítica, que pretende dar cuenta del impacto que han tenido las legisladoras en el momento de más cercanía a la paridad en el congreso local de Puebla, que ha sido la LXI legislatura, contando con 41 diputaciones de las cuales, 21 son representadas por mujeres y 20 por hombres.

El análisis consiste en una comparativa de la producción legislativa por parte de hombres y mujeres que después será de las iniciativas y acuerdos que presentan y aquellas que son aprobadas para determinar el impacto de su trabajo por medio de su gestión y la capacidad que tienen de influir en la toma de decisiones.

El aspecto práctico de esta investigación permite la comparación entre la dimensión descriptiva y la dimensión analítica dará como resultado la dimensión sustantiva del trabajo legislativo de las mujeres, siendo el reflejo de aquellos logros que han alcanzado en los últimos años y que representan la verdadera inclusión que en un contexto de género, propicia un proceso histórico que enmarca elementos como las oportunidades que han forjado las mujeres a través de la lucha por la igualdad laboral y el reconocimiento de su ciudadanía para participar cada vez más activamente y con mayor reconocimiento en un espacio que era considerado casi exclusivo de los hombres, el ámbito político.

Este ámbito reclama un espectro amplio de acciones que requieren de la participación de las mayorías para garantizar la democracia en la cual está fundada la vida política de nuestro de país. No obstante, es espectro político del país es muy amplio y complejo, por lo que analizar la incidencia política desde un espacio en el cual se legisla y se toman decisiones, resulta sumamente útil.



Considerando la información anterior, se puede visualizar que el espectro tanto de formación académica como formación política es muy amplio y complejo; esto sin omitir que también existen similitudes evidentes que pudieran resaltarse por bancadas de la siguiente forma:

Las diputadas con mayor trayectoria política pertenecen al PRI siendo estas la diputada Laura Ivonne Zapata García y Silvia Guillermina Tanús Osorio quienes, dentro del partido han ocupado una gran cantidad de cargos y se han desempeñado en otros de elección popular como presidencias municipales y regidurías, además de haber sido con anterioridad diputadas. Con ellas se encuentra la diputada Norma Sirley Reyes Cabrera, quien tiene una carrera política un tanto más corta, pero no menos importante, ya que también fungió como presidente su municipio natal antes de ser legisladora.

Así, de lo que se puede observar a primera vista, es que comparten una formación política sólida, propia del partido al que pertenecen ya que, al ser militantes, se les inculca sentido de pertenencia y formación política, cuestiones que ellas han sabido aprovechar para posicionarse dentro del mismo partido y en los asuntos de la vida pública. Es decir, ellas han sido mujeres que se han abierto camino en la vida pública apoyándose de su formación y trabajo político.

Por otro lado, las diputadas del PAN cuentan con una cantidad de símiles que nos permite agruparlas de la siguiente forma: en primera instancia observar el caso de la diputada Lizette Minto García, quien llega por una situación fortuita a ocupar el cargo y de quien el congreso no brinda ninguna información; después, se tiene a las diputadas Nancy Jiménez Morales y Karla Rodríguez Palacios, quienes no habían ocupado ningún cargo con anterioridad, ni político ni dentro del partido, por lo que lo único que resalta es su militancia y el caso de la diputada María Guadalupe Leal Rodríguez quien solo presenta trabajo dentro de su propio partido.

En el otro extremo, se encuentran las diputadas Erika Patricia Valencia Ávila quien no había ocupado ningún cargo dentro del partido ni por elección popular, pero, aun así, fue candidata a diputada federal en el 2018 y Mónica Rodríguez Della Vecchia



quien ya había sido diputada local y federal, además de ser miembro del comité directivo municipal del PAN.

La diputada del PT Nora Yessica Merino Escamilla cuenta con un perfil interesante, ya que fue candidata a diputada federal y logró ser diputada local con anterioridad en la LX legislatura; de la misma forma, la diputada Mónica Silva Ruíz, del mismo partido, ha ocupado varios cargos públicos, ninguno de ellos por elección popular, pero todos ellos enfocados a la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la administración pública.

Finalmente, las diputadas de las diputadas de MORENA comparten un nivel de estudios bajo, es decir, que no cuentan con un título o cedula profesional en su mayoría, además de mostrar poca experiencia en el ámbito público, desempeñándose en apenas un par de cargos dentro de su propio partido, es decir, que no han dependido de la elección popular, lo que lleva a suponer que, al menos en la práctica, han llegado a los cargos por el efecto de popularidad del partido al que pertenecen.

En resumen, se observa de la diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, que ha sido una empresaria exitosa sin cargos dentro de la administración pública o por elección popular al igual que la diputada Guadalupe Yamak Taja quien, aparte de ser empresaria, ocupó el puesto honorífico de presidente del DIF de San Martín Texmelucan durante la gestión de Rafael Núñez Ramírez y posteriormente en la de Norma Layón Aaurun.

De las diputadas que han ocupado algún cargo, encontramos a Xel Arianna Hernández García, quien solo ha tenido un cargo dentro del partido; María Ruth Zárate Domínguez fungió como regidora del municipio de Tecamachalco; Iliana Jocelyn Olivares López fue encargada de una casa de gestión de una diputación; Daniela Mier Bañuelos ha sido trabajadora del gobierno del estado en 2 diferentes puestos y; Tonantzin Fernández Díaz trabajó en la secretaria general del municipio de Puebla. Cabe resaltar que el único cargo que hay por elección popular dentro de los anteriormente mencionados es el de regidora.



El partido cuenta con 2 diputadas que se han desempeñado dentro del magisterio por su formación, la diputada Azucena Rosas Tapia quien es médico y docente y la diputada Eliana Angélica Cervantes González cuya formación es docente. Finalmente, está la diputada María Yolanda Gámez Mendoza de quien se sabe, salió del PRD para integrarse a MORENA.

Lo anterior, no demerita su trabajo como legisladoras, pero sirve de base para correlacionar su desempeño y analizar aquellos aportes que permiten visualizar si su contexto influye en la forma en cómo trabajan dentro del congreso y la producción legislativa que deriva de este mismo trabajo como miembros de su bancada, sus comités y sus comisiones.

Basándose en ello, es perceptible que lo que se concibe como incidencia política de las mujeres dentro del H. Congreso del estado de Puebla es un fenómeno nuevo, ya que el crecimiento en la cantidad de curules que han ocupado no había sido notable sino hasta las últimas 3 legislaturas; además, considerando las trayectorias de las diputadas actuales, se demuestra que en la generalidad no han tenido acceso a puestos relevantes y en muchos casos a ningún puesto hasta el momento en que se volvieron diputadas.

Esto permite plantear un espectro dentro del cual se encuentran 2 variables importantes que permiten definir a la incidencia política desde una dimensión descriptiva, una dimensión analítica y una dimensión sustantiva de dichas acciones y con base en:

1. La participación: al tratarse de una dimensión descriptiva, se encuentra sustentada en la representación y la evolución que ha tenido la paridad de género, demuestra que las mujeres han ganado un terreno amplio, en primera instancia, en la ocupación de puestos de elección popular, desde que se legislo su participación hasta la instauración de la norma de paridad 50/50.

Subsecuentemente, se analizan todas las legislaturas en las que ha habido presencia de mujeres hasta la actualidad, que es justo en la que se alcanza el precepto de la paridad.

2. El impacto legislativo: se trata de la dimensión analítica, respaldada en la capacidad de liderazgo y la producción legislativa que han tenido las diputadas con



respecto a los diputados y entre ellas mismas considerando los comités y comisiones a los que pertenecen.

Aunque se habla del análisis de la LXI legislatura, como aún está en funciones, el impacto legislativo podría cambiar, por lo que se considera analizar el primer periodo ordinario y el primer periodo extraordinario de sesiones para analizar la producción legislativa que resulte de estos y, finalmente;

3. La incidencia política: se concibe como la dimensión analítica de la correlación entre la participación y el impacto legislativo que permite visualizar el verdadero poder que ostentan las mujeres en un espacio tan complejo como lo es la esfera pública, que es justo lo que tratara a continuación.

La incidencia política, desde la perspectiva que se presenta en este documento, es la relación que se presenta entre la participación y el impacto legislativo que tienen las mujeres en el congreso local poblano, la que si bien, no es directa, si es influenciada la una por la otra.

Si bien la participación es el resultado de los procesos jurídicos que apelan a la paridad para garantizar la representatividad, no solo de las mujeres, sino también de las minorías y los grupos vulnerables, se debe considerar que esta se da en diferentes niveles como la participación simple: que es la que tanto el propio sistema político como las instituciones deben garantizar y que, apegado al asunto de la paridad, debe propiciar una participación igualitaria para las postulaciones a los diferentes cargos de elección popular.

Después esta la participación nominal, que se refiere a ganar la elección y obtener el “trabajo” como representante de una parte de la sociedad, determinada por una demarcación territorial denominada distrito y la cual, posee una cantidad similar de habitantes que los demás distritos y; por último, la participación sustantiva, que es la que se considera en este trabajo, ya que se refiere al desempeño de las funciones de los legisladores y legisladoras centrándose en el aspecto propio de legislar.

El análisis en paralelo del impacto legislativo, considera, primero, la capacidad de liderazgo de las diputadas entendido como la forma en cómo operan dentro de sus



comisiones y comités, influyendo en cada uno de ellos en torno al propósito básico de una legislatura que proponer y aprobar los cambios estructurales a las distintas leyes relacionadas con sus comisiones y comités para que respondan a las necesidades sociales y a los cambios en el propio sistema político siendo esto, las base de la producción legislativa.

Entonces, contemplando toda la información reunida hasta el momento, se puede concluir que, para el aspecto de la participación, tanto la simple como la nominal, han abonado profundamente para que exista una participación sustantiva, lo que ha dado paso a la formación de nuevos perfiles políticos importantes, lo que se puede observar en el análisis de las trayectorias de cada una de las legisladoras; la mayoría de ellas no cuentan con una trayectoria política relevante, por lo que este es el momento en el que inician a construir ese camino dentro de la esfera pública.

El análisis de sus perfiles también permite afirmar que no existe una relación directa entre la experiencia o la inexperiencia con respecto al trabajo desempeñado, ya que existen diputadas con una gran trayectoria que tienen una producción legislativa muy por debajo de la media como lo es el caso de la legisladora Silvia Guillermina Tanús Osorio que cuenta con una trayectoria amplia en la esfera pública, pero en el rubro de la producción legislativa, solo cuenta con una propuesta.

En el caso de las relaciones entre experiencia y trabajo como un esquema de relación directa, se encuentran, en un extremo, la legisladora Karla Victoria Martínez Gallegos que no cuenta con una trayectoria política, pero tampoco cuenta con producción legislativa, es decir, su trabajo en este rubro, es nulo, lo y; en el otro extremo, está la diputada Laura Ivonne Zapata Martínez, quien cuenta con una gran trayectoria política dentro de su partido y en los cargos públicos en los que se ha desempeñado y que, además, en esta legislatura y durante el primer periodo ordinario, ha sido la legisladora con mayor producción legislativa.

Así, se podría continuar con este análisis que, fundamentalmente implica, que el hecho de que las diputadas pudieran estar preparadas, formadas políticamente dentro de sus instituciones y se encuentren bien posicionadas dentro de las mismas, no



garantizan que su desempeño sea el óptimo dentro de la legislatura y que existen otros elementos que influyen en su trabajo pero que se encuentran fuera de este análisis.

En el análisis del contenido de las iniciativas y los puntos de acuerdo, se puede observar que las iniciativas cumplen con las encomiendas que corresponden tanto a sus respectivos comités como a sus comisiones, lo que indica que están cumpliendo con el trabajo que les corresponde en el rubro de la producción legislativa, aunque con una tendencia baja, aún. En el mismo sentido, se observa que los puntos de acuerdo que proponen las legisladoras tienen otros matices, más encaminados a la atención y búsqueda de soluciones de problemas relacionados con el género, como lo es la apertura de espacios, el respeto a la paridad y la erradicación de la violencia política en razón de género.

No obstante, lo anterior, aunado a la información obtenida de la regresión lineal, permite realizar una previsión de una participación constante de las mujeres en el sentido estricto de la participación nominal, que si bien, pronostica un cambio en el número de curules ocupados por mujeres, que no representa una cuestión de consideración ya que, según la predicción, el cambio puede ser entre 1 y 2 curules para las próximas legislaturas, siendo estos de más o de menos.

La parte positiva y el valor real de este ejercicio, es que la participación de las mujeres estará cada vez más desligada de la participación de los hombres, lo que supone una representación real por la postulación de mujeres en un precepto de convicción y no de obligación de las instituciones y de elección por voluntad del electorado y no por falta de opciones en los perfiles postulantes.

Por otro lado, el análisis del impacto legislativo pronostica un alza en la participación sustantiva, es decir, van a ser legisladoras cada vez más doctas en su participación dentro de las próximas legislaturas siendo más eficientes y productivas en la generalidad del trabajo legislativo, pero considerando la producción legislativa y el estadístico obtenido a partir de la resolución de regresión lineal que incluye la *t* de Student (tomado de Infante & Zárate, 2013, pp. 209-211), se produce una tabla



estadística muestra el nivel de apego del modelo a la realidad considerando densidad en los extremos del 95% como se muestra a continuación:

**Tabla 12. T de Student que acepta el estudio de la participación en relación con la producción legislativa.**

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>
Intercepción	22.4095	2.2905	9.7836	0.0000	17.5973	27.2217
Total absoluto	1.3080	0.2670	4.8991	0.0001	0.7471	1.8689

Fuente: Elaboración propia.

Esta información, aunada a la producción legislativa de la generalidad de la LXI legislatura, que tuvo un total de 211 iniciativas y puntos de acuerdo presentados en el primer periodo ordinario, de las cuales, 113 iniciativas y 32 puntos de acuerdo fueron presentados por las diputadas, dando un total 145; lo que quiere decir, que cada diputada generó en promedio un total de 6.9 iniciativas y puntos de acuerdo, cantidad que se encuentra en el rango promedio del estadístico t, demuestra que la densidad del impacto legislativo se encuentra dentro del promedio, concluyendo que el modelo se encuentra apegado a la realidad del ejercicio legislativo del congreso.

Si se compara el producto de la varianza con el del estadístico t, se puede ver que, en efecto, los datos proporcionados reflejan la realidad de la producción legislativa de las diputadas y que, a partir de la tabla de frecuencias y, considerando que a producción legislativa de las diputadas en el primer periodo ordinario tuvo una tendencia a ser baja o muy baja para la mayoría de las diputadas, ya que 2 terceras partes del total, se encuentran en estos rangos, tienen una producción de 4.8991, según el estadístico t,



cuyo valor coincide con el límite superior de la primera clase y de 9.36, según la varianza, que es coincidente con el límite superior de la segunda clase.

Lo anterior permite señalar que, si bien, están cumpliendo con su trabajo, aún deben procurar ser más proactivas en este rubro del trabajo legislativo para que, al final, el resultado de su gestión sea sustancial y representativo, al grado de que sirva como parámetro para la construcción de nuevos perfiles políticos responsables y competentes, tal como muestran los coeficientes, que señalan que el acercamiento a los límites inferiores y superiores de la producción legislativa que aunado al error típico se aproximan bastante a la realidad de la producción legislativa de las diputadas durante el primer periodo ordinario.

Esta información, aunada a la producción legislativa de la generalidad de la LXI legislatura, que tuvo un total de 211 iniciativas y puntos de acuerdo presentados en el primer periodo ordinario, de las cuales, 113 iniciativas y 32 puntos de acuerdo fueron presentados por las diputadas, dando un total 145; lo que quiere decir, que cada diputada generó en promedio un total de 6.9 iniciativas y puntos de acuerdo, cantidad que se encuentra en el rango promedio del estadístico t, demuestra que la densidad del impacto legislativo se encuentra dentro del promedio, concluyendo que el modelo se encuentra apegado a la realidad del ejercicio legislativo del congreso.

Así, podemos concluir que la incidencia política no es una cuestión de simulaciones y suposiciones, sino que es un proceso sustancial que ha requerido de años de luchas y cambios estructurales y sociales para acercar a nuestra sociedad a un modelo político más democrático, es decir, más incluyente y con un sentido de transformación social, que reivindique el trabajo de las mujeres en la esfera pública general y no solo en el congreso local poblano.

La incidencia política no es un asunto de complacencia que pretenda dar cabida a las creencias actuales; por el contrario, es un asunto de congruencia, que busca garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres que lleva décadas planteándose en la esfera pública, sin buscar la creación o instauración de derechos superiores ya que, todos los ciudadanos tenemos el derecho y la obligación de influir en



el desarrollo político de nuestro país, buscando acercarse a una democracia cada vez más plena y en la que todos tengamos las mismas oportunidades.

Por lo tanto, es trabajo de todos el promover la participación hasta que esta sea sustantiva y se desligue de la obligación para transitar a la convicción, es decir, que la participación de hombres y mujeres sea por una vocación de servicio y no por tratar de forzar la representación que claramente es necesaria para un sano desarrollo social; al final es un asunto de la democracia y de quienes procuramos que sus procesos sean incluyentes y justos, incentivando el trato igualitario para que la incidencia política se asuma solo como la participación sustantiva, tanto de hombres como de mujeres y en un futuro, que se espera no tan lejano, no haya necesidad de precisar esa distinción del género.



## Fuentes

Albaine, Laura (2018). Estrategias legales contra la violencia política de género. Las oportunidades de acción. La ventana [online], vol.6, n.4

Albaine, Laura. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos-Revista de Ciencias Sociales, (52), 145-162.

Almagro, David (2016). La participación política en la teoría democrática: de la modernidad al siglo XXI. Revista de Estudios Políticos, 174, Pp. 173-193.

Archenti, Nélide & Tula, Inés (2007). Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. Opinião pública, 13. Pp. 185-218.

Asociaciones de Vecinos (AAVV,1998). Participación Ciudadana y Democracia. Relatoría. COPRE 1998. p. 53.

Ayala, Mario (2011). FEDEFAM: 30 años de lucha contra la desaparición forzada, 1981-2011. Aletheia, volumen 2, número 3. ISSN 1853-3701. P. 1.

Barreiro, Line & Soto, Clyde (2000) "Cuota de género". Instituto Interamericano de derechos humanos.

Bartra, Eli (1999). El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia. Revista de Estudios de Género, La Ventana E-ISSN: 2448-7724, 1(10), 214-233.

Béjar, Luisa (2007). La representación parlamentaria en América Latina. Las comisiones permanentes y los partidos en el Congreso.

Bonilla, Gloria (2007). La lucha de las mujeres en América Latina: feminismo, ciudadanía y derechos. Palabra: Palabra que obra, (8), Pp. 42-59.

Buvinic, Mayra & Roza, Vivian. (2004). La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina. BID, Departamento de Desarrollo Sostenible.



Cáceres, Eduardo & Díaz, Julio (2009). Incidencia política. Para la gobernabilidad democrática local. Ministerio local de cooperación económica y desarrollo. Perú.

Caminotti, Mariana (2016) Cuotas de género y paridad en la legislación electoral de América Latina: Mujeres, partidos políticos y Estado; Pontificia Universidad Católica del Perú; 2016. Pp. 183-203.

Campo, C. H. G., & Cárdenas, C. W. G. (2007). El proceso de toma de decisiones en políticas públicas. *Prospectiva: Revista de Trabajo Social e Intervención Social*, (12), 75-104.

Campos, B. H., & Carranza, J. P. (2019). Cien años de la Constitución de 1917. Representación y participación política de las mujeres en México. *Caleidoscopio - Revista Semestral De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 22(39s), Pp. 51-66.

Castaño, Sergio. (2008). Democracia moderna y legitimidad. Glosa crítica a un texto de Sartori. *Ambiente Jurídico*, 10, 259-273.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conejero, Enrique (2005). Globalización, gobernanza local y democracia participativa. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, (52), Pp. 13-31.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Espinosa, Arturo (2012). Las bondades del sistema de representación proporcional. *Revista IUS*, 6(30), Pp. 149-171.

Fassler, Clara (2007). Desarrollo y participación política de las mujeres. Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado, 377-393.

García, Erika (2019). Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación. *Estudios políticos (México)*, (46), 73-98.



Garzón, Ernesto (1989). Representación y democracia. Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante. España.

Gómez, Diego & Strauss, Levi. (2014). Sobre la voluntad de elegir. Revista Digital Notas de Economía, 1(1).

Gómez, Steffan & Murillo Juan Guillermo (2015). Desempeño legislativo en el período 1990-2015. Vigésimoprimer informe estado de la nación en desarrollo humano sostenible.

Gris, P. C. & Ramírez, S. (2021). “Aproximaciones a la evaluación del desempeño legislativo”. Temas estratégicos No. 93. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. México.

Grondona, Mariano (2011). El desarrollo político: La asignatura pendiente de los argentinos. Sudamericana.

Guillen, A. Sáenz K. Badii H. y Castillo J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. Daena: International Journal of Good Conscience. 4(1): 179-193. Marzo 2009. ISSN 1870-557X. Origen, espacio y niveles de participación ciudadana

Häberle, Peter (2003). El estado constitucional (Vol. 47). Fondo Editorial PUCP. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, Pontificia Universidad Católica de Perú.

Hernández, Rubén (2002). De la democracia representativa a la democracia participativa. Anuario iberoamericano de justicia constitucional, (6). Pp. 199-220.

Holzner, Claudio (2007). Voz y voto: participación política y calidad de la democracia en México.

Huergo, Jorge (2004). Los procesos de gestión. Material de lectura para los cursos de “Comunicación en las organizaciones públicas”. Provincia de Bs. As.: IPAP.



Infante & Zárate (2012). Métodos estadísticos: un enfoque interdisciplinario. Tercera edición. Colección la Gaya Ciencia. México

Jodelet, Denise. (1986). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. Moscovici, Serge (comp.), Psicología Social II, Barcelona, Paidós, 469-494.

Knapp, Elisa & Suárez, María del Carmen & Mesa, M. (2003). Aspectos teóricos y epistemológicos de la categoría representación social. Revista cubana de psicología, 20(1). Pp. 23-34.

Köhler, Holm-Detlev & Artilles, Antonio (2005). Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales. 3ª ed. Delta publicaciones. ISBN 978-8492453-80-1

Lamas, Marta (1986) "La antropología feminista y la categoría "género"." Nueva Antropología, vol. VIII, no. 30. Pp.173-198

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LOCAL, Para la Gobernabilidad Democrática. Incidencia política.

Luna, Lola (2002). La historia feminista del género y la cuestión del sujeto. Boletín americanista, 105-121.

Medin, Tzvi (1990). El sexenio alemanista. Ideología y praxis política de Miguel Alemán. Ed. Era, Colección Problemas de México. México D.F.

Mendoza, Juan Daniel (2005). Origen y evolución del código federal de instituciones y procedimientos Electorales. Cámara de Senadores. LIX Legislatura, MJ-13-96.

Merino, Mauricio (1997). La participación ciudadana en la democracia (Vol. 4). México: Instituto Federal Electoral.

Miklos, Tomás. (2000). Las decisiones políticas: de la planeación a la acción. Instituto Federal Electoral, Ed. Siglo XXI. México.



Morales, Luz Marina (2011). La lucha de los notables. Puebla en la guerra por la Independencia de la Nueva España. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Moscovici, Serge. (1979). La representación social: un concepto perdido. El Psicoanálisis, su imagen y su público, 2. Perú.

Mouffe, Chantal (2007). En torno a lo político Buenos Aires: Fondo de cultura económica. Pp. 15-40.

Mouffe, Chantal, & Moreno, Hortensia (1993). Feminismo, Ciudadanía y Política Democrática Radical. Debate Feminista, vol. 7. Pp. 3–22.

Noguera, Antonio (2002). El concepto de trabajo y la teoría social crítica. Papers: revista de sociología, Pp. 141-168.

Pastor, Enrique (2004). La participación ciudadana en el ámbito local, eje transversal del trabajo social comunitario. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, N. 12 (diciembre 2004); pp. 103-137.

Patrón, Fernando (2014). Los estudios legislativos en México: una revisión de su evolución, temas y ámbitos de desarrollo. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, 3(2), 11-36.

Peña, Blanca (2014). La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México. Revista Mexicana De Estudios Electorales, (14). Pp. 31–74.

Pérez Antonio (2002). Ciudadanía y definiciones. Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, 25. Pp. 177-211.

Ramírez, Alfredo (2012): Guía práctica de la democracia participativa. Conocer la democracia participativa y aprender a usarla. Ed. Dykinson. Madrid, España.

Rodríguez, Jorge (2003). Manuela de incidencia política. Catholic Relief Services - CRS, Grupo Propuesta Ciudadana - GPC y Research Triangle Institute - RTI, y como asociadas



a la Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS, el Centro Amazónico de Antropología y Acción Práctica - CAAAP, y al Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Perú.

Runciman, David. (2016). *Política*. Turner, Publicaciones. ISBN 978 84 16142 26 2

Sabucedo, Manuel (1988). *Participación política. Psicología política*. Ed. Pirámide Pp. 165-194.

San Martín, José (2006). *El bien común como idea política. John Stuart Mill, los liberales y sus críticos*. Foro interno, 6, 125-153.

Sánchez, César (2022). *Oposición política, movimientos sociales y apertura controlada: la reforma electoral de 1963 en México*. *Revista Historia Autónoma*, (20). Pp. 91-109.

Sartori, Giovanni. (1999). *En defensa de la representación política. Claves de razón práctica*, 91, 2-6.

Serrano, Azucena. (2015). *La participación ciudadana en México. Estudios políticos (México)*, (34). Pp. 93-116.

Sobral, Jorge (1988). *Conducta política individual. Psicología política*. Ed. Pirámide Pp. 76-100.

Téllez, Josefina (2020). *Frente a la paridad la violencia política. Regiones y Desarrollo Sustentable*, 20(38), 178.

Tuñón, Enriqueta (1992). *La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones. Presencia y Transparencia: La Mujer en la Historia de México. México: El Colegio de México*, Pp. 181-189.

Vázquez, David (2022). *Evaluación de impacto legislativo: Una propuesta metodológica. Pluralidad y Consenso*, 12(52), 38-45.

Vázquez, Lorena & Patiño, Martha (2020). *Violencia política contra las mujeres y paridad de género: de la presencia en el poder a la transformación de la política*.



Vélez, Consuelo (2001). Teología de la mujer, feminismo y género. *Theologica Xaveriana*, (140).

Vélez, Graciela (2006). Género y ciudadanía. Las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía. *Espacios públicos. Universidad Autónoma del Estado de México* 9(17). Pp. 376-390.

Viveros, Mara (1993). La noción de representación social y su utilización en los estudios sobre salud y enfermedad. *Revista Colombiana de Antropología*, 30, 238-260.

Vizcarra, Alejandra (2014). La izquierda partidista en México y la representación parlamentaria en la Cámara de Diputados. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 1(7). Pp. 13-30.

Ziccardi, Natalia (2009). 1968 y los derechos humanos en México. *foreign affairs. Academia, Accelerating the World's Research*. Pp. 136-137.



## Anexos

### Anexo A.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PRI, Laura Ivonne Zapata Martínez

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Noveno denominado “Del Observatorio de Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres” a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXVIII al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Comisión de Desarrollo Económico	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se declara el 14 de diciembre, Día Estatal del Migrante Retornado	Comisión de cultura	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 2 Bis y se adicionan la fracción X al 20 Bis y un segundo párrafo al 30 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla	Comisión de bienestar	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de educación	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se instituye la Medalla “Carmen Serdán”	Comisión de cultura	En trámite
7	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el inciso A) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la fiscalía general del Estado de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite



8	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VII, XVIII y se adiciona el inciso I) a la fracción XLV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal	Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
9	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XII y adiciona la XIII al artículo 43 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
10	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo a la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal	Comisión de Presupuesto y Crédito Público, Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
11	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 65 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
12	Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XI del artículo 18 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Comisión de Educación	Aprobada
13	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXXV y se adiciona la XXXVI al artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite
14	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 16 Quater a la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
15	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; el inciso e) fracción I del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023; y se deroga la fracción V del artículo 907	Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	En trámite



	del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla		
16	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado a coordinarse con la Secretaría de Salud Estatal para implementar acciones de prevención, concientización y atención de la diabetes, así como para prevenir el consumo de “productos milagro” entre la población afectada por la diabetes, alertando mediante campañas informativas sobre los peligros de consumirlos al no existir control sanitario por parte de la COFEPRIS, en correspondencia al 14 de Noviembre “Día Mundial de la Lucha contra la Diabetes”	Comisión de Salud, Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
17	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado y a las personas Titulares de las Regidurías de Gobernación, Salud y Educación u homólogas para que coordinen acciones que prevengan el consumo de alcohol entre la población, especialmente entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes universitarios, en escuelas, zonas de antros y/o áreas de concentración juvenil	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
18	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado y a las personas Titulares de las Regidurías de Salud u homólogas a que, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil y expertos en salud mental, impulsen la creación de Consejos Municipales dedicados a la atención de la salud mental entre la población, entre otros	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite



19	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a las delegaciones u oficinas de representación federal en el Estado de Puebla, del Instituto Nacional de Migración, Fiscalía General de la República, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y Servicio de Protección Federal; instándoles a revisar minuciosamente y actualizar sus protocolos y prácticas en la ejecución de medidas dirigidas a la población migrante y sus familias; y enfatizando la necesidad imperante de asegurar el pleno respeto a sus Derechos Humanos	Comisión de Migración y Asuntos Internacionales	En trámite
20	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que realicen la creación del Instituto Municipal de la Juventud u órgano homólogo, con el propósito de asegurar la plena realización de los derechos de los jóvenes en la entidad	Comisión de Juventud y Deporte	En trámite



**Anexo B.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
del PAN, Nancy Jiménez Morales**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla; la fracción I del artículo 108 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la XIV al artículo 8 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 29 y se adicionan las fracciones XIV Bis al artículo 4 y la XIV al 29 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 7 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 6, la fracción XII del 18, 30 Bis, 30 BIS 1, 30 Ter y 40; y se deroga la fracción VI del artículo 6 de la Ley Estatal del Deporte	Comisión de Juventud y Deporte	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones V, VI y se adiciona la VII al artículo 33 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla	Comisión de Grupos Vulnerables	En trámite



7	Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicana	En trámite
8	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIV, XXV y se adiciona la XXVI al artículo 38 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
9	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la X al artículo 20 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla	Comisión de Bienestar	En trámite
10	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Derechos Humanos	En trámite
11	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla	Comisión de Juventud y Deporte	En trámite



### Anexo C.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Karla Rodríguez Palacios

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adiciona la XV al artículo 17 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla	Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XVI y XVII y se adiciona la XVIII al artículo 12 Bis de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla	Comisión de Atención a Personas con Discapacidad	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 74 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Estatal del Deporte	Comisión de Juventud y Deporte	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman el artículo 246 Bis, las fracciones I y II del 246 Ter y el 246 Quáter de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 69 de la Ley de Educación del Estado de Puebla	Comisión de Educación	En trámite
7	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Derechos Humanos	En trámite



8	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla	Comisión de Turismo	En trámite
9	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado a crear, a la brevedad posible, sus Células de Búsqueda Municipales, las que deberán integrarse y funcionar, con base en lo previsto en la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, y en el caso de aquellos Ayuntamientos que ya cuenten con las mismas, incluyan, en sus Presupuestos de Egresos Municipales, para el ejercicio fiscal 2024, los recursos económicos suficientes, para ejercer sus funciones y, en consecuencia, abonar, en el ámbito de su competencia a la búsqueda de personas desaparecidas	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
10	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para implementar un programa que fomente la salud mental de las y los maestros y de las personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, con la finalidad de que puedan ejercer su trabajo, de una manera correcta y eficiente, y ello se refleje en el desempeño y adquisición de conocimientos de las y los educandos	Comisión de Educación	En trámite
11	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a las Secretarías de Educación y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y	Comisión de Educación, Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y	En trámite



	<p>Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, así como a los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad, para que en conjunto y en el ámbito de sus respectivas competencias, fomenten, desde la infancia, mecanismos y acciones que promuevan la protección y trato digno de los animales y, de esta manera, evitar que los mismos sean víctimas de maltrato o crueldad animal</p>	<p>Cambio Climático, Comisión de Asuntos Municipales</p>	
--	---	--	--



### Anexo D.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PT, Nora Yessica Merino Escamilla

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VI, VIII y IX, y se adiciona la fracción X del Apartado B del artículo 12 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de salud	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones LXIX y LXX y se adiciona la LXXI al artículo 78 de la Ley de Orgánica Municipal	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones IV, V y se adicionan la VI y VII al artículo 19 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Educación	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 5 y el segundo párrafo del 38 de la Ley de Medios Alternativos en Materia Penal para el Estado de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
5	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Gobierno del Estado a que considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 lo necesario para dotar de capacitación, insumos y personal que permitan el adecuado funcionamiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias	Comisión de Presupuesto y Crédito Público	En trámite
6	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al H. Ayuntamiento de Puebla a fin de que rinda un informe sobre el procedimiento llevado para determinar el gasto de los 35 millones de pesos otorgados a las empresas que brindan el servicio de coffee break, la documentación del procedimiento respectivo para su determinación, el monto pagado a cada una de las empresas, evidencia de los eventos a	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite



	los que se otorgó el servicio, así como de los coffee breaks puestos		
7	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al H. Ayuntamiento de Puebla, para que, de manera urgente, dé un seguimiento puntual a lo solicitado por las ciudadanas que están sufriendo todo tipo de violencia y amenazas en su contra por parte del presidente Auxiliar de la Junta de San Francisco Totimehuacán, a fin de solucionar esta situación y se les pague lo que se les adeuda de manera inmediata, así como a su personal	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
8	Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Gobierno y Coordinación Política sean analizadas y dictaminadas las iniciativas conocidas como “Ley Ingrid”, mediante el principio de concentración y estemos armonizados a los estados que ya lo contemplan en sus ordenamientos, todo esto en beneficio de la confidencialidad de la investigación y de las víctimas de los delitos	Junta de Gobierno y Coordinación Política	En trámite
9	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que lleven a cabo la instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de manera urgente y así prevenir y actuar ante actos de violencia de este tipo, así como dar cumplimiento a las acciones de la Declaración de Alerta de Violencia de Género, entre otro resolutivo	Comisión de Igualdad de Género, Comisión de Asuntos Municipales	En trámite



10	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y a la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla a coordinarse, para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan la certificación de las dependencias y entidades públicas, o en su caso mantengan la certificación vigente, en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores, entre otro resolutive</p>	<p>Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, Comisión de Igualdad de Género</p>	<p>En trámite</p>
11	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Ayuntamiento de Puebla Capital, para que dé un seguimiento puntual al trabajo que realizan las personas supervisoras del estacionamiento rotativo (parquímetros) y demás personal del Ayuntamiento, específicamente para que no se retiren las placas de los vehículos cuando no se ha agotado el tiempo de su estacionamiento, ya que, en caso de realizar estas acciones, se estaría afectando y violando los derechos constitucionales de las y los poblanos</p>	<p>Comisión de Asuntos Municipales</p>	<p>En trámite</p>



**Anexo E.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, Azucena Rosas Tapia**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 21 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega-Recepción en los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Constitucionalmente Autónomos y Públicos Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Puebla	Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones V, VI y se adiciona la VII al artículo 2 Bis de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla	Comisión de Grupos Vulnerables	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I a la IX del artículo 15, el 43, 69 y el primer párrafo del 90 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla	Comisión de Turismo	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla	Comisión de Juventud y Deporte	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Desarrollo Urbano	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se declara el 11 de diciembre como "Día Estatal de la UNESCO"		Aprobada



7	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo último del artículo 18 y el párrafo último del 60 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
8	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal	Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	En trámite
9	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 181 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	En trámite
10	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 26 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
11	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 76 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023	Comisión de Presupuesto y Crédito Público	En trámite



### Anexo F.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Eliana Angélica Cervantes González

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracciones III y IV, y se adiciona la V al artículo 9 de la Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 7 Bis a la Ley Estatal de Salud	Comisión de salud	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se adicionan la fracción XVI Bis al artículo 14 y la XV Bis al 16 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	Comisión de Desarrollo Urbano	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 224 y se adiciona la fracción XV Bis al 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los incisos d) y f) de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla	Comisión de Comunicaciones e Infraestructura, Comisión de Desarrollo Urbano	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10, la fracción IV del 11, la fracción V del 14; y se adiciona la fracción VIII Bis al artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Puebla	Comisión de Educación	En trámite



7	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, para que instruya a la Dirección de Tránsito Municipal a elaborar y difundir en redes sociales y medios de comunicación oficiales programas de educación vial, así como impartir cursos de concientización y sensibilización a la ciudadanía en materia de vialidad</p>	Comisión de Transporte y Movilidad	En trámite
8	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Sistema Estatal de Protección Civil, para que, en coordinación con los 217 Ayuntamientos de la Entidad, establezcan un plan de coordinación interinstitucional con el fin de realizar acciones coordinadas para la supervisión de todas y cada una de las guarderías, centros de cuidados o estancias infantiles sean públicos o privados, y verificar se encuentren en óptimas condiciones, certificándolos como lugares seguros para la atención y cuidado de nuestras niñas y niños.</p>	Comisión de Protección Civil	En trámite
9	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Coordinación General de Protección Civil del Estado y a los 217 Ayuntamientos de la Entidad, a coordinarse para priorizar la instalación de un sistema de alertas sísmicas en los municipios y puntos del Estado de Puebla con mayor riesgo y propensión a los sismos, con el fin de poder alertar y proteger a la ciudadanía</p>	Comisión de Protección Civil	En trámite



10	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, que instruya a la Dirección de Tránsito Municipal a realizar operativos permanentes para cuidar que, en las aceras, calles y demás lugares de tránsito para peatones y vehículos estén despejados de cualquier objeto que afecten, obstaculicen u obstruyan la circulación, y en caso de haberlos retirarlos de las vías públicas	Comisión de Asuntos Municipales	Aprobada
----	---	---------------------------------	----------



**Anexo G.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Erika Patricia Valencia Ávila**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 83 y el primer párrafo del 87 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 6 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla	Comisión de Grupos Vulnerables	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción X del artículo 4, el 13, la fracción III del 20 y los párrafos primero y tercero del 27 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla	Comisión de Grupos Vulnerables	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción LXIX del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal	Comisión de Igualdad de Género, Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
6	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VII del artículo 84 y la XXIII del 85 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado	Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas	En trámite
7	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 130 y el 131 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite



8	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla	Comisión de Desarrollo Rural	En trámite
9	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX, XX y se adiciona la XXI al artículo 13 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
10	Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XI del artículo 18 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Comisión de Educación	Aprobada



**Anexo H.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Mónica Rodríguez Della Vecchia**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los incisos a), b) y d) y se adiciona el inciso e) a la fracción XI del artículo 32 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Comisión de Igualdad de Género	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 6 y se adicionan los párrafos segundo y tercero, recorriéndose el orden de los subsecuentes del artículo 23 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I a V y se adicionan las fracciones VI a XIV al artículo 15 de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla	Comisión de Salud	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I a IV y se adiciona la I Bis y de la V a la VIII al artículo 56 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite



6	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 2, el primer párrafo del 11, la fracción VI del 48, las fracciones I, III y IV del 50 y la fracción I del 62 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
7	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción V, el inciso i) de la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de Puebla	Comisión de Educación	En trámite
8	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 35 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Educación	En trámite
9	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al presidente de la República para que designe a una persona servidora pública del Gobierno de la República, para que sean coordinados los trabajos de apoyo y reconstrucción en el Estado de Guerrero, a causa del huracán Otis, con la finalidad de asegurar que este proceso se lleve a cabo eficientemente y, en consecuencia, asegurar un restablecimiento oportuno y rápido en el Estado en comento	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite



### Anexo I.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PAN, Lizette Minto García

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto, por el que se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 278 Nonies del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que reforma el primer y segundo párrafo del artículo 76 y el tercer párrafo del 105 de la Ley de Transporte del Estado de Puebla	Comisión de Transporte y Movilidad	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 75, las fracciones XVI y XXVI del 78 y se adiciona un cuarto párrafo al 75 de la Ley Orgánica Municipal	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones X, XII y se adicionan la XIII y XIV del artículo 299 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	Aprobada
6	Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XI del artículo 18 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Comisión de Educación	Aprobada



7	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Derechos Humanos	En trámite
8	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Movilidad y Transporte para que, conforme a sus atribuciones, supervise diversas acciones respecto de las empresas que presten el Servicio Auxiliar de Arrastre y Salvamento y Depósito Vehicular, entre otros	Comisión de Transporte y Movilidad	En trámite
9	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los Ayuntamientos de San Pedro Cholula y San Andrés Cholula, para que, conforme a sus atribuciones, realicen una revisión detallada, evalúen y en su caso adecuen las estrategias de seguridad implementadas en sus respectivos municipios, con el objetivo de garantizar la protección y bienestar de las y los Cholultecas, con la finalidad de construir municipios más seguros	Comisión de Seguridad Pública	En trámite



**Anexo J.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, Xel Arianna Hernández García**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Puebla y de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud, Comisión de Educación	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Salud	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción XI del artículo 18 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Comisión de Educación	Aprobada
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 12 fracción II, 26 fracción IX y 27 fracción II; y se adicionan las fracciones XIV Ter al artículo 57 y la XXXIII Ter al 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite



6	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla	Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	En trámite
7	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Gobernación del Estado para que tenga a bien instruir a las Subsecretarías de Gobierno y de Prevención del Delito y Derechos Humanos, para que realicen, de manera coordinada y conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública las acciones necesarias para la correspondiente actualización, capacitación, cumplimiento y ejecución del “Protocolo de Actuación para Casos de Linchamientos en el Estado de Puebla”, entre otros resolutivos	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite
8	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones, se realice el análisis, estudio, examinar, proponer y resolver, correspondiente junto con la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del actual Gobierno Municipal, a través de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite



**Anexo K.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PT, Mónica Silva Ruíz**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Cuidados para el Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 56, la I, III y IV del 59; y se adicionan las fracciones V a la XIV al artículo 56 y la V a la VII al 59 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de salud	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI del artículo 63; y se adiciona la fracción VII al artículo 63 y un segundo párrafo al 65 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	En trámite
6	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar de manera respetuosa al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para que, proporcione al	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite



	<p>Instituto Electoral del Estado de Puebla y al Instituto Nacional Electoral un listado con los nombres de las personas que tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra el libre desarrollo de la sexualidad, contra la intimidación sexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada, por violencia política contra las mujeres en razón de género y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa; con el fin de garantizar que ninguna persona agresora acceda a cargos de elección popular</p>		
7	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla (GEPEA) y a los 217 los Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que de manera coordinada, de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, sean conformados los Comités Municipales de Prevención del Embarazo en Adolescentes (COMUPEA), en los municipios que aún no cuenten con ellos, a fin de cumplir con su deber de abordar, implementar y dar seguimiento a los objetivos, componentes y metas establecidos en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)</p>	<p>Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales</p>	<p>En trámite</p>



8	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la persona Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que lleve a cabo las acciones necesarias y suficientes que garanticen en el Estado de Puebla, la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México 2022 y en consecuencia, se garantice que las instituciones de salud pública en el Estado de Puebla, cuenten con personal de salud no objetor de conciencia y de un protocolo o mecanismo que permita referir de inmediato a la usuaria a una unidad médica que cuente con dicho personal, entre otros.</p>	Comisión de Salud	En trámite
9	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, para que lleve a cabo las acciones necesarias, conforme a sus atribuciones, a fin de implementar en el Estado de Puebla el Programa Nacional para la Prevención del Suicidio que busca establecer mecanismos de intervención intersectorial para atender a las personas que solicitan atención por comportamiento suicida y reducir la mortalidad por suicidio, mediante estrategias de prevención, atención, posvención e investigación en la materia</p>	Comisión de Salud	Aprobada



### Anexo L.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, María Ruth Zárate Domínguez

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla	Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se declara el 14 de diciembre, Día Estatal del Migrante Retornado	Comisión de cultura	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; el inciso e) fracción I del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023; y se deroga la fracción V del artículo 907 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	En trámite



4	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a los Municipios de General Felipe Ángeles, Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco y Yehualtepec, a que convoquen a consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio para la elaboración de la Ley de Egresos del Ejercicio 2024</p>	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite
5	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, para que en el ámbito de sus atribuciones le dé mantenimiento a la infraestructura del drenaje, alcantarillado y se lleve a cabo la limpieza y desazolve de manera periódica</p>	Comisión de Asuntos Municipales	En trámite



**Anexo M.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, María Yolanda Gámez Mendoza**

Producción legislativa				
No.	Título	Comisión	Periodo de presentación	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones III del artículo 29, la II, III del 33 y se adiciona la fracción IV al artículo 33 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	Primer periodo ordinario	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	Primer periodo ordinario	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 380 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	Primer periodo ordinario	En trámite
4	Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción I, el párrafo segundo de la II, las fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones V a XII al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud	Comisión de Salud	Primer periodo ordinario	En trámite
5	Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	Primer periodo ordinario	En trámite



**Anexo N.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, Daniela Mier Bañuelos**

1	Iniciativa de Decreto por el que reforma el artículo 30 Bis; la fracción X y se adiciona un párrafo a la fracción IX al artículo 62 y el inciso c) de la fracción VI del 116 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez	En trámite
2	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al Gobierno del Estado a que considere en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 lo necesario para dotar de capacitación, insumos y personal que permitan el adecuado funcionamiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias	Comisión de Presupuesto y Crédito Público	En trámite
3	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar respetuosamente a los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla a realizar una verificación exhaustiva de sus estructuras orgánicas para asegurar que no haya funcionarios públicos que sean deudores alimentarios	Comisión de Procuración y Administración de Justicia	En trámite



4	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para que genere un aumento progresivo del presupuesto con perspectiva de género en beneficio de las mujeres, que garantice las oportunidades económicas, igualitarias, productivas, educativas, sociales y evitar la violencia de género, en el paquete económico del año dos mil veinticuatro</p>	<p>Comisión de Presupuesto y Crédito Público</p>	<p>En trámite</p>
5	<p>Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar al secretario de Seguridad Pública del Estado, para que inicie de inmediato un diálogo franco y abierto con el presidente municipal de Tepeyahualco, así como el titular de seguridad en el municipio y con el titular de la Guardia Nacional, con el objetivo de garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos que circulen sobre las carreteras del estado y los municipios, entre otro resolutive</p>	<p>Comisión de Seguridad Pública</p>	<p>En trámite</p>



**Anexo O.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
del PRI, Norma Sirley Reyes Cabrera**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo y se adicionan el sexto y séptimo párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se reforman el artículo 3, el primer párrafo del 5, el primer párrafo y las fracciones II, V y VIII del 6 de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Educación	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 7, el 89, el 90, la fracción II del 92; y se adiciona la fracción XXIII Bis al artículo 10 de la Ley Ganadera para el Estado de Puebla	Comisión de Desarrollo Rural	En trámite



**Anexo P.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
del PAN, María Guadalupe Leal Rodríguez**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se declara el 14 de diciembre, Día Estatal del Migrante Retornado	Comisión de cultura	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Derechos Humanos	En trámite
3	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 272 y 273 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; el inciso e) fracción I del artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023; y se deroga la fracción V del artículo 907 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal	En trámite



**Anexo Q.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, Tonantzin Fernández Díaz**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo V del Título Octavo y el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático	En trámite
2	Iniciativa de Decreto por el que se declara en el Estado de Puebla, al mes de septiembre, como “Mes de la concientización del Cáncer de Ovario”	Comisión de Cultura	En trámite
3	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se instaure una campaña informativa permanente para la prevención, detección y concientización del cáncer de ovario	Comisión de Salud	En trámite



**Anexo R.**  
**Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada  
de MORENA, Guadalupe Yamak Taja**

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 15 y 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla	Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción	En trámite



### Anexo S.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada de MORENA, Iliana Jocelyn Olivares

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de Puebla	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales	En trámite



### Anexo T.

#### Producción legislativa correspondiente al primer periodo ordinario de la diputada del PRI, Silvia Guillermina Tanús Osorio

No.	Título	Comisión	Estatus
1	Punto de Acuerdo por el que se solicita exhortar de manera atenta y respetuosa al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla a que realice operativos de supervisión, vigilancia y revisión para garantizar la prestación del servicio de transporte público en sus distintas modalidades a las personas con discapacidad, respetándose las tarifas autorizadas y las condiciones de accesibilidad previstas	Comisión de Transporte y Movilidad	En trámite



INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>www.congresopuebla.mx</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>gaceta.diputados.gob.mx</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA BIBLIOTECA</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>Submitted to CONACYT</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>contextocolima.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>www.ceey.org.mx</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>congresoags.gob.mx</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>infosen.senado.gob.mx</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>congresocoahuila.gob.mx</b> Fuente de Internet	